

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 11 de mayo de 2016.

No. 38

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

CONVENIO para establecer la Metodología, Fuentes de Información, Mecanismos de Distribución y Acciones para la Operación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), que forma parte del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), del Ramo General 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", para el Ejercicio Fiscal 2016.

Pág. 2566

-0-

ACUERDO para la publicación de los Importes del Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización e Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diesel (IEPS), Impuesto sobre Automóviles Nuevos e Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, entregados a cada Municipio de esta Entidad Federativa, durante el período comprendido de enero a marzo de 2016.

Pág. 2587

-0-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

AVISO por el que se emiten los resultados para la selección de dos Presidentes Municipales que integrarán el Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA Chihuahua).

Pág. 2591

-0-

AVISO por el que se emiten los resultados para la selección de 10 representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones Académicas que integrarán el Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA Chihuahua).

Pág. 2592

-0-

**SECRETARÍA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**

INDICADORES de Desempeño MIR FASSA 2016 (Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, Primer Trimestre 2016.)

Pág. 2593

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 2596 a la Pág. 2643

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

CONVENIO PARA ACORDAR LA METODOLOGÍA, FUENTES DE INFORMACIÓN, MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN Y ACCIONES PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (EN LO SUCESIVO FIS MDF), QUE FORMA PARTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (EN LO SUCESIVO "FAIS"), DEL RAMO GENERAL 33 "APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS"; QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR DOCTOR JOSÉ ANTONIO MEADE KURIBREÑA, ASISTIDO POR EL DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, LIC. JOSÉ LUIS DE LA MADRID TÉLLEZ; Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JAQUEZ, EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR Y EL SECRETARIO DE HACIENDA, ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Ley de Coordinación Fiscal (en lo sucesivo "LA LEY") en su artículo 25 establece, entre otros, el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que se compone del Fondo para la Infraestructura Social para las Entidades ("FISE") y del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ("FIS MDF"), de acuerdo con lo señalado en el artículo 33 de "LA LEY".
2. El artículo 33 de "LA LEY" dispone que las Aportaciones Federales que reciben los Entidades, los municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social ("FAIS"), se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, así como a los habitantes de las Zonas de Atención Prioritaria (en lo sucesivo "ZAP")

En el caso del "FIS MDF", "LA LEY" señala en el inciso (A) de dicho artículo, que los recursos deben ser destinados a los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita "LA SEDESOL". En el caso del "FISE", debe destinarse a obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los Municipios, Demarcaciones Territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en "LA ENTIDAD".

3. El artículo 32 de "LA LEY" establece que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social ("FAIS") se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación.
4. Por su parte, el artículo 44 párrafo cuarto de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación el monto y calendarización del gasto

federalizado para contribuir a mejorar la planeación del gasto de las entidades federativas y de los municipios.

5. Asimismo "LA SEDESOL" distribuirá el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social ("FAIS") entre las Entidades utilizando la fórmula establecida en el artículo 34 de "LA LEY".
6. El artículo 35 de "LA LEY" establece que las Entidades, previo convenio con "LA SEDESOL", distribuirán entre los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ("FISMDF") y calcularán las distribuciones del mismo, correspondientes a sus Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, aplicando la fórmula contenida en el artículo 34, misma que enfatiza el carácter redistributivo de estas aportaciones hacia aquellos Municipios o Demarcaciones Territoriales con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema.

Asimismo el artículo 35 de "LA LEY" señala que para el cálculo de la distribución de los recursos del "FISMDF", las Entidades utilizarán la información de pobreza extrema más reciente a nivel Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Para efectos de lo anterior, el mismo artículo señala que con el objeto de apoyar a las Entidades en la aplicación de sus fórmulas, "LA SEDESOL" publicará en el Diario Oficial de la Federación, **a más tardar en los primeros 10 días** del ejercicio fiscal de que se trate, las variables y fuentes de información disponibles a nivel Municipal y de las Demarcaciones Territoriales para cada Entidad.

7. El artículo antes referido señala que la distribución de recursos del "FISMDF" por Municipio y Demarcaciones Territoriales debe ser publicada por las Entidades en sus respectivos órganos oficiales de difusión **a más tardar el 31 de enero** del ejercicio fiscal aplicable, así como la fórmula y su respectiva metodología, justificando cada elemento.
8. Asimismo, de conformidad con el artículo 35 de "LA LEY", las Entidades deberán entregar a sus respectivos Municipios o Demarcaciones Territoriales los recursos que les corresponden conforme al calendario de enteros en que la Federación lo haga a las Entidades, en los términos del último párrafo del artículo 32 de "LA LEY". Dicho calendario deberá publicarse por los gobiernos de las entidades **a más tardar el día 31 de enero** del ejercicio fiscal aplicable, en su respectivo órgano de difusión oficial.
9. El artículo 33 de "LA LEY" señala que las Entidades, los Municipios y Demarcaciones Territoriales, en este caso a través de las Entidades, deberán proporcionar a "LA SEDESOL" la información que sobre la utilización del "FAIS" le sea requerida.
10. Asimismo, el artículo 33 numeral II incisos a) y c) de "LA LEY" establece que las Entidades, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal deberán hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, al menos a través de la página oficial de internet de "LA ENTIDAD", posteriormente informará los avances del ejercicio de los recursos, trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados, al menos a través de la página de internet del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 1, 25, 32, 33, 34, 35, 48, 49 y 50 de "LA LEY"; 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 1, 2, 41, 85 y 107, y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; 1, 3, y 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; 1, 2, 4, 5, 6, 9, 18, 36, 36 Bis, 37, 38, 39, 40 y 44 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; así como los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; 1, 2, 3, 30 y 31 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 2, 11, 24, 25 y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, 4 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, las partes han decidido establecer los compromisos siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del Convenio. "LA SEDESOL" y "LA ENTIDAD" acuerdan que el presente Convenio tiene por objeto establecer la metodología, fuentes de información y mecanismo para la distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como las actividades necesarias para la planeación, operación y seguimiento de los recursos del "FAIS".

SEGUNDA. Metodología de Distribución. "LA SEDESOL" y "LA ENTIDAD" convienen que esta última utilizará la fórmula descrita en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal para la distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

TERCERA. De las Variables y Fuentes de Información. "LA SEDESOL" y "LA ENTIDAD" convienen que esta última utilizará la información de pobreza extrema más reciente a nivel municipal y de las demarcaciones territoriales publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) para el cálculo de la distribución de recursos a los Municipios o Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Para tal fin, "LA SEDESOL" publicará en el Diario Oficial de la Federación las variables y fuentes necesarias para el cálculo a más tardar en los primeros diez días del ejercicio fiscal de que se trate, tal como lo establece el artículo 35 de "LA LEY".

Asimismo, "LA ENTIDAD" deberá entregar los recursos a sus respectivos Municipios o Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, conforme al calendario de enteros que la Federación establezca para tal fin respecto de "LA ENTIDAD", dicho calendario deberá publicarse por parte de ésta, a más tardar el 31 de enero del año fiscal correspondiente en su respectivo órgano de difusión oficial.

CUARTA. De la creación de Municipios y casos no previstos. Cuando una Entidad constituya nuevos Municipios a partir de los que ya tiene y de los cuales no haya información de pobreza dada a conocer por el Coneval, LA ENTIDAD deberá reportar a LA SEDESOL dicha situación y proponer una metodología de distribución de recursos a los nuevos municipios utilizando la información más reciente generada por el INEGI, de rezago social o marginación. LA SEDESOL revisará la metodología propuesta y en caso de otorgar su visto bueno se procederá a formalizarla en el presente Convenio y se detallará en su Anexo Metodológico.

Para que LA SEDESOL pueda revisar la metodología referida en el párrafo anterior, cuando los nuevos Municipios no aparezcan todavía en el Catálogo único de claves de áreas geoestadísticas estatales, municipales y localidades del INEGI, LA ENTIDAD deberá acreditar con documentación oficial que efectivamente creó nuevos Municipios con base en la normatividad aplicable y en pleno uso de sus atribuciones. Asimismo, en caso de que la creación de los nuevos Municipios se encuentre en litigio, LA ENTIDAD estará obligada a acreditar con documentación oficial que los Municipios en litigio se encuentran legalmente constituidos y en pleno funcionamiento.

Por otra parte, cuando se trate de casos no previstos, LA ENTIDAD deberá hacerlo de conocimiento de LA SEDESOL de manera oportuna con la finalidad de que ésta revise el caso.

QUINTA. Del Anexo. El presente Convenio deberá acompañarse de un Anexo que especifique la metodología y fórmula empleadas para la distribución del "FISMDF", así como las variables y fuentes de información utilizadas para realizar los cálculos anualmente. El Anexo deberá incluir los resultados de la aplicación de la metodología y fórmula empleadas, así como la asignación monetaria que le corresponde a cada Municipio o Demarcación Territorial del Distrito Federal.

Por otra parte, con la finalidad de dar a conocer los resultados de la distribución a nivel Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, "LA ENTIDAD" enviará a "LA SEDESOL" la distribución a nivel Municipal o de las Demarcaciones Territoriales a más tardar el 25 de enero del ejercicio fiscal correspondiente, en los términos establecidos en el Artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, para que "LA SEDESOL" la publique en su página de internet a más tardar el 31 de enero.

El Anexo estará firmado y rubricado por los representantes designados por el Gobierno de "LA ENTIDAD" y los representantes designados por "LA SEDESOL". El Anexo surtirá efecto sólo para el año fiscal correspondiente.

SEXTA. Formalización de la Distribución. Las distribuciones porcentuales y el monto del "FISMDF" de "LA ENTIDAD" deberán ser publicadas por éste en su órgano oficial de difusión a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal aplicable, debiendo además publicar la fórmula, variables, fuentes de información utilizadas y su respectiva metodología, justificando cada elemento.

En un plazo no mayor a 10 días naturales contados a partir de la fecha de publicación de las distribuciones porcentuales, "LA ENTIDAD" enviará una copia del documento correspondiente a "LA SEDESOL", para conocimiento de ésta en formato PDF, así como un archivo electrónico con la distribución monetaria en formato Excel.

SÉPTIMA. Requerimientos de Información. Las partes acuerdan que "LA SEDESOL" solicitará a "LA ENTIDAD" la información relativa al uso de los recursos del "FISE" y "FISMDF", mediante comunicación escrita dirigida al Secretario de Hacienda, en el que se describirá la información requerida así como los plazos y medios para su entrega, conforme a lo establecido en "LA LEY", el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente y demás normatividad federal aplicable en la materia.

OCTAVA. Reporte sobre el uso de los Recursos. Las partes acuerdan que "LA ENTIDAD" reportará trimestralmente a "LA SEDESOL", a través de sus Delegaciones en las Entidades, y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Portal Aplicativo de la "SHCP" (PASH), la

información relativa al "FISE" y "FISMDF" que en dicho portal le sea requerida y en los términos establecidos en el Artículo 48 de "LA LEY".

Asimismo, "LA ENTIDAD" y sus Municipios o Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal reportarán a "LA SEDESOL", la planeación y seguimiento sobre el uso de los recursos del FAIS en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal conforme a lo establecido en los Lineamientos Generales de Operación del "FAIS".

NOVENA.- Apoyo Estadístico. Con el objeto de orientar la planeación de los recursos que ejercen los gobiernos locales para el mejoramiento de los indicadores de situación de pobreza y rezago social, "LA SEDESOL" publicará el **Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social de las Entidades y sus respectivos Municipios o Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**, con base en lo que establece la Ley General de Desarrollo Social, para la medición de pobreza.

Con el objeto de que LA ENTIDAD y sus Municipios o Demarcaciones Territoriales dispongan de información relevante relacionada con las variables de carencia social que se emplean en la fórmula de distribución del "FISMDF" y la puedan utilizar para focalizar adecuadamente el uso de los recursos del "FAIS", "LA SEDESOL", en el mes de enero del ejercicio fiscal correspondiente, enviará a "LA ENTIDAD" la información estadística que les permita conocer la situación de sus carencias por Entidad y Municipio o Demarcación Territorial del Distrito Federal, misma que deberá contener, por lo menos: población en pobreza extrema, nivel de rezago social, zonas de atención prioritaria y aquella que "LA SEDESOL" considere pertinente.

DÉCIMA. Planeación sobre el uso de los recursos. "LA ENTIDAD" y sus municipios deberán reportar en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social la planeación de los proyectos y acciones que llevarán a cabo con los recursos del "FAIS" y proporcionarán a "LA SEDESOL" toda la información que para la planeación y el seguimiento de los recursos del "FAIS" ésta solicite. Adicionalmente, "LA ENTIDAD" implementará acciones para promover el cumplimiento de lo establecido en el artículo 48 de "LA LEY" y proporcionará a "LA SEDESOL" toda la información que ésta solicite para conocer los resultados del "FAIS".

DÉCIMA PRIMERA. Coinversión para potenciar los alcances del FAIS. Con el objeto de potenciar los alcances del "FAIS", "LA ENTIDAD" y sus Municipios o Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal deberán priorizar la realización de los proyectos en coinversión con otros recursos federales, estatales y municipales, dando cumplimiento a la normatividad aplicable, con el objeto de llevar a cabo los proyectos que permitan resolver las carencias sociales existentes en la comunidad.

Cuando se trate de coinversión, los Convenios y Acuerdos que se suscriban entre los órdenes de gobierno deberán de precisar las obras y acciones que se financiaran con los recursos del "FAIS", conforme al Catálogo del FAIS, a los Lineamientos Generales de Operación del "FAIS" y demás normatividad aplicable.

DÉCIMA SEGUNDA. Seguimiento del Uso de los Recursos. "LA SEDESOL" dará seguimiento a las obras y acciones que "LA ENTIDAD" y sus Municipios o Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal realicen con los recursos del "FAIS". "LA ENTIDAD" se compromete a proporcionar las facilidades necesarias para que el personal designado por "LA SEDESOL" pueda verificar la realización y avances de los proyectos registrados por "LA ENTIDAD" y sus Municipios o Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el Sistema

de Formato Único disponible en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en la Matriz de Inversión.

DECIMA TERCERA.- En el caso de que las Entidades, Municipios y Demarcaciones Territoriales planeen utilizar financiamiento con instituciones de crédito con base en el Artículo 50 de "LA LEY", previo a la adquisición del crédito, deberán informar a "LA SEDESOL" a través de la MIDS sobre el plan de proyectos que se llevará a cabo con esos recursos adicionales, a fin de garantizar que los proyectos a ejecutar cumplan con los objetivos del "FAIS" conforme a lo establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del "FAIS"

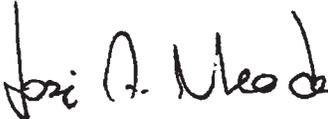
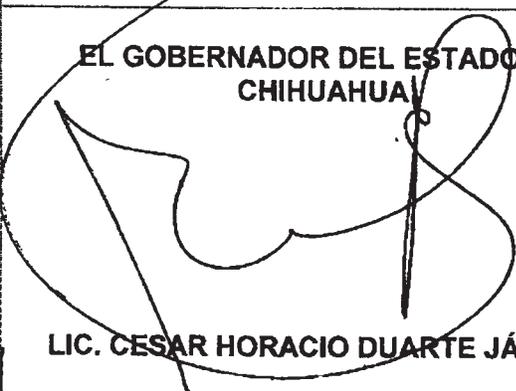
DECIMA CUARTA.- Respecto de los remanentes de los recursos del "FAIS" éstos deberán utilizarse con base en la normativa vigente y aplicable en la materia y exclusivamente para los fines que establece el artículo 33 de "LA LEY".

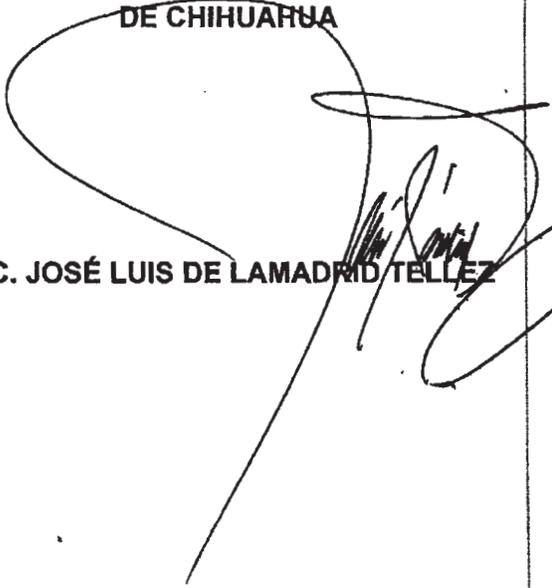
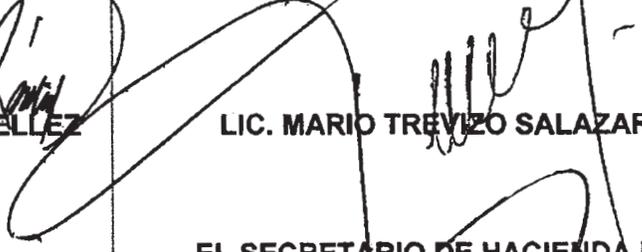
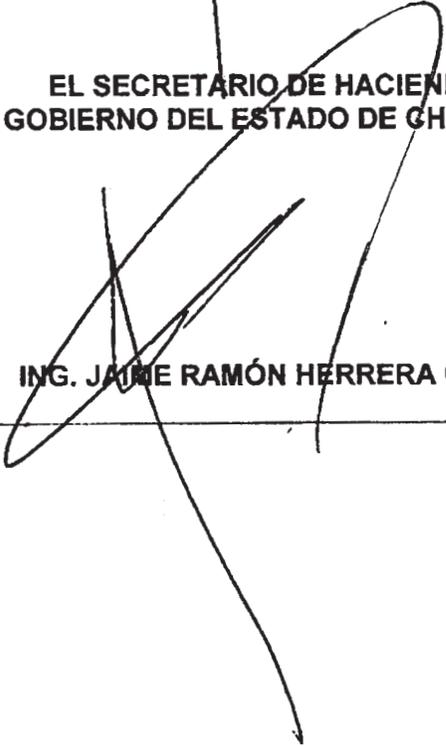
DÉCIMA QUINTA.- Modificaciones. "LA SEDESOL" y "LA ENTIDAD", convienen que éste instrumento jurídico podrá ser modificado de común acuerdo, para lo cual se firmará el Convenio Modificatorio respectivo que formará parte del presente Convenio.

DÉCIMA SEXTA. Vigencia. Este Convenio surte sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta los 03 días del mes de octubre del año 2016 o antes si la administración federal o estatal concluyen anticipadamente.

DÉCIMA SÉPTIMA. Controversias. Las controversias que surjan con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, se resolverán de común acuerdo por las partes y de conformidad con lo establecido en "LA LEY", en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente y demás normatividad federal aplicable.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman para su constancia y validez en tres ejemplares originales, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 15 días del mes de enero del año 2016.

POR "LA SEDESOL"	POR "LA ENTIDAD"
<p data-bbox="261 1562 748 1625">EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL</p>  <p data-bbox="224 1850 786 1881">DR. JOSÉ ANTONIO MEADE KURIBREÑA</p>	<p data-bbox="875 1566 1370 1629">EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</p>  <p data-bbox="846 1856 1403 1887">LIC. CESAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ</p>

<p>EL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA</p>  <p>LIC. JOSÉ LUIS DE LAMADRID TELLEZ</p>	<p>EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</p>  <p>LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR</p> <p>EL SECRETARIO DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</p>  <p>ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL</p>
--	---

ANEXO METODOLÓGICO

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

EL PRESENTE ANEXO TIENE POR OBJETO DAR A CONOCER LA METODOLOGÍA QUE EL ESTADO DE CHIHUAHUA UTILIZARÁ PARA LA DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, DE ACUERDO A LA CLAUSULA CUARTA DEL CONVENIO PARA ACORDAR LA METODOLOGÍA, VARIABLES Y FUENTES DE INFORMACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL FISMDF FIRMADO EL DÍA 15 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2016 Y CON VIGENCIA HASTA EL DÍA 03 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2016.

DECLARATORIA: LA ENTIDAD declara **NO** tener municipios que no disponen de información de Pobreza Extrema dada a conocer por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval).

PRIMERO.- De conformidad con los Artículos 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se da a conocer la metodología para el cálculo de la distribución del FISMDF, misma que coincide con la utilizada por la Secretaría de Desarrollo Social para la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).

SEGUNDO.- Para efectos de la aplicación de la fórmula del Artículo 34 de la LCF se utiliza como fuente de información el Presupuesto de Egresos de la Federación y los informes de la medición de la pobreza multidimensional dados a conocer por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval).

TERCERO.- La fórmula para el cálculo del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales se describe como:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t}(0.8 Z_{i,t} + 0.2 e_{i,t})$$

Donde

$$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$

$$x_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,t}}{\sum_i PPE_{i,t}}$$

$$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,t-1}}{PPE_{i,t}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,t-1}}{PPE_{i,t}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$ = Monto del FISMDF del municipio i en el año t .

$F_{i,2013}$ = Monto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del municipio o demarcación territorial i en 2013.

$\Delta F_{2013,t}$ = $FISMDF_{i,t} - FISM_{i,2013}$, donde $FISMDF_{i,t}$ corresponde a los recursos del FISMDF en el año de cálculo t para la entidad i . $FISM_{i,2013}$ corresponde a los recursos del FISM recibidos por la entidad i en 2013.

$Z_{i,t}$ = La participación del municipio o demarcación territorial i en el promedio estatal de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t .

$e_{i,t}$ = La participación del municipio o demarcación territorial i en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema.

$CPPE_i$ = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en el municipio o demarcación territorial i más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t .

$PPE_{i,t}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o demarcación territorial i , de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y

$PPE_{i,t-1}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o demarcación territorial i , de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

CUARTO.-Excepción para el caso de $e_{i,t}$

Considerando que sólo existe un corte de medición de la pobreza multidimensional a nivel municipal dado a conocer por el Coneval, la participación $e_{i,t}$ se considerará cero para todos los municipios o demarcaciones territoriales, por lo que el coeficiente $Z_{i,t}$ será igual a uno y la fórmula de distribución se definirá de la siguiente manera:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t}(1.0 Z_{i,t} + 0.0 e_{i,t}) = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t}(Z_{i,t})$$

Lo anterior se fundamenta en el Décimo Primer transitorio de la Reforma a la Ley de Coordinación Fiscal publicada el 9 de diciembre de 2013.

QUINTO.- Fuentes de Información

Componente $F_{i,2013}$	
Nombre	Línea Basal
Descripción	Se refiere al monto que los municipios o demarcaciones territoriales recibieron por concepto de FISM en el año 2013.
Fuente de Información	http://www.chihuahua.gob.mx/atach2/principal/canales/Adjuntos/CN_13955CC_28020/PO009-2013.pdf

Componente $Z_{i,t}$	
Nombre	Pobreza
Descripción	Se refiere a la participación de cada municipio en la pobreza extrema de la Entidad, ponderada por las carencias promedio de las personas en pobreza extrema del respectivo municipio.
Fuente de Información	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval).
Sitio Electrónico	http://www.coneval.gob.mx/Medicion/MP/Paginas/Anexo-estad%C3%ADstico-municipal-2010.aspx

Componente $Z_{i,t}$

Indicaciones

En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, dar clic en el cuadro de dialogo "Información concentrada en Excel" y descargar el archivo "Concentrado.zip". El archivo contiene dos documentos: "3.3 Concentrado, indicadores de pobreza por municipio.xlsx" y "3.4 Concentrado, indicadores de pobreza por entidad federativa.xlsx". Abrir el primero. Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columna "Personas" y "Carencias" correspondiente a los Municipios de la Entidad.

Componente $e_{i,t}$

Nombre
Eficacia

Nota

Para el ejercicio fiscal 2016 no existe información para medir el componente de eficacia, toda vez que hasta la fecha sólo hay una medición multidimensional de la pobreza a nivel municipal (2010) y se requieren por lo menos dos mediciones para hacer comparaciones. Por tanto, la fórmula que se aplicará para el cálculo de la distribución de recursos a nivel municipal será la siguiente

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t}(1.0 Z_{i,t} + 0.0 e_{i,t}) = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t}(Z_{i,t}) .$$

Componente $\Delta F_{2013,t}$

Nombre
Incremento FIIVSDF

Descripción
Es el diferencial del Monto Total asignado al FISMDF en el año actual, respecto del monto total asignado al FISM en 2013.

Fuente de Información
Para el Monto FISM 2013, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013.
Para el Monto 2016, consultar en el Diario Oficial de la Federación el documento denominado "Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades Federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2016", publicado del martes 5 de enero de 2016.

Sitio Electrónico
Para el caso del Monto FISM 2013:
http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rsfef.pdf
Para el caso del Monto FISMDF 2016
<http://www.dof.gob.mx/index.php?year=2016&month=01&day=05>

Indicaciones

Para el caso del Monto FISM 2013, tomar del archivo descargado del sitio electrónico mencionado, el monto correspondiente al FAIS Municipal de la Entidad.

- Para el caso del Monto FISMDF 2016, descargar el documento denominado "Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades Federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2016", tomar el monto FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondiente a la Entidad.

Sexto.- Cálculo de la Distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para los Municipios del Estado de Chihuahua.

Paso 1. Cálculo del Componente $Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$

Municipio	Información Coneval 2010		Desarrollo de la Fórmula		
	PPE _{10,t}	CPPE _{10,t}	(3)	(4)	(5)
	(1) Personas en Pobreza Extrema 2010 (Personas)	(2) Carencias Promedio de personas en pobreza extrema 2010 (Carencias)	$\frac{PPE_{10,t}}{\sum_i PPE_{10,t}}$	$x_{i,t} = \frac{CPPE_{10,t} \cdot PPE_{10,t}}{\sum_i PPE_{10,t}}$	$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$
Ahumada	440	3.3	0.00195	0.00642	0.00172
Aldama	606	3.3	0.00268	0.00873	0.00234
Allende	608	3.4	0.00269	0.00919	0.00246
Aquiles Serdán	85	3.3	0.00038	0.00125	0.00034
Ascensión	4,550	3.6	0.02014	0.07317	0.01961
Bachíniva	117	3.4	0.00052	0.00174	0.00047
Balleza	8,237	4.2	0.03646	0.15195	0.04072
Batopilas	7,848	3.9	0.03474	0.13523	0.03624
Bocoyna	4,592	3.8	0.02033	0.07758	0.02079
Buenaventura	1,876	3.6	0.00830	0.02954	0.00792
Camargo	2,185	3.5	0.00967	0.03411	0.00914
Carichí	4,279	4.1	0.01894	0.07827	0.02098
Casas Grandes	970	3.5	0.00429	0.01520	0.00407
Coronado	127	3.4	0.00056	0.00189	0.00051
Coyame del Sotol	132	3.4	0.00058	0.00198	0.00053
La Cruz	284	3.2	0.00126	0.00407	0.00109
Cuauhtémoc	8,740	3.5	0.03869	0.13643	0.03656
Cusihuirachi	275	3.5	0.00122	0.00420	0.00113
Chihuahua	16,560	3.4	0.07330	0.25042	0.06711
Chínipas	3,568	3.6	0.01579	0.05698	0.01527
Delicias	2,699	3.7	0.01195	0.04432	0.01188
Dr. Belisario Domínguez	100	3.3	0.00044	0.00147	0.00039
Galeana	304	3.6	0.00135	0.00487	0.00131
Santa Isabel	113	3.3	0.00050	0.00164	0.00044
Gómez Farías	307	3.3	0.00136	0.00452	0.00121
Gran Morelos	100	3.5	0.00044	0.00153	0.00041
Guachochi	20,542	4.6	0.09093	0.41554	0.11136
Guadalupe	565	3.5	0.00250	0.00886	0.00237
Guadalupe y Calvo	22,788	4.1	0.10087	0.41046	0.11000
Guazapares	3,851	3.9	0.01705	0.06637	0.01779
Guemero	2,074	3.8	0.00918	0.03534	0.00947
Hidalgo del Parral	2,292	3.5	0.01015	0.03580	0.00960
Huejotitán	89	3.5	0.00039	0.00139	0.00037

Municipio	Información Coneval 2010		Desarrollo de la Fórmula		
	PPE _{it}	CPPE _{it}	(3)	(4)	(5)
	(1) Personas en Pobreza Extrema 2010 (Personas)	(2) Carencias Promedio de personas en pobreza extrema 2010 (Carencias)	$\frac{PPE_{it}}{\sum_i PPE_{it}}$	$X_{it} = \frac{CPPE_{it} \cdot PPE_{it}}{\sum_i PPE_{it}}$	$Z_{it} = \frac{X_{it}}{\sum_i X_{it}}$
Ignacio Zaragoza	328	3.5	0.00145	0.00509	0.00137
Janos	1,483	3.5	0.00656	0.02308	0.00619
Jiménez	1,605	3.4	0.00710	0.02437	0.00653
Juárez	62,822	3.4	0.27807	0.94818	0.25411
Julimes	318	3.4	0.00141	0.00480	0.00129
López	253	3.4	0.00112	0.00375	0.00101
Madera	2,606	3.6	0.01154	0.04135	0.01108
Maguarichi	1,208	3.9	0.00535	0.02074	0.00556
Manuel Benavides	386	3.5	0.00171	0.00605	0.00162
Matachí	153	3.4	0.00068	0.00227	0.00061
Matamoros	152	3.5	0.00067	0.00238	0.00064
Meoqui	755	3.4	0.00334	0.01137	0.00305
Morelos	4,849	3.9	0.02146	0.08388	0.02248
Moris	1,332	3.5	0.00590	0.02091	0.00560
Namiquipa	77	3.5	0.00341	0.01189	0.00319
Nonoava	412	3.8	0.00182	0.00694	0.00186
Nuevo Casas Grandes	2,843	3.5	0.01258	0.04353	0.01167
Ocampo	2,036	3.9	0.00901	0.03538	0.00948
Ojinaga	1,368	3.3	0.00606	0.01980	0.00531
Praxedis G. Guerrero	192	3.8	0.00085	0.00322	0.00086
Riva Palacio	142	3.3	0.00063	0.00205	0.00055
Rosales	785	3.5	0.00347	0.01223	0.00328
Rosario	249	3.5	0.00110	0.00381	0.00102
San Francisco de Borja	106	4.0	0.00047	0.00187	0.00050
San Francisco de Conchos	117	3.3	0.00052	0.00168	0.00045
San Francisco del Oro	109	3.5	0.00048	0.00171	0.00046
Santa Bárbara	211	3.4	0.00093	0.00320	0.00086
Satevó	293	3.4	0.00130	0.00440	0.00118
Saucillo	956	3.4	0.00423	0.01454	0.00390
Temósachic	844	3.8	0.00374	0.01416	0.00379
El Tule	189	3.5	0.00084	0.00295	0.00079
Urique	9,043	3.9	0.04003	0.15540	0.04165
Uruachi	4,879	3.7	0.02160	0.08057	0.02159
Valle de Zaragoza	223	3.4	0.00099	0.00334	0.00090
Total	225,921		1.00000	3.73136	1.00000

Paso 2. Obtener el componente $\Delta F_{2013,t}$

(6)	(7)	(8)
FISM 2013 de la Entidad de Chihuahua	FISMDF 2016 de la Entidad de Chihuahua	Incremento $\Delta F_{2013,t}$
\$913,559,363.00	\$1,044,742,685.00	\$131,183,322.00

Paso 3. Obtener la asignación monetaria para cada municipio por el concepto Z_{it}

Municipio	(9) $\Delta F_{2013,t}$	(10) Z_{it}	(11) Asignación por Z_{it}
Ahumada	\$131,183,322.00	0.00172	225,547.15
Aldama	\$131,183,322.00	0.00234	306,844.98
Allende	\$131,183,322.00	0.00246	322,964.79
Aquiles Serdán	\$131,183,322.00	0.00034	43,997.65
Ascensión	\$131,183,322.00	0.01961	2,572,281.64
Bachíniva	\$131,183,322.00	0.00047	61,231.49
Balleza	\$131,183,322.00	0.04072	5,342,154.31
Batopilas	\$131,183,322.00	0.03624	4,754,326.59
Bocoyna	\$131,183,322.00	0.02079	2,727,621.76
Buenaventura	\$131,183,322.00	0.00792	1,038,478.66
Camargo	\$131,183,322.00	0.00914	1,199,275.71
Carichí	\$131,183,322.00	0.02098	2,751,737.99
Casas Grandes	\$131,183,322.00	0.00407	534,280.87
Coronado	\$131,183,322.00	0.00051	66,468.05
Coyame del Sotol	\$131,183,322.00	0.00053	69,469.42
La Cruz	\$131,183,322.00	0.00109	143,256.00
Cuauhtémoc	\$131,183,322.00	0.03656	4,796,386.09
Cusihuirachi	\$131,183,322.00	0.00113	147,695.93
Chihuahua	\$131,183,322.00	0.06711	8,804,104.52
Chínipas	\$131,183,322.00	0.01527	2,003,169.59
Delicias	\$131,183,322.00	0.01188	1,558,070.36
Dr. Belisario Domínguez	\$131,183,322.00	0.00039	51,741.46

Galeana	\$131,183,322.00	0.00131	171,344.08
Santa Isabel	\$131,183,322.00	0.00044	57,549.37
Gómez Farías	\$131,183,322.00	0.00121	158,783.94
Gran Morelos	\$131,183,322.00	0.00041	53,765.84
Guachochi	\$131,183,322.00	0.11136	14,609,171.30
Guadalupe	\$131,183,322.00	0.00237	311,330.48
Guadalupe y Calvo	\$131,183,322.00	0.11000	14,430,675.53
Guazapares	\$131,183,322.00	0.01779	2,333,264.03
Guerrero	\$131,183,322.00	0.00947	1,242,488.00
Hidalgo del Parral	\$131,183,322.00	0.00960	1,258,704.69
Huejotitán	\$131,183,322.00	0.00037	48,863.99
Ignacio Zaragoza	\$131,183,322.00	0.00137	179,109.87
Janos	\$131,183,322.00	0.00619	811,556.71
Jiménez	\$131,183,322.00	0.00653	856,825.53
Juárez	\$131,183,322.00	0.25411	33,335,062.15
Julimes	\$131,183,322.00	0.00129	168,831.10
López	\$131,183,322.00	0.00101	131,907.65
Madera	\$131,183,322.00	0.01108	1,453,878.98
Maguarichi	\$131,183,322.00	0.00556	729,082.83
Manuel Benavides	\$131,183,322.00	0.00162	212,842.96
Matachí	\$131,183,322.00	0.00061	79,955.14
Matamoros	\$131,183,322.00	0.00064	83,671.77
Meoqui	\$131,183,322.00	0.00305	399,720.98
Morelos	\$131,183,322.00	0.02248	2,948,798.96
Moris	\$131,183,322.00	0.00560	735,046.36
Namiquipa	\$131,183,322.00	0.00319	418,035.29
Nonoava	\$131,183,322.00	0.00186	243,950.25
Nuevo Casas Grandes	\$131,183,322.00	0.01167	1,530,506.40
Ocampo	\$131,183,322.00	0.00948	1,243,689.04

Ojinaga	\$131,183,322.00	0.00531	696,174.23
Praxedis G. Guerrero	\$131,183,322.00	0.00086	113,074.96
Riva Palacio	\$131,183,322.00	0.00055	72,194.03
Rosales	\$131,183,322.00	0.00328	429,847.03
Rosario	\$131,183,322.00	0.00102	134,092.08
San Francisco de Borja	\$131,183,322.00	0.00050	65,668.82
San Francisco de Conchos	\$131,183,322.00	0.00045	59,204.57
San Francisco del Oro	\$131,183,322.00	0.00046	60,120.20
Santa Bárbara	\$131,183,322.00	0.00086	112,599.96
Satevó	\$131,183,322.00	0.00118	154,696.96
Saucillo	\$131,183,322.00	0.00390	511,301.88
Temósachic	\$131,183,322.00	0.00379	497,777.64
El Tule	\$131,183,322.00	0.00079	103,622.57
Urique	\$131,183,322.00	0.04165	5,463,287.24
Uruachi	\$131,183,322.00	0.02159	2,832,586.86
Valle de Zaragoza	\$131,183,322.00	0.00090	117,554.75
Total		1.00000	\$131,183,322.00

Paso 4. Línea Basal 2013. Componente F_{L2013}

Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2013	
Estado de Chihuahua	
(12)	
Municipio	Asignación 2013
Ahumada	2,785,615.62
Aldama	3,275,836.58
Allende	2,137,332.23
Aquiles Serdán	1,164,699.75
Ascensión	7,272,187.18
Bachíniva	1,888,681.69

Balleza	31,959,310.45
Batopilas	38,299,509.86
Bocoyna	35,926,384.06
Buenaventura	6,497,373.91
Camargo	7,845,727.09
Carichí	19,297,229.29
Casas Grandes	3,526,147.53
Coronado	725,665.64
Coyame del Sotol	693,576.54
La Cruz	741,647.10
Cuauhtémoc	21,795,909.23
Cusihuirachi	2,315,671.11
Chihuahua	65,493,685.79
Chínipas	17,685,828.24
Delicias	17,273,307.58
Dr. Belisario Domínguez	932,299.14
Galeana	1,548,084.16
Santa Isabel	695,866.16
Gómez Farías	2,321,657.36
Gran Morelos	1,150,029.35
Guachochi	105,713,949.56
Guadalupe	2,311,151.40
Guadalupe y Calvo	101,410,763.50
Guazapares	16,223,070.62
Guerrero	23,471,244.21
Hidalgo del Parral	14,084,749.66
Huejotitán	581,016.79
Ignacio Zaragoza	2,415,246.49

Janos	4,133,838.78
Jiménez	9,667,729.43
Juárez	167,555,074.94
Julimes	1,457,584.25
López	1,046,637.66
Madera	16,218,545.19
Maguarichi	2,569,420.83
Manuel Benavides	701,678.63
Matachí	1,137,285.61
Matamoros	1,117,425.01
Meoqui	7,773,853.80
Morelos	18,796,757.56
Moris	6,379,065.17
Namiquipa	5,616,182.63
Naomá	3,356,103.60
Nuevo Casas Grandes	7,819,869.37
Ocampo	10,079,211.92
Ojinaga	4,435,559.94
Praxedis G. Guerrero	1,558,257.61
Riva Palacio	1,102,737.77
Rosales	3,515,652.20
Rosario	1,230,225.18
San Francisco de Borja	1,182,065.49
San Francisco de Conchos	515,175.40
San Francisco del Oro	1,287,839.26
Santa Bárbara	2,090,459.05
Satevó	1,066,910.11
Saucillo	4,948,154.48

Temósachic	5,951,543.83
El Tule	1,015,068.12
Urique	38,746,170.18
Uruachi	16,441,223.65
Valle de Zaragoza	1,585,601.48
Total	59,13,559,363.00

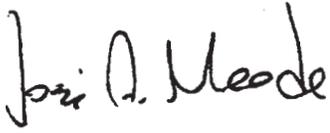
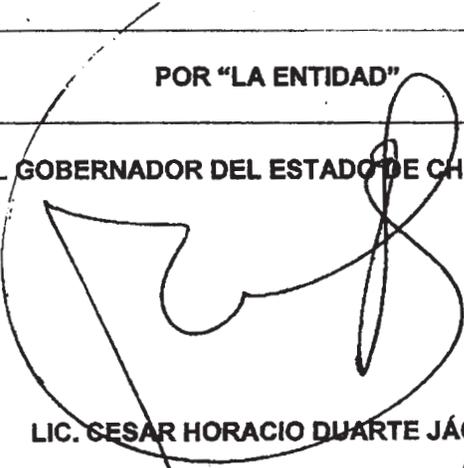
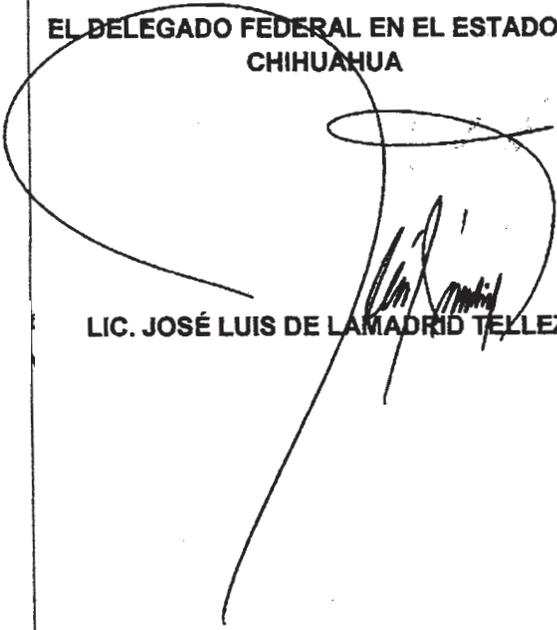
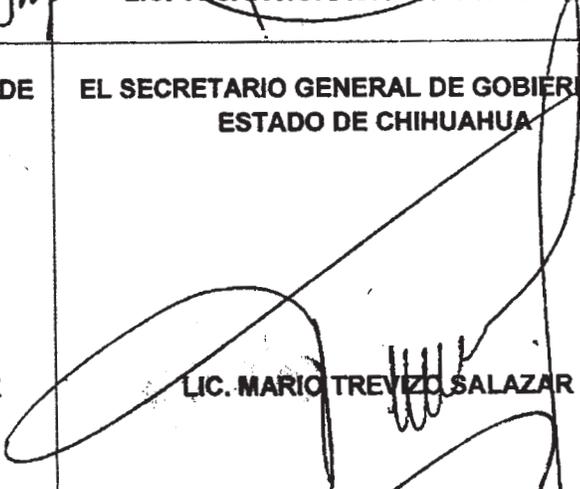
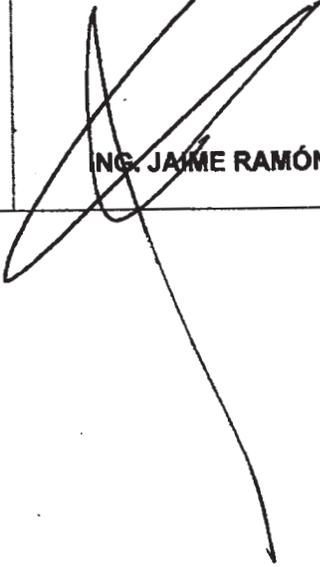
Fuente: Fuente: Periódico Oficial del Estado, Miércoles 30 de Enero de 2013
http://www.chihuahua.gob.mx/atech2/principal/canales/Adjuntos/CN_13955CC_28020/PO009-2013.pdf

Paso 5. Obtener la asignación monetaria correspondiente a cada municipio respecto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Cve_mun	Municipio	(13) Asignación 2013	(14) Z_t	(15) Asignación FISMDF 2016
001	Ahumada	2,785,615.62	225,547.15	3,011,163.00
002	Aldama	3,275,836.58	306,844.98	3,582,682.00
003	Allende	2,137,332.23	322,964.79	2,460,297.00
004	Aquiles Serdán	1,164,699.75	43,997.65	1,208,697.00
005	Ascensión	7,272,187.18	2,572,281.64	9,844,469.00
006	Bachíniva	1,888,681.69	61,231.49	1,949,913.00
007	Balleza	31,959,310.45	5,342,154.31	37,301,465.00
008	Batopilas	38,299,509.86	4,754,326.59	43,053,836.00
009	Bocoyna	35,926,384.06	2,727,621.76	38,654,006.00
010	Buenaventura	6,497,373.91	1,038,478.66	7,535,853.00
011	Camargo	7,845,727.09	1,199,275.71	9,045,003.00
012	Carichí	19,297,229.29	2,751,737.99	22,048,967.00
013	Casas Grandes	3,526,147.53	534,280.87	4,060,428.00
014	Coronado	725,665.64	66,468.05	792,134.00
015	Coyame del Sotol	693,576.54	69,469.42	763,046.00
016	La Cruz	741,647.10	143,256.00	884,903.00
017	Cuauhtémoc	21,795,909.23	4,796,386.09	26,592,295.00
018	Cusihuiriachi	2,315,671.11	147,695.93	2,463,367.00

019	Chihuahua	65,493,685.79	8,804,104.52	74,297,790.00
020	Chínipas	17,685,828.24	2,003,169.59	19,688,998.00
021	Delicias	17,273,307.58	1,558,070.36	18,831,378.00
022	Dr. Belisario Domínguez	932,299.14	51,741.46	984,041.00
023	Galeana	1,548,084.16	171,344.08	1,719,428.00
024	Santa Isabel	695,866.16	57,549.37	753,416.00
025	Gómez Farías	2,321,657.36	158,783.94	2,480,441.00
026	Gran Morelos	1,150,029.35	53,765.84	1,203,795.00
027	Guachochi	105,713,949.56	14,609,171.30	120,323,121.00
028	Guadalupe	2,311,151.40	311,330.48	2,622,482.00
029	Guadalupe y Calvo	101,410,763.50	14,430,675.53	115,841,439.00
030	Guazapares	16,223,070.62	2,333,264.03	18,556,335.00
031	Guerrero	23,471,244.21	1,242,488.00	24,713,732.00
032	Hidalgo del Parral	14,084,749.66	1,258,704.69	15,343,454.00
	Huejotitán	581,016.79	48,863.99	629,881.00
034	Ignacio Zaragoza	2,415,246.49	179,109.87	2,594,356.00
035	Janos	4,133,838.78	811,556.71	4,945,395.00
036	Jiménez	9,667,729.43	856,825.53	10,524,555.00
037	Juárez	167,555,074.94	33,335,062.15	200,890,137.00
038	Julimes	1,457,584.25	168,831.10	1,626,415.00
039	López	1,046,637.66	131,907.65	1,178,545.00
040	Madera	16,218,545.19	1,453,878.98	17,672,424.00
041	Maguarichi	2,569,420.83	729,082.83	3,298,504.00
042	Manuel Benavides	701,678.63	212,842.96	914,522.00
043	Matachí	1,137,285.61	79,955.14	1,217,241.00
044	Matamoros	1,117,425.01	83,871.77	1,201,097.00
045	Meoqui	7,773,853.80	399,720.98	8,173,575.00
046	Morelos	18,796,757.56	2,948,798.96	21,745,557.00
047	Moris	6,379,065.17	735,046.36	7,114,112.00

048	Namiquipa	5,616,182.63	418,035.29	6,034,218.00
049	Nonoava	3,356,103.60	243,950.25	3,600,054.00
050	Nuevo Casas Grandes	7,819,869.37	1,530,506.40	9,350,376.00
051	Ocampo	10,079,211.92	1,243,689.04	11,322,901.00
052	Ojinaga	4,435,559.94	696,174.23	5,131,734.00
053	Praxedis G. Guerrero	1,558,257.61	113,074.96	1,671,333.00
054	Riva Palacio	1,102,737.77	72,194.03	1,174,932.00
055	Rosales	3,515,652.20	429,847.03	3,945,499.00
056	Rosario	1,230,225.18	134,092.08	1,364,317.00
057	San Francisco de Borja	1,182,065.49	65,668.82	1,247,734.00
058	San Francisco de Conchos	515,175.40	59,204.57	574,380.00
059	San Francisco del Oro	1,287,839.26	60,120.20	1,347,959.00
060	Santa Bárbara	2,090,459.05	112,599.96	2,203,059.00
061	Satevó	1,066,910.11	154,696.96	1,221,607.00
062	Saucillo	4,948,154.48	511,301.88	5,459,456.00
063	Temósachic	5,951,543.83	497,777.64	6,449,321.00
064	El Tule	1,015,068.12	103,622.57	1,118,691.00
065	Urique	38,746,170.18	5,463,287.24	44,209,457.00
066	Uruachi	16,441,223.65	2,832,586.86	19,273,811.00
067	Valle de Zaragoza	1,585,601.48	117,554.75	1,703,156.00
	TOTAL	\$913,559,363.00	131,183,322.00	1,044,742,685.00

POR "LA SEDESOL"	POR "LA ENTIDAD"
<p data-bbox="224 491 776 525">EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL</p>  <p data-bbox="245 737 760 770">DR. JOSÉ ANTONIO MEADE KURIBRENA</p>	<p data-bbox="813 491 1425 525">EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</p>  <p data-bbox="867 751 1373 785">LIC. CESAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ</p>
<p data-bbox="224 852 784 919">EL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA</p>  <p data-bbox="261 1150 751 1184">LIC. JOSÉ LUIS DE LAMADRID TELLEZ</p>	<p data-bbox="824 852 1419 919">EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</p>  <p data-bbox="927 1150 1321 1184">LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR</p> <p data-bbox="834 1276 1425 1344">EL SECRETARIO DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</p>  <p data-bbox="883 1549 1382 1583">ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL</p>

ACUERDO PARA LA PUBLICACIÓN DE LOS IMPORTES DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, FONDO DE FISCALIZACIÓN E INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL (IEPS), IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS E IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, ENTREGADOS A CADA MUNICIPIO DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO A MARZO DE 2016.

ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL, Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1 fracción VII, 2 fracción I, 24 fracción II y 26 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

CONSIDERANDO

I.- Que la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua es la dependencia gubernamental a la que le corresponde el despacho de la administración financiera y fiscal, la interpretación y aplicación de las leyes tributarias del Estado y el ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado de Chihuahua y el Código Fiscal del Estado, entre otros ordenamientos, así como los asuntos de su competencia de conformidad con el Artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; y se encuentra facultada para autorizar la publicación de participaciones y aportaciones a Municipios, por los importes correspondientes del Fondo de General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización e Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diesel (IEPS), Impuesto sobre Automóviles Nuevos e Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, durante el periodo comprendido de enero a marzo de 2016.

II.- Acorde a lo anterior y en cumplimiento del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como de los criterios aplicables para la publicación que deberán observar las entidades federativas en su órgano de difusión oficial y en su página de internet, para informar acerca de las participaciones y aportaciones a Municipios, es que se publica el presente acuerdo.

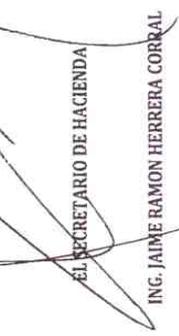
En virtud de lo expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la publicación en el Periódico Oficial del Estado, de las participaciones y aportaciones a Municipios correspondientes del Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización e Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diesel (IEPS), Impuesto sobre Automóviles Nuevos e Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, durante el periodo comprendido de enero a marzo de 2016, así como la difusión en la página www.chihuahua.gob.mx, de conformidad con las siguientes tablas:

MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		FONDO DE FISCALIZACION		IMPUESTO ESPECIAL PRODUCCION Y SERVICIOS		VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL		I.S.A.N		TECNECIA		FONDO ISR		TOTAL GENERAL		
	%	MONTO (PESOS)	%	MONTO	%	MONTO	%	MONTO	%	MONTO	%	MONTO	%	MONTO	%	MONTO	%	MONTO	
35 DIABEZ	21.86%	-8,026,993.23	153,124,663.45	21.86%	-2,164,538.38	31,798,536.42	21.86%	-415,588.73	4,385,606.49	39.10586%	12,210,481.79	21.86%	2,935,246.43	21.86%	62,072.72	24,870,442.00	229,246,592.21	4,001,276.22	
37 JULIANES	0.45%	-185,817.34	3,152,154.55	0.45%	-44,558.22	654,590.18	0.45%	-8,513.56	90,280.10	0.14540%	45,389.75	0.45%	60,217.79	0.45%	87,887.82	1,277.80	3,904,487.56	3,904,487.56	
38 LA CRUZ	0.44%	-181,688.06	3,082,106.68	0.44%	-43,588.04	640,043.73	0.44%	-8,324.37	88,733.87	0.11650%	36,499.46	0.44%	58,079.62	0.44%	85,934.75	1,248.41	3,904,487.56	3,904,487.56	
39 LOPEZ	0.50%	-206,463.71	3,502,383.85	0.50%	-49,508.14	727,322.43	0.50%	-9,459.51	100,311.22	0.11816%	36,893.80	0.50%	66,908.66	0.50%	97,653.13	51,025.00	4,483,336.90	4,483,336.90	
40 MAJERA	2.03%	-858,242.65	14,219,719.43	2.03%	-201,007.09	2,662,929.05	2.03%	-38,405.61	407,263.55	0.66265%	271,417.74	2.03%	271,649.14	2.03%	396,471.71	5,764.30	18,116,816.04	18,116,816.04	
41 MAGUIBARCHI	0.41%	-169,300.24	2,871,963.04	0.41%	-40,597.49	596,404.39	0.41%	-7,756.80	82,255.20	0.05639%	17,608.10	0.41%	54,865.10	0.41%	1,164.22	1,164.22	3,621,851.11	3,621,851.11	
42 MANUEL BENAVIDES	0.49%	-202,334.43	3,432,346.07	0.49%	-48,518.95	712,775.99	0.49%	-8,520.32	98,304.99	0.04700%	14,674.95	0.49%	65,570.48	0.49%	95,700.07	1,391.38	4,322,184.88	4,322,184.88	
43 MATACHI	0.42%	-173,429.51	2,942,010.92	0.42%	-41,587.67	610,950.84	0.42%	-7,945.96	84,261.42	0.09112%	28,451.61	0.42%	56,203.27	0.42%	82,028.53	1,192.61	3,752,283.98	3,752,283.98	
44 MATAMOROS	0.44%	-181,688.06	3,082,106.68	0.44%	-43,588.04	640,043.73	0.44%	-8,324.37	88,733.87	0.113207%	41,238.54	0.44%	62,079.62	0.44%	85,934.75	1,248.41	4,027,292.44	4,027,292.44	
45 MEQUQUI	1.11%	-458,249.43	7,775,314.57	1.11%	-109,910.28	1,614,656.78	1.11%	-21,000.11	222,690.91	1.28676%	403,778.18	1.11%	148,573.22	1.11%	216,789.95	3,151.91	10,841,266.82	10,841,266.82	
46 MORELOS	0.48%	-198,205.15	3,362,298.19	0.48%	-47,528.77	688,228.53	0.48%	-8,081.13	96,298.77	0.24422%	76,472.87	0.48%	64,332.31	0.48%	93,747.00	1,382.99	4,296,074.44	4,296,074.44	
47 MORIS	0.43%	-177,568.79	3,012,058.80	0.43%	-42,577.86	625,497.29	0.43%	-8,135.18	86,267.65	0.15594%	48,630.39	0.43%	57,541.44	0.43%	83,981.69	1,221.01	3,826,750.13	3,826,750.13	
48 MAMUQUIPA	1.19%	-491,383.62	8,336,697.60	1.19%	-117,831.74	1,731,027.37	1.19%	-22,513.63	238,740.70	0.87166%	209,720.54	1.19%	159,242.60	1.19%	232,414.45	3,379.07	10,670,816.20	10,670,816.20	
49 NONGUAYA	0.43%	-177,568.79	3,012,058.80	0.43%	-42,577.86	625,497.29	0.43%	-8,135.18	86,267.65	0.06364%	26,114.25	0.43%	57,541.44	0.43%	83,981.69	1,221.01	3,806,173.89	3,806,173.89	
50 NUEVO CASAS GRANDES	2.01%	-829,984.10	14,078,623.67	2.01%	-199,026.72	2,923,936.15	2.01%	-38,027.23	403,251.10	1.74189%	542,889.58	2.01%	288,872.80	2.01%	392,565.58	5,707.51	19,568,898.16	19,568,898.16	
51 OCANPO	0.69%	-238,497.90	4,062,776.98	0.69%	-57,430.60	843,894.01	0.69%	-10,973.03	116,361.01	0.22162%	68,167.48	0.69%	77,614.04	0.69%	113,277.63	1,646.94	5,167,852.71	5,167,852.71	
52 OJINAGA	1.23%	-507,900.72	8,616,889.11	1.23%	-121,792.47	1,789,213.17	1.23%	-23,270.39	246,765.60	0.72189%	241,105.41	1.23%	164,595.29	1.23%	240,226.70	3,492.66	11,053,834.43	11,053,834.43	
53 PRAXEDAS G. GUERRERO	0.41%	-169,300.24	2,871,963.04	0.41%	-40,597.49	596,404.39	0.41%	-7,756.80	82,255.20	0.14088%	43,988.17	0.41%	54,865.10	0.41%	80,075.57	1,164.22	3,646,231.16	3,646,231.16	
54 RIVA PALACIO	0.72%	-297,307.74	5,043,447.29	0.72%	-71,293.15	1,047,344.29	0.72%	-13,621.69	144,448.16	0.35202%	73,438.69	0.72%	96,348.46	0.72%	140,620.51	2,044.48	6,402,841.24	6,402,841.24	
55 ROSALES	0.69%	-238,497.90	4,062,776.98	0.69%	-57,430.60	843,894.01	0.69%	-10,973.03	116,361.01	0.46274%	153,853.19	0.69%	77,614.04	0.69%	113,277.63	1,646.94	5,252,538.42	5,252,538.42	
56 ROSARIO	0.44%	-181,688.06	3,082,106.68	0.44%	-43,588.04	640,043.73	0.44%	-8,324.37	88,733.87	0.05611%	20,486.26	0.44%	58,079.62	0.44%	85,934.75	1,248.41	3,868,454.36	3,868,454.36	
57 SAN FCO. DE BORIA	0.43%	-177,568.79	3,012,058.80	0.43%	-42,577.86	625,497.29	0.43%	-8,135.18	86,267.65	0.06723%	20,990.40	0.43%	57,541.44	0.43%	83,981.69	1,221.01	3,801,050.13	3,801,050.13	
58 SAN FCO. DE CONCHOS	0.44%	-181,688.06	3,082,106.68	0.44%	-43,588.04	640,043.73	0.44%	-8,324.37	88,733.87	0.08757%	27,342.51	0.44%	58,079.62	0.44%	85,934.75	1,248.41	3,895,310.62	3,895,310.62	
59 SAN FCO. DEL ORO	0.83%	-342,729.75	5,813,973.96	0.83%	-82,185.16	1,207,355.23	0.83%	-15,702.78	166,516.62	0.13953%	45,566.53	0.83%	111,068.37	0.83%	162,104.20	2,356.83	7,339,980.91	7,339,980.91	
60 SANTA BARBARA	1.29%	-532,976.36	9,036,176.39	1.29%	-127,733.57	1,876,491.86	1.29%	-24,405.53	258,802.95	0.30609%	96,575.05	1.29%	172,624.33	1.29%	251,945.07	3,663.03	11,435,754.26	11,435,754.26	
61 SANTA ISABEL	0.43%	-177,568.79	3,012,058.80	0.43%	-42,577.86	625,497.29	0.43%	-8,135.18	86,267.65	0.11527%	36,086.98	0.43%	57,541.44	0.43%	83,981.69	1,221.01	3,816,165.72	3,816,165.72	
62 SANTA ISABEL	0.54%	-222,880.80	3,789,585.46	0.54%	-53,469.87	785,508.22	0.54%	-10,216.27	108,338.12	0.10750%	33,566.30	0.54%	72,261.35	0.54%	105,465.38	1,504.97	4,780,618.07	4,780,618.07	
63 SAUCILLO	1.42%	-586,556.93	9,946,796.82	1.42%	-140,605.94	2,065,956.69	1.42%	-26,865.01	284,863.66	0.84893%	296,294.57	1.42%	190,020.58	1.42%	277,334.69	4,032.17	12,837,494.55	12,837,494.55	
64 TEMASCACIC	0.53%	-218,651.53	3,712,537.59	0.53%	-52,478.69	770,961.77	0.53%	-10,027.08	106,339.89	0.82033%	56,930.72	0.53%	70,923.18	0.53%	103,512.32	1,504.97	4,716,074.12	4,716,074.12	
65 URUACHI	0.70%	-289,049.19	4,903,351.53	0.70%	-69,312.78	1,018,251.40	0.70%	-13,243.31	140,435.71	0.59945%	166,660.36	0.70%	93,872.12	0.70%	136,714.38	1,987.99	6,340,445.98	6,340,445.98	
66 URUACHI	0.51%	-210,932.98	3,572,441.83	0.51%	-50,499.32	741,868.87	0.51%	-9,648.70	102,317.44	0.24072%	75,162.12	0.51%	88,246.83	0.51%	99,606.19	1,449.77	4,568,488.78	4,568,488.78	
67 VALLE DE ZARAGOZA	0.54%	-222,880.80	3,789,585.46	0.54%	-53,469.87	785,508.22	0.54%	-10,216.27	108,338.12	0.44988%	46,793.00	0.54%	72,261.35	0.54%	105,465.38	1,504.97	4,793,844.77	4,793,844.77	
TOTAL	81.17%	-41,282,241.20	700,478,789.80	100.00%	-8,901,827.00	145,484,448.00	100.00%	-1,881,991.80	20,082,243.80	100%	31,224,038.32	100%	13,381,311.14	100%	19,630,825.95	100%	283,663.70	38,752,544.00	850,660,236.12

Lo anterior para los efectos legales consiguientes.
 En la Ciudad de Chihuahua, Chih. A los 30 días del mes de abril de 2016

EL SECRETARIO DE HACIENDA

 ING. JAIME RAMON HERRERA CORRAL

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, en cumplimiento a la obligación contenida en el último párrafo del artículo 6° de la Ley de Coordinación Fiscal y acuerdo 02/2014 publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 14 de febrero de 2014, da a conocer el importe de las participaciones, Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización e Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diesel (IFEPS), Impuesto sobre automóviles nuevos, Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, entregadas a cada municipio de esta Entidad Federativa durante el periodo comprendido de enero a marzo de 2016.

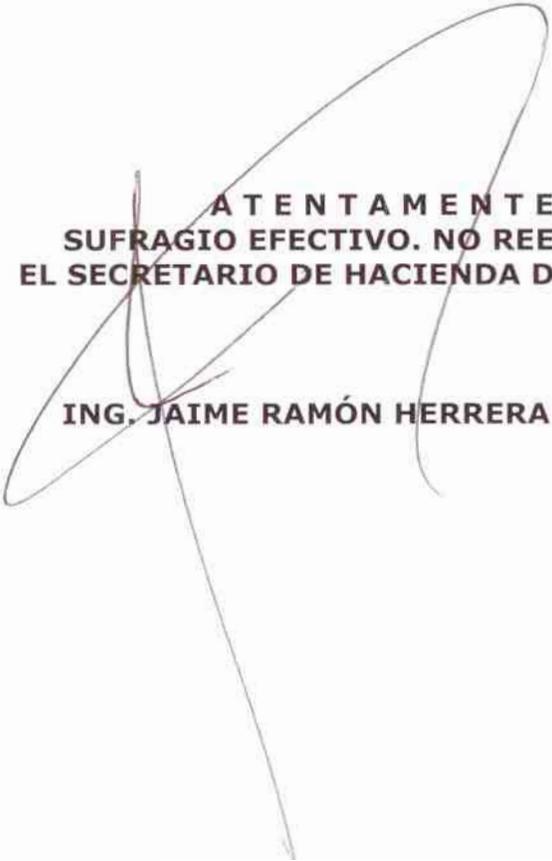
MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		FONDO DE FISCALIZACION		IMPUESTO ESPECIAL PRODUCCION Y SERVICIOS		VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL			I S A N		TENENCIA		FONDO ISR		TOTAL GENERAL	
	%	MONTO (PESOS)	%	MONTO (PESOS)	%	MONTO (PESOS)	%	MONTO (PESOS)	%	Poblacion	%	(30%) GENERAL	%	MONTO (PESOS)	%	MONTO (PESOS)	RECAUDACION 100%		MONTO (PESOS)
1. AHUAMADA	0.83%	-342,729.76	5,813,973.96	0.83%	1,207,355.23	-1,092.70	274,729.51	-15,702.78	165,516.62	0.33633%	105,016.14	0.83%	111,068.37	162,104.20	0.83%	2,356.83	100%	7,401,410.22	
2. ALDAMA	0.73%	-301,437.01	5,113,485.17	0.73%	1,051,890.74	-961.05	241,629.57	-13,810.88	146,454.38	0.65470%	204,422.63	0.73%	97,686.64	142,573.57	0.73%	2,072.88	100%	6,621,733.35	
3. ALLENDE	0.86%	-272,532.09	4,623,160.01	0.86%	980,065.60	-868.89	216,458.61	-12,468.55	122,410.81	0.24865%	77,077.83	0.65%	88,318.43	129,902.13	0.65%	1,874.11	100%	5,679,029.99	
4. AQUILES SEIDAN	0.61%	-251,885.72	4,272,920.62	0.61%	887,333.36	-803.07	201,909.64	-11,540.60	122,379.69	0.31376%	97,367.40	0.61%	81,628.56	119,356.82	0.61%	1,732.13	100%	5,460,377.73	
5. ASCENSION	0.58%	-239,497.90	4,062,776.99	0.58%	843,894.01	-763.57	191,978.66	-10,973.03	116,361.01	0.70381%	219,757.53	0.58%	77,614.04	113,277.63	0.58%	1,946.94	100%	5,494,234.77	
6. BACHINIYA	0.54%	-222,990.80	3,762,585.46	0.54%	785,508.22	-710.91	178,738.98	-10,216.27	108,336.12	0.17846%	55,897.50	0.54%	72,261.35	105,465.38	0.54%	1,533.36	100%	4,802,149.26	
7. BALLEZA	0.72%	-297,307.74	5,043,447.29	0.72%	1,047,944.29	-947.89	238,319.59	-13,821.69	144,448.16	0.42161%	161,993.53	0.72%	96,348.46	140,620.51	0.72%	2,044.48	100%	6,491,365.99	
8. BATOPILAS	0.58%	-231,239.35	3,922,681.22	0.58%	814,601.12	-737.24	185,359.67	-10,594.65	112,348.57	0.51678%	131,643.70	0.58%	74,937.69	108,371.51	0.58%	1,580.15	100%	5,054,512.20	
9. BOCAYNA	1.09%	-450,090.89	7,655,218.61	1.09%	1,585,662.89	-1,434.59	360,789.36	-20,821.73	128,678.46	0.84445%	263,873.37	1.09%	145,860.87	212,883.62	1.09%	3,995.12	100%	9,945,694.27	
10. BUENAVENTURA	0.89%	-397,505.40	6,234,261.23	0.89%	848,126.26	-1,171.69	294,589.48	-16,837.39	178,553.97	0.65693%	205,119.25	0.89%	119,097.41	173,822.92	0.89%	2,527.21	100%	8,028,963.83	
11. CAMARCO	2.55%	-1,069,482.00	18,142,400.66	2.55%	3,767,530.16	-3,409.74	857,288.48	-49,000.26	519,612.11	1.43104%	446,925.62	2.55%	346,586.84	505,843.21	2.55%	7,354.45	100%	23,950,331.43	
12. CARCHI	0.52%	-227,110.08	3,852,633.34	0.52%	800,054.67	-724.08	182,048.68	-10,405.46	110,342.34	0.25819%	80,615.95	0.52%	73,599.52	107,418.44	0.52%	1,561.76	100%	4,915,676.09	
13. CASAS GRANDES	0.40%	-165,170.96	2,801,915.16	0.40%	398,607.31	-526.60	132,389.77	-8,324.37	88,243.98	0.06705%	20,935.40	0.40%	53,525.92	78,122.50	0.40%	1,155.82	100%	3,357,270.04	
14. CORONADO	0.46%	-181,688.06	3,082,106.68	0.46%	433,568.04	-43,568.04	640,043.73	-8,243.87	92,243.87	0.43983%	15,408.23	0.46%	58,879.82	85,934.75	0.46%	1,249.41	100%	3,893,376.34	
15. COYAME	0.41%	-190,339.37	3,232,072.21	0.41%	456,474.22	-6,069.07	152,907.30	-87,216.67	92,489.44	4.53987%	1,417,438.38	0.41%	616,897.81	900,361.66	0.41%	13,050.36	100%	41,945,195.14	
16. CUARTEMOC	0.66%	-231,239.35	3,922,681.22	0.66%	814,601.12	-737.24	185,359.67	-10,594.65	112,348.57	0.15893%	49,625.33	0.66%	74,937.69	109,371.51	0.66%	1,960.15	100%	4,972,493.83	
17. CUSHIARIACHI	0.00%	-7,775,423.17	131,900,156.12	18.83%	-1,864,514.02	-34,789.70	6,232,718.97	-356,245.11	3,777,720.51	24.05846%	7,512,022.83	18.83%	2,519,779.97	3,677,616.87	18.83%	53,468.86	100%	182,158,709.02	
18. CHIHUAHUA	0.50%	-206,463.71	3,502,393.95	0.50%	469,505.14	-5,700.45	1,433,227.46	-8,191.93	868,695.16	4.04921%	1,264,272.64	0.50%	579,428.86	845,676.10	0.50%	12,295.28	100%	4,505,538.45	
19. CHIHUIVAS	0.41%	-178,975.69	3,033,731.60	0.41%	428,749.11	-4,287.49	596,404.39	-7,756.80	82,255.20	0.05487%	17,131.46	0.41%	54,865.10	80,075.57	0.41%	1,164.22	100%	3,621,374.47	
20. DELICIAS	0.43%	-202,334.43	3,432,346.07	0.43%	469,505.14	-5,700.45	1,433,227.46	-8,191.93	868,695.16	0.08546%	26,882.55	0.43%	65,570.48	95,700.07	0.43%	1,391.39	100%	4,334,192.49	
21. DELIBERARIO DOMINGUEZ	0.49%	-202,334.43	3,432,346.07	0.49%	469,505.14	-5,700.45	1,433,227.46	-8,191.93	868,695.16	0.05487%	17,131.46	0.49%	54,865.10	80,075.57	0.49%	1,164.22	100%	3,621,374.47	
22. EL TULE	0.45%	-169,300.24	2,871,963.04	0.41%	428,749.11	-4,287.49	596,404.39	-7,756.80	82,255.20	0.05487%	17,131.46	0.41%	54,865.10	80,075.57	0.41%	1,164.22	100%	3,621,374.47	
23. GALEANA	0.45%	-169,300.24	2,871,963.04	0.41%	428,749.11	-4,287.49	596,404.39	-7,756.80	82,255.20	0.05487%	17,131.46	0.41%	54,865.10	80,075.57	0.41%	1,164.22	100%	3,621,374.47	
24. GONZALEZ FARIAS	0.55%	-227,110.08	3,852,633.34	0.55%	800,054.67	-724.08	182,048.68	-10,405.46	110,342.34	0.25317%	79,048.55	0.55%	73,599.52	107,418.44	0.55%	1,561.76	100%	4,914,008.68	
25. GRAN MORELOS	0.42%	-173,029.51	2,942,010.92	0.42%	419,590.84	-5,190.84	1,340,200.34	-12,675.74	84,261.42	0.09420%	29,414.05	0.42%	56,203.27	82,028.63	0.42%	1,192.61	100%	3,760,710.43	
26. GUADALUPE	0.67%	-276,061.37	4,693,207.89	0.67%	974,612.05	-802.06	221,768.61	-12,675.74	134,417.03	0.18958%	59,194.75	0.67%	68,657.60	130,855.19	0.67%	1,902.50	100%	5,948,055.27	
27. GUADALUPE Y CALVO	1.33%	-548,183.46	9,316,367.90	1.33%	-131,694.30	1,934,677.65	440,229.22	-25,162.29	266,827.84	1.57051%	490,373.82	1.33%	177,977.02	259,757.33	1.33%	3,776.61	100%	12,836,630.51	
28. GUADALUPE Y CALVO	1.33%	-548,183.46	9,316,367.90	1.33%	-131,694.30	1,934,677.65	440,229.22	-25,162.29	266,827.84	1.57051%	490,373.82	1.33%	177,977.02	259,757.33	1.33%	3,776.61	100%	12,836,630.51	
29. GUAYAPARES/TEMORIS	0.50%	-206,463.71	3,502,393.95	0.50%	469,505.14	-5,700.45	1,433,227.46	-8,191.93	868,695.16	1.45807%	455,454.03	0.50%	151,213.56	220,066.07	0.50%	3,208.70	100%	10,427,367.30	
30. GUERRERO	1.59%	-656,554.59	11,137,612.76	1.59%	11,137,612.76	-2,093.24	526,289.07	-83,622.06	886,751.18	1.34288%	981,333.10	1.59%	591,472.52	863,553.67	1.59%	1,388,654.00	100%	14,340,646.55	
31. HIDALGO DEL PARRAL	4.42%	-1,825,139.16	30,961,162.51	4.42%	30,961,162.51	-5,816.93	1,463,017.41	-83,622.06	886,751.18	1.63226%	363,216.35	4.42%	212,769.53	310,536.95	4.42%	4,514.90	100%	41,225,464.90	
32. HUERTITAN	0.45%	-185,817.34	3,152,154.55	0.45%	44,528.22	-559.43	148,949.74	-8,513.58	90,280.10	0.26414%	82,476.67	0.45%	60,217.79	97,653.13	0.45%	1,419.78	100%	4,487,287.98	
33. INJANICAP	0.53%	-218,051.53	3,712,537.59	0.53%	52,479.68	-770,961.77	175,429.69	-8,513.58	90,280.10	0.03079%	8,615.25	0.53%	70,923.18	65,825.67	0.53%	1,277.80	100%	4,872,912.22	
34. INJANICAP	0.47%	-194,075.88	3,292,250.31	0.47%	46,538.59	-618.76	155,569.72	-8,891.94	94,292.55	0.20355%	63,557.82	0.47%	62,094.14	97,793.94	0.47%	1,304.59	100%	4,232,089.63	
35. IZHEMEX	1.74%	-718,093.70	12,188,330.94	1.74%	-172,291.79	-2,290.71	575,938.98	-32,919.09	349,093.04	1.21137%	378,239.51	1.74%	232,842.12	339,832.89	1.74%	4,940.83	100%	15,674,285.30	

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

SEGUNDO.- Publíquese.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, Chih, a los seis días del mes de mayo de 2016.



**A T E N T A M E N T E
S U F R A G I O E F E C T I V O . N O R E E L E C C I Ó N
E L S E C R E T A R I O D E H A C I E N D A D E L E S T A D O .**

ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL.

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

AVISO por el que se emiten los resultados para la selección de dos Presidentes Municipales que integrarán el Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA Chihuahua).

La Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua (Ley Estatal) en el artículo 135, describe que para asegurar una adecuada protección de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, se crea el Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA Chihuahua) y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 136, fracción IV de la Ley Estatal, indica que entre quienes conformarán el SIPINNA Chihuahua estarán dos Presidentes Municipales quienes serán nombrados por un Panel de elección definitiva, así mismo en el artículo 58 de su Reglamento, emite las bases para la selección de los dos Presidentes Municipales para formar parte del SIPINNA Chihuahua.

En ese sentido, fue emitida la convocatoria respectiva, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado del pasado 27 de febrero, fijándose como fecha límite para la presentación de candidaturas el día 11 de marzo de 2016.

De los candidatos que cumplieron con las condiciones establecidas en las bases de la convocatoria, y fueron seleccionados por mayoría de votos se enlistan a continuación:

1. Lic. José Leobardo Acosta Aguirre, Presidente Municipal de Guachochi.
2. Lic. Efraín Hernández Caballero, Presidente Municipal de Guerrero.

Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a 30 de abril del 2016.

M.C. Eric Omar Hinostrero Lozano
Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes

AVISO por el que se emiten los resultados para la selección de 10 representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones Académicas que integrarán el Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA Chihuahua).

La Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua (Ley Estatal) en el artículo 135, describe que para asegurar una adecuada protección de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, se crea el Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA Chihuahua) y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 136, fracción VI de la Ley Estatal, indica que entre quienes conformarán el SIPINNA Chihuahua estarán diez representantes electos de entre las Organizaciones de la Sociedad Civil, cuyo procedimiento de selección es regulado por los numerales 51 al 57 del Reglamento de la Ley, donde se contempla, entre otros aspectos, que los candidatos deben ser especialistas en la promoción y defensa de los derechos de niñas, niños y adolescentes, procurando que además sean expertos en las materias de derecho, psicología, sociología, trabajo social, pedagogía u otras afines a la materia; debiendo ser electos por un Panel de elección definitiva; cabe mencionar que dicha selección contó con el apoyo de una Comisión de Preselección, conforme a las bases y directrices de la convocatoria.

Esta convocatoria se publicó el pasado 27 de febrero y cerró el viernes 18 de marzo del presente año. A la fecha ya se cuentan con los representantes de Instituciones Académicas y OSC que cumplieron con los requisitos. Los seleccionados fueron:

1. Lic. Alma Cristina Treviño Olivas, Red de Discapacidad de Chihuahua.
2. Lic. Martha Ivonne Alvidrez Méndez, Observatorio Ciudadano de Gobernanza y Seguridad Centro Sur, A.C.
3. Lic. María Leticia Salinas Aguirre, Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia Chihuahua, A.C.
4. Lic. Isis Romano Lozoya, Casas de Cuidado Diario Infantiles, A.C.
5. Lic. Ana Marcela Miranda Alvidrez, Asilo de Niños y Casa Hogar, I.B.P., Granja Hogar.
6. Lic. Manuela Chavarría Licón, Fundación Vive Mejor, A.C.
7. Lic. Luz Mónica Acevedo Robles, Dirección del Nivel de Educación Primaria de los SEECH.
8. Mtra. Cristina Chávez Rocha, Centro de Investigación y Docencia.
9. Lic. Héctor Octavio Ramos Mena, Dirección de Educación Básica.
10. Lic. Julio César Gómez Gándara, Facultad de Filosofías y Letras de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a 30 de abril del 2016.



M.C. Eric Omar Hinostroza Lozano
Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes

Programa Presupuestario										Indicadores			Meta y Avance al periodo						
Entidad	Municipio	Ramo	Unidad	Programa	Nombre del Programa	Fin	Función	Subfunc	Actividad	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión	Meta	Realizado en el periodo	Avance Justificado
Federativa	Chihuahua	33	416 - Dirección	002	FASSA	2 - Desarrollo	3 - Salud	1 - Salud	4 - Fondo de	Indicador 1	(Gasto	Semestral	Porcentaje	Cobertura		Eficacia	9.4		N/A
<p>Aportaciones Generales para Entidades Federativas y Municipios estatales</p> <p>Institucional: 1. Subfunción de Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad</p> <p>Indicador: Porcentaje de FASSA (desarrollado a la Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad)</p> <p>Método de Cálculo: $\frac{\text{Gasto total del subfunción de Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad}}{\text{Gasto total de los Servicios de Salud a la Comunidad}} \times 100$</p>																			

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Presidencia Municipal
Bachíniva, Chih.

Dependencia:	Presidencia Municipal
Sección:	Secretaría
Oficio No.	152/2016

Bachíniva, Chih., a 29 de marzo del 2016

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el **C. MIGUEL PERAZA DOMINGUEZ** con domicilio en Bachíniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Sector 8, manzana 10, lote 1, de la Col. Primero de Mayo, Bachíniva, Chih., con una superficie de 1,600.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	N26°28'E	40.00 metros	Calle 37
2-3	N63°32'W	40.00 metros	Lote 3.
3-4	S26°28'W	40.00 metros	Lote 2.
4-1	S63°32 E	40.00 metros	Calle Blas Venegas

La solicitud quedo debidamente registrada con el número 54 a fojas número 217, a las 11:30 horas del día 14 de marzo del 2016, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.



C. ARMANDO MENDOZA ANDUJO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ALEJANDRA BENCOMO BUSTILLOS
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

MIGUEL PERAZA DOMINGUEZ -0- 1068-36-38

PRESIDENCIA MUNICIPAL
San Francisco del Oro, Chih.

San Francisco del Oro, Chih., Marzo 08, 2016.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que la C. **GRACIELA BARRAZA CANO**, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en la **CRUZADA FELIPE ANGELES**, Fundo Legal de esta población, con una superficie de **113.10 M2**, con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE MIDE: 08.35 MTS. Y LINDA CON CARRETERA FRISCO
- AL SUR MIDE: 08.05 MTS. Y LINDA CON C. HÉCTOR VIZCARRA
- AL ESTE MIDE: 13.60 MTS. Y LINDA CON CRUZADA FELIPE ANGELES
- AL OESTE MIDE: 14.00 MTS. Y LINDA CON CRUZADA FELIPE ANGELES

La solicitud quedo registrada con el número 90, a 5 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 09:30 horas del día 08 de Marzo de 2016. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"



C. LIC. RAFAEL MONTAÑA VILLALOBOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL LIC. MAYRA TERESA LAZCANO ORTIZ
San Francisco del Oro, Chih. SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO
Administración 2013-2016

GRACIELA BARRAZA CANO -0- 1172-36-38

EDICTO DE NOTIFICACION

**ALFONSO JAVIER FONSECA SIERRA Y
ALMA ROSA BUSTILLOS MORAN
PRESENTE.-**

En el expediente número 374/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ANGEL OSOLLO DE LA TORRE APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ALFONSO JAVIER FONSECA SIERRA Y ALMA ROSA BUSTILLOS MORAN, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito de la LICENCIADA TANNYA ITZEL OLIVAS DAVILA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, recibido en este Tribunal el día veintiséis de enero del año en curso; visto lo solicitado y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día veinticinco de enero del año dos mil dieciséis, que obra en el expediente, hágase del conocimiento a la parte demandada **ALFONSO JAVIER FONSECA SIERRA Y ALMA ROSA BUSTILLOS MORAN**, la radicación del expediente **374/2014**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, le demanda en la vía **ORDINARIO CIVIL** el pago de la cantidad de \$676,974.31 (SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 31/100 M.N.), por concepto de *Saldo Total* y demás prestaciones a que alude en su escrito de demanda, haciéndoles saber que este Tribunal les concede un término de **NUEVE DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a efecto de que se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar, asimismo, que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional que da fe de las actuaciones. DOY FE."RUBRICAS:-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE FEBRERO DEL 2016

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO



ALFONSO JAVIER FONSECA SIERRA -0- 1343-34-36-38

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. JUAN RESENDIZ ROMO Y/O MARÍA CLEOFAS GAYTAN DE RESENDIZ PRESENTE.-

En el expediente número 273/2015, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por el C. RAUL VALENZUELA PRIETO, en contra de JUAN RESENDIZ ROMO Y/O MARÍA CLEOFAS GAYTAN DE RESENDIZ Y/O REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA, existe un auto que a la letra dice:-----

OJINAGA, CHIH., A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-
- - - A sus autos el escrito presentado por el C. LIC. JESUS ELIAS RODRIGUEZ SANCHEZ, recibido el día dieciocho de Febrero del año en curso y como lo solicita y toda vez que le asiste la razón, por consiguiente y toda vez que quedó acreditado fehacientemente que se desconoce el paradero del C. JUAN RESENDIZ ROMO Y/O MARÍA CLEOFAS GAYTAN DE RESENDIZ, por lo que publíquese el auto de radicación de fecha diez de Julio del dos mil quince, por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de información local, por tres veces consecutivas de siete en siete días, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, haciéndole saber que tiene un término de nueve días para dar contestación a la demanda, mismo que se amplía por cinco días más por razón de la distancia, mismo que empezará a contar a partir del siguiente día hábil que se lleve a cabo la última publicación, haciendo del conocimiento que las copias simples de la demanda entablada en su contra se encuentran en la Secretaría de éste Tribunal a su disposición, apercibiéndola que en caso de no dar contestación a la demanda se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que la misma contiene y éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del juicio, y todas las ulteriores citas y notificaciones que deban hacerse aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste Tribunal, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Lo anterior, con fundamento en lo establecido por los artículos 111, 123 párrafo segundo, 124 del Código de Procedimientos civiles en vigor.-----

--- NOTIFIQUESE ---
- - - Así lo acordó y firma la C. LIC. ANABEL GUEVARA RAMÍREZ, Juez del Juzgado de Primera Instancia Mixto por Sistema del Distrito Judicial Manuel Ojinaga, Chihuahua, por ante la C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA, Secretaria Judicial con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

EN LA CIUDAD DE OJINAGA, CHIHUAHUA, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE-----
- - - Por presentado el C. RAUL VALENZUELA PRIETO, con documentos y copias simples que acompaña, recibidos el día nueve del presente año; fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandado en la VIA ORDINARIA CIVIL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, a los señores JUAN RESENDIZ ROMO y MARIA CLEOFAS GARCIA GAYTAN DE RESENDIZ, las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta. Asimismo y toda vez que manifiesta el promovente que desconoce el domicilio de los demandados, gírese oficio al C. Director de Seguridad Pública Municipal de esta ciudad a fin de que sea investigado el paradero de los C.C. JUAN RESENDIZ ROMO y MARIA CLEOFAS GARCIA

GAYTAN DE RESENDIZ, siendo su último domicilio el ubicado en la calle Morelos número 313 de la Colonia Héroes Nacionales de esta ciudad de Ojinaga, Chihuahua, e informe a este Tribunal, y una vez hecho lo anterior se procederá conforme a derecho, así como el C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA, quien tiene su domicilio en Traviña y Retes número 622 Sector Centro de esta ciudad de Ojinaga, Chihuahua. En consecuencia con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese al diverso demandado Registrador Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Manuel Ojinaga, Chihuahua, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar. Asimismo hágasele saber a la parte demandada en el emplazamiento que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los presupuestos procesales se deberán oponer dentro de los tres días siguientes a aquel en que haya sido emplazado se resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal concurren e no las partes, de conformidad con los artículos 37 y último párrafo del artículo 262 del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en la calle de la Paz número 6 Sector centro de esta ciudad y autorizando para tales efectos en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado al C. LIC. JESUS ELIAS RODRIGUEZ SANCHEZ, y para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos así como imponerse de los autos a las C.C. EDNA MARITSSA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ Y/O JESSICA JHOVANA ONTIVEROS GARCÍA Y/O MELISSA ONTIVEROS MINJAREZ. Así con fundamento en los artículos 248, 249, 252, 256 y demás relativos del Código de Procedimientos Civil.-----

--- NOTIFIQUESE ---
- - - Así lo acordó y firma la C. LIC. ANABEL GUEVARA RAMÍREZ, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Manuel Ojinaga, Chihuahua, por ante la C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE



SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN
CD. OJINAGA, CHIH., A 04 DE MARZO DE 2016
SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA MIXTO POR SISTEMA DEL DISTRITO
JUDICIAL MANUEL OJINAGA.

C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA

JUAN RESENDIZ ROMO

-0-

1344-34-36-38

* EDICTO DE NOTIFICACIÓN *

AGRÍCOLA TARAHUMARA, S.A DE C.V.
Y CC. MOISÉS ARMANDO RODRÍGUEZ PÉREZ,
DORA LUZ ROBLES ORTIZ, MARÍA LOURDES MARTÍNEZ
HERNÁNDEZ Y CLAUDIA IVETTE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.

P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 789/14, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LIC. OBED KINOKOVY DOMÍNGUEZ VALENZUELA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL DE BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, EN CONTRA DE AGRÍCOLA TARAHUMARA, S.A DE C.V. Y LOS CC. MOISÉS ARMANDO RODRÍGUEZ PÉREZ, DORA LUZ ROBLES ORTIZ, MARÍA LOURDES MARTÍNEZ HERNÁNDEZ Y CLAUDIA IVETTE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: - CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día treinta y uno de marzo del año en curso, presentado por el C. LICENCIADO OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALEZUELA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MOISES ARMANDO RODRIGUEZ PEREZ, DORA LUZ ROBLES ORTIZ Y CLAUDIA IVETTE RODRIGUEZ MARTINEZ, la radicación del expediente 789/14, ordenándose su emplazamiento por medio de édictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. LICENCIADO OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALEZUELA APODERADO GENERAL DE BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: las siguientes prestaciones: A).- El pago en Moneda del curso legal de los Estados Unidos de América la cantidad de US \$158,456.07 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES 07/100 MONEDA LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), por concepto de adeudo al día 30 de junio de 2014, respecto del Convenio de Reconocimiento de Adeudo al Contrato de Apertura de Crédito Simple con Obligación Solidaria y Garantía Hipotecaria y Fianza, exhibido como base de la acción, suma que se compone de las siguientes partidas: CAPITAL EXIGIBLE (QUE SE DA POR VENCIDO DE MANERA ANTICIPADA): \$125,267.78 (CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES 78/100 MONEDA DEL CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA). CAPITAL VENCIDO: \$32,864.55 (TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES 55/100 MONEDA DEL CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA). INTERES MORATORIOS \$540.60 (QUINIENTOS CUARENTA DOLARES 60/100 MONEDA DEL CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA). B).- El pago de las comisiones, intereses ordinarios y moratorios, y demás accesorios que se sigan generando con motivo del Convenio de Reconocimiento de Adeudo al Contrato de Apertura de Crédito Simple con Obligación Solidaria y Garantía Hipotecaria y Fianza, hasta en tanto el mismo no se liquidado en su totalidad, según las formas estipulaciones que pactaron las partes y a las cuales nos referimos con particularidad líneas adelante, sobre todo de

conformidad con las cláusulas Tercera, Cuarta y Quinta del mencionado convenio que hoy se demanda, accesorios legales que serán liquidados en ejecución de sentencia, salvo los que se refieren el certificado de adeudos que se acompaña a la presente. C).- El pago de gastos y costas que se originen en atención al presente juicio. D).- En caso de que los demandados incumplan con el pago de las prestaciones condenadas, se saquen a remate en subasta pública con las formalidades de Ley, los inmuebles que se dejaron en garantía hipotecaria en el Convenio demandado, el cual se describe en líneas adelante. Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Clave: 1009

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE ABRIL DEL 2016.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
San Francisco del Oro, Chih.

San Francisco del Oro, Chih., Marzo 07, 2016.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que la C. **MARÍA DE JESUS VILLARREAL MENCHACA**, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en la **CA. HIDALGO**, Fondo Legal de esta población, con una superficie de **228.80 M2**, con las siguientes medidas y colindancias:

- DEL 1 AL 2 MIDE: 4.26 MTS. Y LINDA CON CA. HIDALGO
- DEL 2 AL 3 MIDE: 19.70 MTS. Y LINDA CON C. LIBRADA NAVARRETE DE PEREZ
- DEL 3 AL 4 MIDE: 4.80 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
- DEL 4 AL 5 MIDE: 9.80 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
- DEL 5 AL 6 MIDE: 14.40 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
- DEL 6 AL 1 MIDE: 8.56 MTS. Y LINDA CON CA. HIDALGO

La solicitud quedo registrada con el número 52, a 3 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 14:00 horas del día 03 de Mayo de 2015. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"



C. LIC. RAFAEL MONTOYA VILLALOBOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. MAYRA TERESA LAZCANO ORTIZ
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
San Francisco del Oro, Chih.
Administración 2013-2016

MARIA DE JESUS VILLARREAL MENCHACA 1173-36-38
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
San Francisco del Oro, Chih.

San Francisco del Oro, Chih., Marzo 31, 2016.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el C. **CRISTINO JOSE MARTINEZ LEAL**, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en la **CORDON DE INDE**, Fondo Legal de esta población, con una superficie de **228.38 M2**, con las siguientes medidas y colindancias:

- PP AL 1 MIDE: 15.30 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO
- 1 AL 2 MIDE: 17.80 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO
- 2 AL 3 MIDE: 03.30 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
- 3 AL 4 MIDE: 08.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
- 4 AL 5 MIDE: 16.34 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedo registrada con el número 86, a 5 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 11:30 horas del día 10 de Diciembre de 2015. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"



C. LIC. RAFAEL MONTOYA VILLALOBOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. MAYRA TERESA LAZCANO ORTIZ
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

SECRETARIA
San Francisco del Oro, Chih.
Administración 2013-2016

CRISTINO JOSE MARTINEZ LEAL 1174-36-38
-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

SERGIO MINGURA OROZCO.
PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 443/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARTIN ALEJANDRO ALICANO ERIVES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO CONTRA SERGIO MINGURA OROZCO, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el cinco de abril del año en curso, signado por el Licenciado MARTÍN ALEJANDRO ALICANO ERIVES, con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita, y en virtud de que ya se dio contestación a los oficios girados a las diversas dependencias y empresas privadas, así como recabada la información testimonial correspondiente, acreditando con ello el desconocimiento del domicilio y paradero actual del demandado SERGIO MINGURA OROZCO, en consecuencia, se autoriza emplazar a juicio a dicho demandado, por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, a fin de que se le haga saber que BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, le está demandando en la VÍA HIPOTECARIA, reclamándole las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda; asimismo, se le hace saber que se le concede un término de nueve días, a efecto de que conteste la demanda entablada en su contra, apercibido de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado, asimismo se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, y que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248, 249, 250 y 252 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma la Licenciada DEBBIE LEÓN CHACÓN, Jueza del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA, con quien actúa. Doy fe."

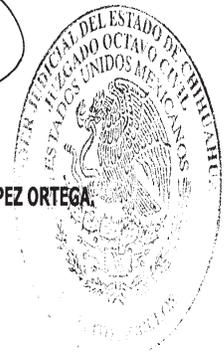
DOS RUBRICAS ILEGIBLES

Lo que se hace de su conocimiento, a fin de que dé cumplimiento a lo antes ordenado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 13 DE ABRIL DE 2016.
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

[Signature]

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA.



SERGIO MINGURA OROZCO 1364-34-36-38
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

DEPENDENCIA: DESARROLLO URBANO
OFICIO No: DU-120/2016
ASUNTO: PUBLICACION DE EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la:

C. Nikte Syrlene Galindo Quezada presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra ubicado en el lote número 05 de la manzana número 113 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00"	25 MTS	Lote número 03
1-2	NW 08°16'00"	20 MTS	Lote número 06
2-3	SW 81°44'00"	25 MTS	Lote número 07
3-0	SE 08°16'00"	20 MTS	Avenida Allende

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/08-0037** a las 14:47 horas del día 04 de septiembre del 2014 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 20 de septiembre del 2014. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 29 de febrero del 2016

Presidente Municipal

Secretario municipal

Lic. Humberto Baca Tena

C. Juan Rafael Ochoa Castillo

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

NIKTE SYRLENE GALINDO QUEZADA 1324-36-38
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

DEPENDENCIA: DESARROLLO URBANO
OFICIO No: DU-121/2016
ASUNTO: PUBLICACION DE EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la:

C. Jazmín Enriquez Escontrías presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra ubicado en el lote número 07 de la manzana número 440 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00"	25 MTS	Lote número 05
1-2	NW 08°16'00"	20 MTS	Lote número 08
2-3	SW 81°44'00"	25 MTS	Lote número 09
3-0	SE 08°16'00"	20 MTS	Avenida 5 de febrero

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/08-0127** a las 10:11 horas del día 10 de noviembre del 2014 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 10 de enero del 2015. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 29 de febrero del 2016

Presidente Municipal

Secretario municipal

Lic. Humberto Baca Tena

Juan Rafael Ochoa Castillo

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

JAZMIN ENRIQUEZ ESCONTRIAS 1325-36-38
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

DEPENDENCIA: DESARROLLO URBANO
OFICIO No: DU-122/2016
ASUNTO: PUBLICACION DE EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la:

C. Gladisela Casas Montes presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra ubicado en el lote número 09 de la manzana número 412 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00"	25 MTS	Lote número 07
1-2	NW 08°16'00"	20 MTS	Lote número 10
2-3	SW 81°44'00"	25 MTS	C. Abasolo
3-0	SE 08°16'00"	20 MTS	Avenida 12 de octubre

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/08-0188** a las 12:19 horas del día 23 de enero del 2012 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 05 de septiembre del 2012. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 29 de febrero del 2016

Presidente Municipal

Secretario municipal

Lic. Humberto Baca Tena

C. Juan Rafael Ochoa Castillo

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

GLADISELA CASAS MONTES 1326-36-38
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

DEPENDENCIA: DESARROLLO URBANO
OFICIO No: DU-128/2016
ASUNTO: PUBLICACION DE EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la:

C. Rosa Esther Provencio Córdova presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra ubicado en el lote número 07 de la manzana número 112 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00"	25 MTS	Lote número 05
1-2	NW 08°16'00"	20 MTS	Lote número 08
2-3	SW 81°44'00"	25 MTS	Lote número 09
3-0	SE 08°16'00"	20 MTS	Avenida Allende

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **RM/08-0121** a las 10:23 horas del día 10 de octubre del 2014 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 05 de noviembre del 2014. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 01 de marzo del 2016

Presidente Municipal

Secretario municipal

Lic. Humberto Baca Tena

C. Juan Rafael Ochoa Castillo

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

ROSA ESTHER PROVENCIO CORDOVA 1327-36-38
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**A: JESÚS RÍOS ROCHA
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 261/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ apoderado de, PATRIMONIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de JESÚS RÍOS ROCHA, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.------

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el uno de octubre del año en curso, presentado por el **licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ**, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento del demandado JESÚS RÍOS ROCHA, la radicación del expediente 261/14 ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ APODERADO DE, PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, les demanda en la **VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA**: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de **NUEVE días, más cinco**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. - - -

--- N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

----- RUBRICAS Y FIRMAS.-----

- - - CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA A QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el **C. licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ**, con la personalidad acreditada en autos, recibido en este Tribunal el catorce de octubre del año en curso, visto lo peticionado, téngasele exhibiendo la documental pública, mediante la cual acredita el cambio de denominación de la moral denominada The Bank of New York Mellon, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple por la de CI BANCO SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE (CI BANCO) en virtud de la fusión celebrada en términos de la escritura que anexa con su escrito de cuenta, por lo que se hace constar el cambio de denominación para los efectos legales a que haya lugar, lo anterior con fundamento en el artículo 60 del Código Procesal Civil.-----

--- N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Por recibido el escrito presentado por el licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ con personalidad reconocida en autos, en fecha cuatro de los actuales, y como lo solicita, se aclara la fecha del auto que acordó el emplazamiento por edictos de la demandada, debiendo ser dos de octubre de dos mil quince, y no como se asentó en dicho proveído. Asimismo se aclara que le nombre de su representada es PATRIMONIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, lo que se hace constar para los efectos legales conducentes, formando parte este acuerdo del auto que se aclara. --

----- N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

----- RUBRICAS Y FIRMAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 08 DE ABRIL DEL 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



JESUS RIOS ROCHA

1387-36-38-40

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

DEPENDENCIA: DESARROLLO URBANO
OFICIO No: DU-161/2016
ASUNTO: PUBLICACION DE EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el:

C. Sergio Quiñonez Chávez presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra ubicado en el lote número 01 de la manzana número 374 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00"	25 MTS	Calle Campeche
1-2	NW 08°16'00"	20 MTS	Lote número 02
2-3	SW 81°44'00"	25 MTS	Lote número 03
3-0	SE 08°16'00"	20 MTS	Avenida Francisco González Bocanegra

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/08-0198** a las 11:27 horas del día 12 enero del 2016 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 18 de julio del 2013. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 15 de marzo del 2016

Presidente Municipal

Secretario municipal

Lic Humberto Baca Tena

Juan Rafael Ochoa Castillo



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.**

SERGIO QUIÑONEZ CHAVEZ

1329-36-38

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

SERVANDO ALONSO CISNEROS, ROSA VICTORIA RIVERA RIVERA DE ALONSO PRESENTE.-

En el expediente número 1033/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por NADIA OCHOA LOPEZ, en contra de SERVANDO ALONSO CISNEROS, ROSA VICTORIA RIVERA RIVERA DE ALONSO Y OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.----- - - - V i s t o, para resolver en definitiva los autos del juicio ordinario civil promovido por Nadia Ochoa López, en contra de Servando Alonso Cisneros y Rosa Victoria Rivera Rivera de Alonso, referente al expediente número 1033/2014 y: -----

RESULTANDO:-

CONSIDERANDO:-

RESUELVE:-

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.- SEGUNDO.- La parte actora probó los elementos de su acción y la parte demandada al constituirse en rebelde no se excepción, en consecuencia:- TERCERO.- Se declara que Nadia Ochoa López, ha adquirido por haber operado en su favor los efectos de la prescripción positiva, la legítima propiedad del inmueble que se ubica en la calle Paseo del Triunfo con número 8120 del Fraccionamiento Los Cisnes (conocido también como "Los Parques") Lote 4 (cuatro) de la de la manzana "G" (ge) con superficie de 180.77 metros cuadrados, correspondiente a la finca ubicada en la Calle Parque del Triunfo con número oficial 8120 en esta ciudad, e inscrita a nombre de los demandados bajo el número 584, del folio 71, del libro 1574 de la sección primera, del registro público de la propiedad de este distrito Judicial Bravo.- CUARTO.- Una vez que quede firme la presente sentencia, sirviéndole de título de propiedad a la parte actora, con copia certificada de la misma, gírese atento oficio al Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, a fin de que se sirva inscribir a nombre de NADIA OCHOA LOPEZ, el inmueble descrito anteriormente y haga la cancelación de la inscripción 584 folio 71 del libro 1574 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos.- QUINTO.- No se hace condena al pago de gastos y costas originados por la tramitación del presente Juicio.- SEXTO.- Notifíquese a los demandados Servando Alonso Cisneros y Rosa Victoria Rivera Rivera de Alonso, por medio de cédula de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado y además por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 en los términos dispuestos por el 499 del mismo ordenamiento legal, que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado.-----

NOTIFIQUESE

Así lo resolvió y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Bravos Chihuahua, ante su Secretaría de Acuerdos Licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con quien actúa y da fe.- Do y fe. - - -

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.----- - - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día ocho de abril del dos mil dieciséis, por el Licenciado Víctor Gómez Luevano, visto de nueva cuenta lo solicitado respecto a los autos del presente juicio, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 99 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, y para los efectos de aclarar algún concepto, o suplir cualquier omisión que contenga sobre un punto discutido en el litigio, en consecuencia este Tribunal subsana el error involuntario que se cometiera en la Sentencia Definitiva de fecha cinco de abril del dos mil dieciséis, en la cual se asentó en el resolutivo Tercero, erróneamente lo siguiente: "TERCERO.- Se declara que Nadia Ochoa López, ha adquirido por haber operado en su favor los efectos de la prescripción positiva, la legítima propiedad del inmueble que se ubica en la calle Paseo del Triunfo . . .".----- - - - Siendo lo correcto: "TERCERO.- Se declara que Nadia Ochoa López, ha adquirido por haber operado en su favor los efectos de la prescripción positiva, la legítima propiedad del inmueble que se ubica en la calle Parque del Triunfo . . .".----- Aclaración que se hace para los efectos legales a que haya lugar, debiendo formar parte integrante, el presente proveído de la sentencia definitiva antes mencionada.- - - - - Notifíquese a los demandados Servando Alonso Cisneros y Rosa Victoria Rivera Rivera de Alonso, por medio de cédula de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE

----- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE ABRIL DEL 2016.

EL SECRETARIO LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



SERVANDO ALONSO CISNEROS

1414-36-38

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 962/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JESUS MANUEL ACOSTA ORONA Y ROSABELIA SORIA PEREA DE ACOSTA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - Dada cuenta de un escrito suscrito por el Licenciado JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$262,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por la parte actora, conforme a la clausula Octava del convenio celebrado por las partes en este juicio, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

- N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rubricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Privada Golfo de Venecia No. 3604, Lote 9, Manzana 8 del Fraccionamiento Ciudad Moderna III Etapa de esta Ciudad, con superficie de 138.1320M2., y que obra inscrito bajo el numero 459 folio 21 del Libro 2279 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$174,666.67 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 20 de Abril del año 2016

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,



LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

JESUS MANUEL ACOSTA ORONA

1416-36-38

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 1309/2009 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de BENITO VILLALBA GONGORA Y HERMILA CRUZ FRAYRE, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el **C. LICENCIADO JESUS TORRES GARCIA**, recibido en este juzgado el día ocho de abril del año en curso y visto lo solicitado y toda vez que la parte demandada no designó perito de su parte, dentro del término que se le concedió para tal efecto se le tiene por perdido su derecho a hacerlo y en consecuencia se le tiene por conforme con el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora y en consecuencia procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del único avalúo que obra en autos, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto **LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno y casa habitación, ubicado en calle Hacienda Agua Azul número 10260-34 A Condominio Agua Azul II, Lote 2 Manzana A), con una superficie de 105.00 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 1 folio 1 del Libro 4037 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE:\$334,000.00 (trescientos treinta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL:\$222,666.66 (doscientos veintidós mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE ABRIL DEL 2016

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



BENITO VILLALBA GONGORA

1415-36-38

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SEMILLAS Y DESHIDRATADOS DE JIMÉNEZ, SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, así como a MARINA MUÑOZ MONTES PRESENTE.

En el expediente número **391/2014** relativo al Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por el LICENCIADO OBED KINOKOVY DOMÍNGUEZ VALENZUELA, apoderado de BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, contra SEMILLAS Y DESHIDRATADOS DE JIMÉNEZ, SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, MARTÍN MUÑOZ MONTES y MARÍA ISELA QUEZADA GONZÁLEZ, existen dos autos que a la letra dice: -----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

Agréguese a sus autos el escrito presentado el cuatro del actual por el LICENCIADO OBED KINOKOVY DOMÍNGUEZ VALENZUELA... Asimismo, Por ser la etapa procesal correspondiente **se abre el juicio a prueba** por un plazo de quince días común a ambas partes; y en virtud de que SEMILLAS Y DESHIDRATADOS DE JIMÉNEZ, SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y MARINA MUÑOZ MONTES fueron emplazados por medio de edictos, notifíqueseles también el presente acuerdo mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad; además **por medio de cédula** que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1401 y 1070 del Código de Comercio. -----

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

Visto el estado de los autos, del que se desprende que al pronunciar el auto emitido el catorce de abril de dos mil dieciséis, incorrectamente se asentó el nombre de la moral demandada, para los efectos legales a que haya lugar se hace del conocimiento de las partes que el nombre correcto es **SEMILLAS Y DESHIDRATADOS DE JIMÉNEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.** -----

Formando parte integrante el presente proveído del auto en mención. -----

NOTIFIQUESE: -----

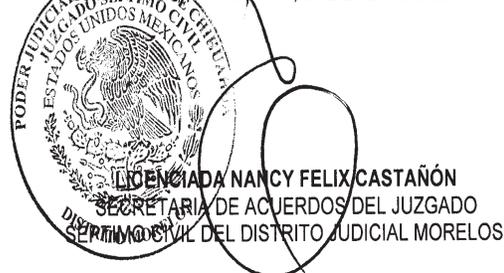
Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN. RUBRICAS. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 25 DE ABRIL DEL 2016.



LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN

SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

SEMILLAS Y DESHIDRATADOS DE JIMENEZ, SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE 1425-36-38

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 952/2015 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA LICENCIADA MARIA DE JESUS SOTO ESPINOZA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE INMOBILIARIA Y NEGOCIOS REVECO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE ROSA ISELA LOZANO DIAZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las catorce horas con cuarenta minutos del día once de marzo del año dos mil dieciséis, por la Licenciada MARIA DE JESUS SOTO ESPINOZA, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como el de diversas oficinas que fueron requeridas para ello y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a ROSA ISELA LOZANO DIAZ, la radicación del expediente 952/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que INMOBILIARIA Y NEGOCIOS REVECO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que menciona en su ocurso de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo

los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.---

RUBRICAS ILGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 62. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.--

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 21 DE ABRIL DEL 2016.



SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

ROSA ISELA LOZANO DIAZ

EDICTO DE NOTIFICACION

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR DE LA SUCESIÓN A BIENES DE HILDA EDITH MALDONADO GARCIA Y MANUEL VIZCAINO PIZARRO.

PRESENTE.-

En el expediente número 1455/15, relativo al juicio INTESTAMENTARIO a bienes de HILDA EDITH MALDONADO GARCIA y MANUEL VIZCAINO PIZARRO, promovido por LEIZDY ALEJANDRA OLIVAS MALDONADO existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

A sus autos el escrito del Licenciado JOSÉ RAMÓN GARCÍA RUIZ, recibido el día tres de febrero del año en curso, en atención a lo que solicita, dígamele que previo a acordar de conformidad su solicitud deberá acreditar fehacientemente que MANUEL VIZCAINO PIZARRO, no tuvo descendencia, lo anterior de conformidad con el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles. De igual forma notifíquese la tramitación del presente juicio por medio de Edictos que se publiquen en el tablero de avisos de éste Juzgado por dos veces de siete en siete días, en un Periódico de información y en su defecto en el periódico Oficial del Estado, mediante los cuales se hará saber la muerte sin testar de dicha persona, a efecto de llamar a los que se crean con igual derecho a heredar a fin de que comparezcan ante éste Tribunal dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presente, a fin de hacer valer sus derechos, de conformidad con el Artículo 566 del ordenamiento legal antes mencionado.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES, Juez interino Primero de lo Civil del Distrito Judicial CAMARGO, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada CARMEN JULIETA LOYA REYNA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

AUTO INSERTO

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Por presentada LEIZDY ALEJANDRA OLIVAS MALDONADO, con su escrito recibido el día cuatro de diciembre del año en curso, a las catorce horas, por medio del cual comparece a promover Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de HILDA EDITH MALDONADO GARCIA y MANUEL VIZCAINO PIZARRO; de conformidad con lo establecido por los artículos 82, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 155 Fracción V, 558 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que se admite la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; désele la intervención legal correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito y con atención del mismo, recíbese la información testimonial ofrecida en su escrito de cuenta, señalando para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS; gírense atentos oficios al Director del Notariado de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de éste lugar, a fin de que informen si los autores de la sucesión otorgaron disposición testamentaria alguna; se le tiene señalando como domicilio para oír, recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Guadalupe Ríos número 18 de ésta Ciudad y autorizando para tales efectos a la C. MARIA DEL CARMEN ROSALES VILLA, y en los términos más amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado al Licenciado JOSE RAMON GARCIA RUIZ, Profesionalista con número de cédula profesional 5797920 la cual obra debidamente registrada ante éste Tribunal

NOTIFIQUESE.

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES, Juez interino Primero de lo Civil del Distrito Judicial CAMARGO, quien actúa ante el secretario Proyectista el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-



CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 12 DE FEBRERO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CARMEN JULIETA LOYA REYNA.

HILDA EDITH MALDONADO GARCIA

-0-

1419-36-38

EDICTO DE REMATE.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ
ESTADO DE CHIHUAHUA**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 930/14, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA, APODERADO LEGAL DE, BANCO SANTANDER (MEXICO),S.A,INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE,GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, EN CONTRA DE HOTELES DE DELICIAS,S.A. DE C.V. , GABRIELA BLAKE AMAYA, existe un auto que a la letra dice. -----

CD. DELICIAS, CHIH., A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

---A sus autos el escrito del LICENCIADO OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA, recibido el día primero de abril del año en curso, atento a lo que solicita y toda vez que por auto de fecha veintiocho de marzo del año en curso, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inscrito bajo el número 27 folios 29 del libro 737 de la sección Primera de este Distrito Judicial Abraham González, sin embargo se omitió incluir el bien registrado bajo el número 26 a folios 28 del libro 737 de la sección Primera del Distrito Judicial Abraham González, por lo tanto se deja sin efecto la citación a audiencia de remate señalada en el referido proveído. Así mismo y toda vez que en contra de los avalúos no se formuló oposición alguna dentro del término de Ley, se aprueban dichos avalúos y así mismo se procede a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA los bienes inmueble legalmente embargados en el presente juicio, propiedad de GABRIELA BLAKE AMAYA, mencionados líneas arriba, debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicaran por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de información del lugar del juicio y en el tablero de avisos de éste Tribunal, sirviendo de base para el remate para el primero de los inmueble mencionados la cantidad de \$1,751,680.50 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 50/100 M.N.) que es el precio fijado por los peritos, siendo postura legal la cantidad de \$1,167,787.00 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate y la cantidad que sirvió de base para el segundo de los inmueble mencionados es \$851,745.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad de \$567,830.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), y se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo dicha audiencia de Remate.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ, Juez Provisional Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el secretario Proyectista la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. -----

LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ. - .- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LOS BIENES INMUEBLES QUE SE SACAN A REMATE SON LOS DESCRITOS EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 15 DE ABRIL DEL 2016
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. LAURA YADIRA ORTA PEREZ



HOTELES DE DELICIAS, S.A. DE C.V.

-0-

1426-36-37-38

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1175/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADOS OSCAR REYES SARELLANO, PEDRO JAVIER REYES SARELLANO Y AARON DE LA GARZA MARTINEZ, APODERADOS LEGALES DE SANTANDER VIVIENDA SOCIEDAD DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERO DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, EN CONTRA DE DANIEL HUMBERTO OROZCO PEREA Y DIANA BORUNDA ARREDONDO, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. Agréguese el escrito presentado por el Licenciado OSCAR REYES SARELLANO, recibido el uno de abril del año en curso, y como lo solicita; procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE MINERAL PINOS ALTOS NUMERO 1901 DE ESTA CIUDAD, LOTE 27-A MANZANA 45, CON SUPERFICIE DE 121.8900 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

- 1 AL 2 FRENTE 7.2000 METROS CON CALLE MINERAL PINOS ALTOS
 - 2 AL 3 DERECHO 16.9210 METROS CON LOTE 27
 - 3 AL 4 FONDO 7.20000 METROS CON LOTE 1
 - 4 AL 1 IZQUIERDO 16.9470 METROS CON LOTE 26
- CLAVE CATASTRAL 425-46-27

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$531,143.00 (QUINIENTOS TREINTA Y UNO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$354,095.32 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 32/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Así mismo, en el caso de ser necesario, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos ordenados, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído, con fundamento en el artículo 69 del Código de Procedimientos Civiles y 14 Constitucional, lo anterior en virtud de que el Periódico Oficial del Estado es editado los días miércoles y sábados de cada semana. **Expídanse los edictos respectivos.**

NOTIFÍQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos,

ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

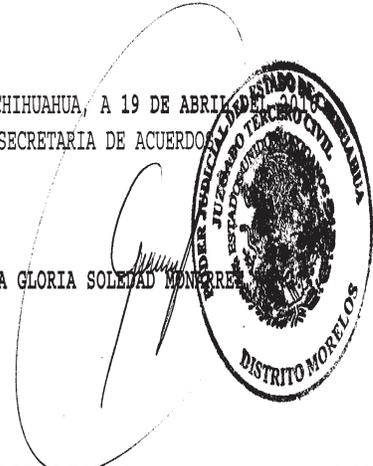
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. - LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ



DANIEL HUMBERTO OROZCO PEREA
-0-

1420-36-38

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

DEPENDENCIA: DESARROLLO URBANO
OFICIO No: DU-063/2016
ASUNTO: PUBLICACION DE EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el C. Daniel Aldavaz González presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra ubicado en el lote número 05 de la manzana número 566 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00"	25 MTS	Lote número 03
1-2	NW 08°16'00"	20 MTS	Lote número 06
2-3	SW 81°44'00"	25 MTS	Lote número 07
3-0	SE 08°16'00"	20 MTS	Avenida Tercera

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/07-0129** a las 10:02 horas del día 09 de junio del 2011 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 06 de julio del 2011. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 04 de febrero del 2016

Presidente Municipal

Secretario municipal

Lic. Humberto Baca Tena

C. Juan Rafael Ochoa Castillo



DANIEL ALDAVAZ GONZALEZ

1323-36-38

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION
ARACELY TERRAZAS ZUBIATE

En el expediente 1575/1985, deducido del JUICIO DIVORCIO VOLUNTARIO promovido por RAYMUNDO LOPEZ RODRIGUEZ Y ARACELY TERRAZAS, se dictó una resolución que en lo conducente dice: -----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

VISTOS los presentes autos para resolver lo relativo al Incidente Inominado tendiente a obtener el cumplimiento de la cláusula CUARTA del convenio de divorcio celebrado en autos, iniciado por RAYMUNDO LÓPEZ RODRÍGUEZ, dentro del presente Juicio de Divorcio Voluntario promovido por RAYMUNDO LÓPEZ RODRÍGUEZ y ARACELY TERRAZAS DE LÓPEZ. Expediente 1575/85. -----

PRIMERO.- Ha procedido la vía Incidental.-----

SEGUNDO.- El actor demostró los hechos constitutivos de su acción. La demandada no se excepcionó.-----

TERCERO.- Se **condena** a la C. ARACELY TERRAZAS ZUBIATE a escriturar a favor del C. RAYMUNDO LÓPEZ RODRÍGUEZ el 100% (CIEN POR CIENTO) del inmueble consistente en dos fracciones de terreno rústico, ambas de la lotificación del lote de cultivo número 29, ubicado en la colonia Cuauhtémoc, de este municipio de Chihuahua, con superficie de 9,747.20 metros cuadrados, cada una, que miden y lindan: Lote 9-A.- Al Noreste, 60.92 metros con callejón de por medio de 8.0 metros, y con propiedad del vendedor; al Sureste , 160.0 metros, con el lote 10-A; al Suroeste 60.92 metros con callejón de por medio de 8.0 metros con granjas Residenciales El Perico; y al Noroeste 160.00 metros con el lote 8-A. Lote 10-A.- al Noreste 60.92 metros, con callejón de por medio de 8.0 metros y con propiedad del vendedor; por el sureste 160.0 metros con el lote 11-A; por el Suroeste 60.92 metros, con callejón de por medio de 8.0 metros y con propiedad de Granjas Residenciales El Perico, y por el Noroeste 160.0 metros con lote 9-A. Lotes que obran inscritos, el 9-A bajo el número 1794, a folios 108, del libro 1833 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; y el lote 10-A registrado bajo el número 1795, a folios 118, del libro 1834 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua; apercibida que de no hacerlo en un plazo de **cinco días**, este Tribunal lo hará en su rebeldía, en base a lo previsto en el artículo 675 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles.-----

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad,

además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de Avisos de este Juzgado, tal y como lo prevé el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFÍQUESE.-----
Así, interlocutoriamente juzgando lo acordó y firma la Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, Juez Provisional Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Licenciada IVONNE LORENA CASTRO AGUIRRE, con quien actúa y da fe, por ausencia de la Secretaria de Acuerdos en los términos del artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Doy Fe."-----

Lo que se hace saber a usted con fundamento en los artículos 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH., A 21 DE ABRIL DEL AÑO 2016
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
PRIMERO DE LO FAMILIAR, DISTRITO MORELOS


LIC. IVONNE LORENA CASTRO AGUIRRE


RAYMUNDO LOPEZ RODRIGUEZ -0- 1423-36-38

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

DEPENDENCIA: DESARROLLO URBANO
OFICIO No: DU-159/2016
ASUNTO: PUBLICACION DE EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el:

C. **Mauricio solis Ramirez** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra ubicado en el lote número 01 de la manzana número 641 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00"	25 MTS	Calle Yucatán
1-2	NW 08°16'00"	20 MTS	Lote número 02
2-3	SW 81°44'00"	25 MTS	Lote número 03
3-0	SE 08°16'00"	20 MTS	Terreno municipal

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/08-0065** a las 14:40 horas del día 17 de septiembre del 2014 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 20 de septiembre del 2014. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 14 de marzo del 2016

Presidente Municipal

Secretario municipal


Lic. Humberto Baca Tena

C. Juan Rafael Ochoa Castillo

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

MAURICIO SOLIS RAMIREZ

1332-38-40

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO
A HEREDAR LA SUCESIÓN A BIENES DE
IGNACIO PIÑON PONCE Y EDUWIGES CASTRO DE PIÑON.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 144/15, relativo al JUICIO INTAMENTARIO, promovido por ALFREDO PIÑON CASTRO, a bienes de IGNACIO PIÑON PONCE Y EDUWIGES CASTRO DE PIÑON, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Agréguese el escrito presentado por ALFREDO PIÑON CASTRO, recibido el día quince de los corrientes y como solicita, dado que se ha demostrado el desconocimiento del domicilio de JOSÉ LUIS CASTRO CASTRO y JOSÉ ANTONIO PIÑON CASTRO quienes aparecen como descendientes de EDUWIGES CASTRO MEDINA, notifíqueseles por medio de edictos la tramitación del presente juicio Sucesorio Intestamentario radicado bajo el número de expediente 144/2015, a bienes de IGNACIO PIÑON PONCE Y EDUWIGES CASTRO DE PIÑON, juicio que es promovido por su hijo ALFREDO PIÑON CASTRO, a fin de que comparezcan a hacer valer los derechos que les pudieren corresponder dentro del mismo, salvaguardando su garantía de audiencia prevista en el artículo 14 constitucional, así como con fundamento en el numeral 559 del Código de Procedimientos Civiles. En consecuencia, publíquese los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación local, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal, de conformidad con lo que dispone el numeral 566 del Código de Procedimientos Civiles. Así mismo, en el caso de ser necesario, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos ordenados, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído, con fundamento en el artículo 69 del Código de Procedimientos Civiles y el citado 14 Constitucional, lo anterior en virtud de que el Periódico Oficial del Estado es editado los días miércoles y sábados de cada semana. **Expídanse los edictos correspondientes.**

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE ABRIL DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.



IGNACIO PIÑON PONCE

-0-

1427-36-38

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

NORMA YOLANDA MADRID MADRID
Y RUBÉN EDUARDO OLIVAS MARTÍNEZ.
P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 670/15, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR GUADALUPE OLIVAS MARTÍNEZ CONTRA NORMA YOLANDA MADRID MADRID Y RUBÉN EDUARDO OLIVAS MARTÍNEZ. EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día catorce de abril del año en curso, signado por el Licenciado RODOLFO JIMÉNEZ MANJARREZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, y por ser el momento procesal oportuno, **se abre el juicio en su fase probatoria**, por el término común a ambas partes de **TREINTA DÍAS**, para el desahogo de pruebas, ordenándose notificar por medio de **EDICTOS** el presente proveído a los demandados **NORMA YOLANDA MADRID MADRID y RUBÉN EDUARDO OLIVAS MARTÍNEZ**, dado que fueron emplazados por este mismo medio, los cuales deberán publicarse por **dos veces consecutivas de siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, y un tanto más en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en el entendido de que dicho término probatorio comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación y será cuando se provea respecto a las pruebas ofrecidas en autos. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por los artículos 281, 282, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Se hace del conocimiento de las partes que a partir del día dos de febrero de dos mil dieciséis, se nombró como Jueza de este Tribunal a la Licenciada DEBBIE LEÓN CHACÓN, de conformidad con los artículos 13 y 28 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma la Licenciada DEBBIE LEÓN CHACÓN, Jueza del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA, con quien actúa. Doy fe."

DOS RUBRICAS ILEGIBLES

Lo que se hace de su conocimiento, a fin de que dé cumplimiento a lo antes ordenado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE ABRIL DE 2016.
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA.



NORMA YOLANDA MADRID MADRID

-0-

1428-36-38

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. JOSE ALFREDO ROMO CARDONA Y CLARA SANCHEZ ALVARADO.

P R E S E N T E.-

En el expediente número **206/14**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por el licenciado **CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ**, apoderado de **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **JOSE ALFREDO ROMO CARDONA Y CLARA SANCHEZ ALVARADO**, existen dos autos que a la letra dicen:-----

AUTO QUE LO ORDENA. - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido a las catorce horas con veintinueve minutos del día veintiséis de octubre del año en curso, presentado por el Licenciado David Manuel Castillo Resendiz, con la personalidad que debidamente acredita en los autos del presente juicio, como lo solicita y toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, Gas Natural de Juárez, Teléfonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a los demandados **JOSE ALFREDO ROMO CARDONA y CLARA SANCHEZ ALVARADO**, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de NUEVE DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se les hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal les surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. - - - N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos Provisional el Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas.-----

INSERTO NECESARIO: AUTO DE RADICACIÓN. - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. --
- - - Por presentado el **LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ**, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día veinte de febrero del año en curso y turnado a la Secretaría de éste juzgado el veintiuno del mes y año en cita.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda. - - - Téngasele al promovente compareciendo en su carácter de **APODERADO LEGAL de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, lo que acredita con las Copias Certificadas por el Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, Notario Público número Doscientos Once del Distrito Federal; respecto de la Escritura Publica Numero 37,621 del Libro 1157, otorgada el cuatro de marzo del dos mil once, ante la fe del mismo, en la cual se hizo constar el Poder General que se le confirió a varios profesionistas, entre los que destaca el promovente, documental Pública que acompaña a su escrito de cuenta, y en virtud de que su personería se encuentra ajustada a derecho, se le reconoce la misma para todos los

efectos legales a que haya lugar. - - Téngasele promoviendo el **JUICIO ORDINARIO CIVIL** en contra de los señores **JOSE ALFREDO ROMO CARDONA y CLARA SANCHEZ ALVARADO**, con domicilio en el **CONDominio MORADAS DEL PORVENIR I, VIVIENDA 724 NIVEL 2, EDIFICIO 7, UBICADO EN LA CALLE CAMINO EL POTRERO NUMERO 8790 EN ESTA CIUDAD.**- - - Reclamándoles las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Para lo cual túrnense los autos a la Central de actuarios para que por conducto de uno de sus oficiales proceda a emplazar y correr traslado con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas personalmente a la parte demandada para que dentro del término de **NUEVE DÍAS** produzca su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2132, 2133, 2135, 2168, 2177 y demás relativos del Código Civil así como los artículos 248, 249, 250, 252, 258 266 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. - - - Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos de la parte actora el ubicado en **BOULEVARD TOMAS FERNÁNDEZ NUMERO 8255- 11 C, COLONIA LOS PARQUES EN ESTA CIUDAD** y autorizando para tales efectos a los Licenciados **ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, ERIKA JANETH CASTAÑEDA MORENO, NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, y VÍCTOR ALFREDO CARRANZA HERNÁNDEZ.** - - - Sin embargo, la autorización que solicita en los términos más amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a la Licenciada **FANNY EDITH MÉNDEZ VALENZUELA**, quien cuenta con número de Cédula 5864514 con registro ante el Supremo Tribunal de Justicia con número de folio 1303342, **resulta improcedente**; pues de la documental que exhibe el hoy accionante para acreditar su personalidad, consistente en el Poder que le fuese otorgado por **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, la cual quedó descrita en líneas precedentes; se infiere que no contiene autorización expresa para delegar o transmitir su desempeño. Los anteriores razonamientos se encuentran sustentados en la Jurisprudencia de aplicación obligatoria, emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que a la letra reza: **MANDATO. EL MANDATARIO CON PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS NO PUEDE SUSTITUIRLO, SIN CONTAR CON FACULTADES EXPRESAS PARA ELLO.** *No está incluida la facultad de sustituir el poder en el que se otorgue con todas las facultades generales para pleitos y cobranzas, sin limitación alguna. La etimología de la palabra mandato manum datio o "dar la mano" es reveladora de la naturaleza de este contrato, que involucra como elemento fundamental la confianza que el mandante deposita en el mandatario; se trata de un contrato intuitu personae, que se celebra en atención a las calidades o cualidades del mandatario, lo que equivale a decir que una persona nombra a otra su mandatario, porque esta última cuenta con características personales que permiten al mandante confiarle la celebración de un acto jurídico. Dentro de las obligaciones del mandatario, figura el deber de realizar personalmente su encargo, y sólo con autorización expresa del mandante podrá delegar o transmitir su desempeño; de ahí que la facultad del mandatario para encomendar a terceros el desempeño del mandato deba estar consignada de manera expresa en el documento en que se otorgue el mandato, sin que pueda estimarse implícita dentro de las facultades generales para pleitos y cobranzas; además, tal sustitución no forma parte de la generalidad en el mandato, que se traduce en que el mandatario tenga las facultades correspondientes al tipo de mandato; en el caso del otorgado para pleitos y cobranzas, las necesarias para iniciar, proseguir y concluir un juicio en todas sus instancias, que es el propósito natural al otorgar este tipo de poderes. Novena Época. Pleno. Jurisprudencia. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. X, Noviembre de 1999. Tesis: P./J. 110/99. Página: 30. Contradicción de tesis 45/97. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Primero del Décimo Sexto Circuito, Tercero del Sexto Circuito y Cuarto en Materia Civil del Primer Circuito. 23 de marzo de 1999.*

Unanimidad de ocho votos. Ausentes: Sergio Salvador Aguirre Anguiano, Juventino V. Castro y Castro y José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: José de Jesús Gudiño Pelayo; en su ausencia hizo suyo el proyecto Humberto Román Palacios. Secretaria: Guadalupe M. Ortiz Blanco. El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada el veintiséis de octubre en curso, aprobó, con el número 110/1999, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y nueve.-----
NOTIFIQUESE----- Así lo acordó y firma el C. Licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE**, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Primera Secretaria Proyectista Licenciada **JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ**, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, quién da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-



CD. JUÁREZ, CHIH., A 05 DE NOVIEMBRE DE 2015.
JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI
SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

JOSE ALFREDO ROMO CARDONA 1431-36-38-40
 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. SORAYA JARAMILLO ONTIVEROS

PRESENTE.-

En el expediente número **101/10**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por el licenciado **JUAN ANTONIO CAMACHO GAMEZ**, apoderado de **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **SORAYA JARAMILLO ONTIVEROS**, existe un auto que a la letra dice:-----

AUTO QUE LO ORDENA. - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----
 A sus autos el escrito de la Licenciada NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, recibido el día trece de octubre del año en curso, a las doce horas con treinta y siete minutos, visto lo solicitado, por ser el estado procesal de los autos, se abre el juicio a prueba por el término de diez días comunes a las partes. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada C. SORAYA JARAMILLO ONTIVEROS, por medio de Edictos, que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, además de insertarse un tanto en el estrado de este Tribunal. De conformidad con los artículos 282 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----
NOTIFIQUESE:-----
 - Así, lo acordó y firma el Licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE**, Juez Provisional del juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos Provisional Licenciado **JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI**, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. JUÁREZ, CHIH., A 5 DE NOVIEMBRE DE 2015.



LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI
SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

SORAYA JARAMILLO ONTIVEROS 1430-36-38
 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ISMAEL URBANO CAMACHO CHÁVEZ.
PRESENTE.-

En el expediente número **721/2014**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **LICENCIADO LORENZO FUENTES MIRAMONTES APODERADO DE, SCRAP II, S DE R.L. DE C.V.**, en contra de **ISMAEL URBANO CAMACHO CHÁVEZ**, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-----

 - A sus autos el escrito presentado por el Licenciado **DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ**, en este Tribunal el día treinta de noviembre de dos mil quince, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al señor **ISMAEL URBANO CAMACHO CHAVEZ**, de la radicación del expediente **721/2014**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que **la Moral SCRAP II, S.DE R.L. DE C.V.**, el juicio en la **VIA ORDINARIO CIVIL**: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de **nueve días, mas cinco**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----
 - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO **IVAN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

 -RUBRICAS Y FIRMAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2014

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
SECRETARIA DE ACUERDOS



ISMAEL URBANO CAMACHO CHAVEZ 1433-36-38-40
 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LUZ OLIVIA ALONSO URRUTIA Y
CARLOS ARTURO TREVIÑO GUTIÉRREZ.
PRESENTE.-

En el expediente número 388/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ELIZABETH CRISTINA ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, en contra de LUZ OLIVIA ALONSO URRUTIA y CARLOS ARTURO TREVIÑO GUTIÉRREZ, existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Agréguese el escrito del licenciado JUAN CARLOS ANDUJO GONZÁLEZ, presentado el veintiséis de enero del año en curso. Como lo solicita, toda vez que la parte demandada no dio contestación a la demanda ni opuso excepciones dentro del término para tal efecto concedido, se declara su rebeldía y se le tiene por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejo de contestar .-----

En cuanto a su otra petición, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Así mismo toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de publicarse un tanto en el tablero de avisos de este juzgado.-----

Se agregan a los autos los edictos de notificación que se publicaron en el tablero de avisos del Juzgado, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fueron retiradas de dicho tablero.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE ABRIL DEL 2016.

LA SECRETARIA



LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

LUZ OLIVIA ALONSO URRUTIA

-0-

1434-36-38

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARÍA DOLORES ESCÁRCEGA LUCERO
PRESENTE.-

En el expediente número 383/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ELIZABETH CRISTINA ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, en contra de MARÍA DOLORES ESCÁRCEGA LUCERO, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - Agréguese el escrito del licenciado JUAN CARLOS ANDUJO GONZÁLEZ, recibido el dos de marzo del año en curso. Como lo solicita, toda vez que la parte demandada no dio contestación a la demanda ni opuso excepciones dentro del término para tal efecto concedido, se declara su rebeldía y se le tiene por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que se dejó de contestar.-----

En cuanto a su segunda petición, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Así mismo en razón de que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Juzgado.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----



CHIHUAHUA, A 20 DE ABRIL DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

MARIA DOLORES ESCARCEGA LUCERO

-0-

1435-36-38

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1427/07, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EDGAR ALEJANDRO ORTEGA CORRAL, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE MANUEL ACOSTA BUENO, EN CONTRA DE SILVIA GRACIELA LOZOYA ONTIVEROS, APODERADA DE BERNARDO TERRAZAS FLORES, existe un auto que a la letra dice:-----

“CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÍS.

- - - Visto el estado que guardan los presentes autos, en especial el auto de dieciocho de marzo del año en curso, en el que erróneamente se asentó que el bien inmueble afecto al presente juicio se ubica en esta ciudad, cuando lo cierto es que se encuentra en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; por lo que a fin de subsanar tal error, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se regulariza el procedimiento y se modifica el auto dictado se determina que se saqué remate en SEGUNDA ALMONEDA, el bien inmueble objeto de la presente litis, ubicado en AVENIDA DE LOS FAISANES NUMERO 1010 FRACCIÓN I LOTE 316, MANZANA L DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE LAS CAROLINAS, ETAPA II DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$609,498.40 (SEISCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$406,332.27 (CUATROCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 27/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base, hecha la rebaja del veinte por ciento en los términos del artículo de referencia; por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÍS**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. -----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----”

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE ABRIL DEL 2016

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 712/2012 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO MARTINEZ FERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE MARIA MARIÑELARENA TRILLO VIUDA DE SANCHEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÍS.

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las once horas con ocho minutos del día nueve de marzo del año en curso, presentado por MARCO ANTONIO MARTINEZ FERNANDEZ, y como lo solicita, téngasele exhibiendo el certificado de gravámenes que acompaña a su promoción, la cual se agrega a los autos, para los efectos legales conducentes. Asimismo, **procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en casa habitación ubicada en Calle Sebastián Lerdo de Tejada número 5704 de la Colonia Las Granjas de esta Ciudad, y que obra inscrito bajo el número 54, folio 54 del libro 3486 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1'520,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$1'013,333.33 (UN MILLON TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÍS, CON EL NÚMERO 36. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÍS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 19 DE ABRIL DEL 2016.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



*** E D I C T O D E R E M A T E . ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 731/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR MARTIN ALEJANDRO ALICANO ERIVES, APODERADO DE BANCO SANTANDER (MEXICO), S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER AHORA BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, EN CONTRA DE MIGUEL ANGEL PEREZ CISNEROS, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Agréguese el escrito presentado por MARTÍN ALEJANDRO ALICANO ERIVES, recibido el veinte de abril del año en curso. Como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble consistente en CASA HABITACIÓN UBICADA EN CALLE CALAIS NÚMERO 1537, FRACCIONAMIENTO URBIQUINTA MONTECARLO, ETAPA I, lote 14, manzana 10, con una superficie total de 142.5000 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2, 19.0000 metros con lote 15; 2 al 3, 7.5000 metros con Lotes 4 y 5; 3 al 4, 19.0000 metros con lote 13; 4 al 1, 7.5000 metros con calle Calais, inscrita bajo el número 112, folio 116 del libro 5043 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$968,500.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$645,666.66 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Así mismo, en el caso de ser necesario, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos ordenados, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído, con fundamento en el artículo 69 del Código de Procedimientos Civiles y 14 Constitucional, lo anterior en virtud de que el Periódico Oficial del Estado es editado los días miércoles y sábados de cada semana. Ahora bien, toda vez que el inmueble a rematar se encuentra en la ciudad de Juárez, Chihuahua, se ordena girar atento exhorto con los insertos necesarios, al JUEZ COMPETENTE EN EL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, con plenitud de jurisdicción, se sirva publicar un tanto de los edictos en el tablero de avisos de dicho juzgado, autorizando para intervenir en la diligenciación del mismo y solicitar su devolución a su lugar de origen a JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO Y/O GERARDO

OROZCO SOTELO, con fundamento en el artículo 129 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos respectivos.

N O T I F I Q U E S E:

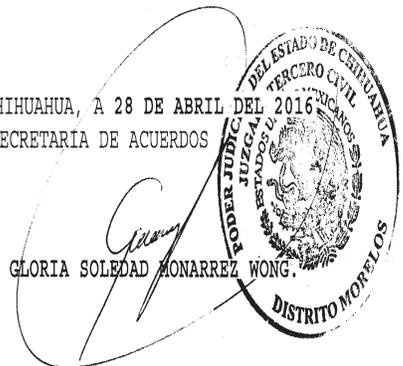
Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE ABRIL DEL 2016
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.



MIGUEL ANGEL PEREZ CISNEROS 1438-36-38

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL

Se hace saber que en el expediente registrado con el número 730/12 relativo al juicio especial hipotecario promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Lorenzo Andrade José, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la calle Tierra Prometida número 10711-12, identificado como lote 12, manzana 11, del fraccionamiento Terranova, etapa IV en esta Ciudad, con superficie total de 120.05 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 59, a folio 59, del libro 4429, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$178,000.00 pesos (ciento setenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$118,666.67 pesos (ciento dieciocho mil seiscientos sesenta y seis pesos 67/100 moneda nacional), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlo en forma clara, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del veinte de mayo de dos mil dieciséis, por lo que se convoca a postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 25 de abril de 2016

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



LORENZO ANDRADE JOSE

-0-

1445-36-38

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 358/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR MAYRA CONCEPCION URIONABARRENECHEA SANCHEZ, EN CONTRA DE GUADALUPE PORTILLO HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado el doce de abril de dos mil dieciséis, por el LICENCIADO RICARDO RÍOS RAMÍREZ. Se señalan de nueva cuenta las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS,** para la realización de la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado, consistente en TERRENO URBANO, LOTE 4, MANZANA 71, COLONIA NOMBRE DE DIOS, CON SUPERFICIE 974,9900 METROS CUADRADOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS:-----

1 AL 2 FRENTE 21,5000 METROS CON CALLE RAMON DOMÍNGUEZ, 2 AL 3 DERECHO 23, 0000 METROS CON LOTE 1, 5 Y 6, DEL 3 AL 4 DERECHO 19.2000 METROS CON LOTE 1,5, Y 6, DEL 4 AL 5 DERECHO 26.6500 METROS CON LOTE 1,5, Y 6, DEL 5 AL 6 FONDO 6.7000 METROS CON LOTE 3, DEL 6 AL 7 IZQUIERDO 42.5000 METROS CON LOTE 7 Y CALLE MAPACHE, DEL 7 AL 8 IZQUIERDO 20.0000 METROS CON LOTE 7 Y CALLE MAPACHE, DEL 8 AL 9 IZQUIERDO 10.1000 METROS CON LOTE 7 Y CALLE MAPACHE, que obra inscrito bajo el número 121 a folio 121 del libro 2946 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en un periódico Oficial del Estado, en un periódico de circulación local del estado de Chihuahua y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, por dos veces de siete en siete días, en busca de postores.-----

Sirve de base la cantidad de **\$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que corresponde a lo estipulado en el convenio celebrado en autos, y como postura legal la suma de **\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes del precio fijado como base. Lo anterior de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO _____ CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 1119 SPPP:srln

LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA.- LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE ABRIL DEL 2016
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA NANCY FÉLIX CASTAÑÓN.



EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 283/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR JOSÉ G. DOWELL SÁNCHEZ Y OTRO MANDATARIOS DE, ALFREDO MADRIGAL JURADO, EN CONTRA DE TERESA DE JESÚS MADRID NÁJERA, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado ARMANDO ARZATE GONZÁLEZ, el día catorce de abril del año en curso, a las once horas con cincuenta y cinco minutos. Visto lo solicitado, y toda vez que, en efecto el bien inmueble a rematar se encuentra en la ciudad de Chihuahua, según consta del certificado de existencia de gravámenes exhibido en autos, y por lo tanto la publicación de edictos correspondientes deberá hacerse también en el lugar del bien antes mencionado, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 264 d) del Código de Procedimientos Civiles anterior a las reformas, se ordena regularizar el procedimiento y se deja insubsistente el auto de fecha doce de abril del año en curso; y como lo solicita, anúnciese la venta en subasta pública del inmueble objeto de los autos, por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse en el tablero de avisos del Juzgado; así mismo, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a efecto de que se publiquen edictos por dos veces de siete en siete días en los tableros de ese Juzgado a su digno cargo, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE RENO 1619, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAMPESTRE ETAPA II, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 306.5940 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 1523, FOLIO 88 DEL LIBRO 1842 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, CON LOS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO 1 AL 2, L.C. 11.5100 METROS, CON CALLE RENO; DEL 2 AL 3, 27.8200 METROS, CON RESTO DE LOTE 26; DEL 3 AL 4, 1.1300 METROS, LINDA CON LOTE 7; DEL 4 AL 5, 10.3700 METROS, CON LOTE 7; Y DEL 5 AL 1, 25.8100 METROS, CON LOTE 24.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$1'164,965.82 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 82/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$1'747,448.73 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL).- Se señalan las: **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en **PRIMERA ALMONEDA**.- Y como también lo solicita, téngasele autorizando a la licenciada LILIA SUGEY DE LOS SANTOS SÁNCHEZ, para la diligenciación del referido exhorto.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O.- **NOTIFIQUESE:** - Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE ABRIL DEL 2016

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO,
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.



EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 880/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR JOSE G. DOWELL SANCHEZ MANDATARIO DE, MARIA DEL PILAR BUENDIA JIMENEZ, EN CONTRA DE ROSARIO RIVERA LOYA, existe un auto que a la letra dice.-----

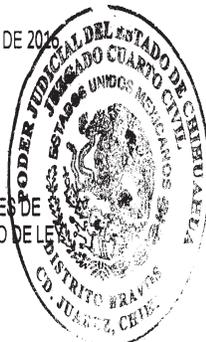
"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado ARMANDO ARZATE GONZÁLEZ, el día catorce de abril del año en curso, a las once horas con cuarenta y cinco minutos. Visto lo solicitado, y por las razones que expresa, desprendiéndose de la cláusula séptima del contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria objeto de los autos, que las partes acordaron como precio del inmueble otorgado en garantía la cantidad de \$227.700.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), se hacen innecesarios los avalúos de dicho inmueble; y como también lo solicita, anúnciese la venta en subasta pública del inmueble objeto de los autos, por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado; así mismo, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a efecto de que se publiquen edictos por dos veces de siete en siete días en los tableros de ese Juzgado a su digno cargo, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE PARACAIDISTAS NUMERO 334, LOTE 334, MANZANA 163, DE LA COLONIA FRANCISCO VILLA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 186.9300 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 80, FOLIO 81 DEL LIBRO 3835 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, CON LOS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO 1 AL 2, FRENTE MIDE 10.2500 METROS, CON CALLE PARACAIDISTAS.- DEL 2 AL 3, DERECHO 18.0000 METROS, CON LOTE 332; DEL 3 AL 4, FONDO MIDE 10.5200 METROS CON LOTE 333.- DEL 4 AL 1, IZQUIERDO MIDE 18.0000 METROS, CON LOTE 336.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$151.800.00 (CIENTO CINCUENTA Y UNO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$227.700.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA.- Y como también lo solicita, téngasele autorizando a la licenciada LILIA SUGHEY DE LOS SANTOS SÁNCHEZ, para la diligenciación del referido exhorto.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE ABRIL DE 2016

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO.
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LE



EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1620/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS PRISCILA SÁNCHEZ LUCERO Y/O ALEJANDRO CARRASCO TALAVERA Y/O LUIS ENRIQUE VALDIVIEZO MACIAS Y/O MARCIAL PLANCARTE CASTRO, APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE RAFAEL ABDIAS PÉREZ MEDRANO Y DIANA GABRIELA GRIJALVA GOMEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Agréguese el escrito de la licenciada PRISCILA SÁNCHEZ LUCERO, presentado el quince de abril del año en curso. Como lo solicita, por las razones que expone, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado ubicado en la calle Mineral Las Adargas número 15533, lote 12, manzana 19 del Fraccionamiento El Mineral de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 126 metros cuadrados y obra inscrito bajo el número 52, a folio 60 del libro 3640 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.-----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$471,500.00 (CUATROCIENTOS SENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$314,333.33 (TRESCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base-----

Se señalan las **diez horas del día diecinueve de mayo del año dos mil dieciséis** para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

---NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 25 DE ABRIL DEL 2016.
LA SECRETARIA



LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 871/11, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS PRISCILA SANCHEZ LUCERO Y/O MARCIAL PLANCARTE CASTRO Y/O VIRIDIANA PUCHI CARRASCO Y/O PATRICIA NALLELY LEOS LUJAN Y/O ELY BAEZ FIERRO, APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE GUSTAVO RODRIGUEZ MEDINA, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

A sus autos el escrito presentado por la licenciada PRISCILA SANCHEZ LUCERO, recibido el día de ayer. En virtud de que las partes no objetaron los avalúos rendidos dentro del término que se les concedió para ello, se declaran firmes los mismos para los efectos legales a que haya lugar; en consecuencia, se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS,** a fin de que tenga verificativo la audiencia de remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble dado en garantía, consistente en **FINCA URBANA UBICADA EN CALLE SERGIO GALINDO NÚMERO 2023, LOTE 34, MANZANA 27, DEL FRACCIONAMIENTO EL SAUCITO, CON UNA SUPERFICIE DE 90.000 METROS CUADRADOS**, inscrito bajo el número 82 a folio 83 del libro 3627 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, sirviendo de base la cantidad de **\$299,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)** que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$199,333.33 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)**, que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación

deberá realizarse siete días antes de la audiencia relativa. Lo anterior en busca de postores. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO AL DEMANDADO POR MEDIO DE CEDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL. Con fundamento en los artículos 497, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 26. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE ABRIL DEL 2016.

SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.



EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1521/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APDOS.LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE JORGE LUIS RAMIREZ ESPINO, existe un auto que a la letra dice.-----
CD. DELICIAS, CHIH., A DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

--A sus autos el escrito de la LICENCIADA KARLA PATRICIA VILLALBA ZUBIATE, recibido el día treinta y uno de marzo del año en curso y atento a lo que solicita se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble a que se refiere el presente juicio en la inteligencia de que servirá de base para el remate el término medio de los avalúos rendidos en autos y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base, así tenemos que el bien que se saca a remate es el siguiente: EL LOTE URBANO Y CASA HABITACIÓN EN EL CONSTRUIDA, UBICADA EN LA CALLE LABOR EJIDO DE REGINA NÚMERO 3 DEL FRACCIONAMIENTO LABOR DE SAN AGUSTIN DE ESTA CIUDAD CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 02 MANZANA 01, CON UNA SUPERFICIE DE 155.750 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 15 A FOLIOS 15 DEL LIBRO 716 SECCIÓN PRIMERA DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ. Base \$263,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Postura legal \$177,666.66 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.). Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico oficial del Estado, en un Periódico de información local del lugar del juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en el Artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ, Juez Provisional Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el secretario Proyectista la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. -----
LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- ..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 19 DE ABRIL DEL 2016
LA SECRETARIA

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ



JORGE LUIS RAMIREZ ESPINO

-0-

1446-36-38

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1237/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APDOS.LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE LORENZO ANTONIO SOSA NUÑEZ Y YADIRA GUTIERREZ TARANGO, existe un auto que a la letra dice. -----
CD. DELICIAS, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

--- A sus autos el escrito de la LICENCIADA KARLA PATRICIA VILLALBA ZUBIATE, recibido el día treinta y uno de marzo del año en curso y atento a lo que solicita se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble a que se refiere el presente juicio en la inteligencia de que servirá de base para el remate el término medio de los avalúos rendidos en autos y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base, así tenemos que el bien que se saca a remate es el siguiente: LA FINCA URBANA, UBICADA EN LA CALLE ROBLE NÚMERO 1010, LOTE 6 MANZANA 28 DEL FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS V ETAPA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 126.0000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 19 A FOLIOS 19 DEL LIBRO 725 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ. Base \$177,500.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) Postura legal \$118,333.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico oficial del Estado, en un Periódico de información local del lugar del juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en el Artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ, Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el secretario Proyectista la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. -----
LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- ..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 19 DE ABRIL DEL 2016

LA SECRETARIA

LAURA YADIRA ORTA PEREZ



LORENZO ANTONIO SOSA NUÑEZ

-0-

1447-36-38

EDICTO DE REMATE

En el expediente número **544/2013** relativo al Juicio **HIPOTECARIO** promovido por los **LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO y GUSTAVO RUBIO HERNÁNDEZ**, apoderados del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, contra **RUBY ENRÍQUEZ MIYAMOTO**, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Agréguese a los autos el escrito presentado el seis del actual por el **LICENCIADO DAVID ARTURO ACOSTA PÉREZ**. Como lo solicita, y no habiéndose interpuesto recurso legal alguno contra la resolución dictada el veintinueve de marzo del año en curso, se declara ha quedado firme para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles. -----

--- Se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS** para que tenga lugar el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la casa habitación ubicada en la calle FINCA URBANA MARCADA CON EL NUMERO 10875 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO) DE LA CALLE TOPACIO, LOTE SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO 30 (TREINTA), DE LA MANZANA 38 (TREINTA Y OCHO), DEL FRACCIONAMIENTO VISTAS DE SAN GUILLERMO FASE A, ETAPA VI, EN EL MUNICIPIO DE AQUILES SERDÁN, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 120.00 MTS CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS, EL CUAL MIDE Y LINDA: POR EL FRENTE 7.00 SIETE METROS CON LA CALLE TOPACIO; POR SU COSTADO DERECHO 17.14 DIECISIETE METROS CON CATORCE CENTÍMETROS CON LOTE 31 TREINTA Y UNO; POR SU COSTADO IZQUIERDO 17.14 DIECISIETE METROS CON CATORCE CENTÍMETROS CON LOTE 29 VEINTINUEVE; Y POR SU FONDO 7.00 SIETE METROS CON LOTE 18 DIECIOCHO; DE LA INTERSECCIÓN QUE FORMAN SU FRENTE Y COSTADO IZQUIERDO A 36.63 TREINTA Y SEIS METROS SESENTA Y TRES CENTÍMETROS A LA CALLE TURQUESA, Y OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 85 A FOLIO 85 DEL LIBRO 4824 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$229,000.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el valor comercial del avalúo rendido, y como postura legal la suma de \$152,666.66 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base.. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN, con quien actúa y da fe. DOY FE".-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 20 DE ABRIL DEL 2016.**

**LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN,
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**



RUBY ENRIQUEZ MIYAMOTO

-0-

1448-36-38

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS C.C. EDUARDO, BLANCA ISELA, VICTOR RENE, NORMA PATRICIA, SANDRA MIREYA, LEON GABRIEL Y CESAR ARTURO TODOS DE APELLIDOS VAZQUEZ CABRERA
PRESENTE.-

En el expediente número 1209/15, relativo al juicio **INTESTAMENTARIO**, promovido por **GLORIA VAZQUEZ CABRERA A BIENES DE, PORFIRIO VAZQUEZ RODRIGUEZ Y MARIA GENOVEVA CABRERA**, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado **JOSE GUADALUPE OL MOS MACIAS** con personalidad reconocida en autos, recibido en este Tribunal el trece de los actuales, y como lo solicita, tomando en cuenta las constancias de autos, notifíquese a **EDUARDO, BLANCA ISELA, VICTOR RENE, NORMA PATRICIA, SANDRA MIREYA, LEON GABRIEL Y CESAR ARTURO** todos de apellidos **VAZQUEZ CABRERA**, por medio de edictos que se deberán de publicar por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación como lo son el Diario de Juárez o Norte de Ciudad Juárez, que **GLORIA VAZQUEZ CARRERA**, promueve Juicio Sucesorio Intestamentario a nombre de **PORFIRIO VAZQUEZ RODRIGUEZ Y MARIA GENOVEVA CABRERA**. Por lo que expídanse al o cursante los edictos correspondientes y publíquense un tanto en los estrados de este Tribunal.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma el licenciado **IVÁN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-----

--- Por presentada **GLORIA VAZQUEZ CABRERA**, por sus propios derechos, con su escrito y documentos que acompaña, presentados en oficialía de turnos el diecinueve de noviembre de dos mil quince y recibidos en este Tribunal el día de hoy. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Téngasele promoviendo: **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE PORFIRIO VAZQUEZ RODRIGUEZ Y MARIA GENOVEVA CABRERA**. Gírense atentos oficios al Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad y del Notariado y al Jefe de la Oficina del Registro Público de la Propiedad de la Localidad, a fin de que se sirvan informar a este H. Juzgado, si los autores de la sucesión dejaron disposición testamentaria alguna, el primero de nombre **PORFIRIO VAZQUEZ RODRIGUEZ**, quien falleció el **veinticuatro de enero de dos mil quince**, en la ciudad de Janesville, Wisconsin, a la edad de 86 años, de estado civil viudo, mexicano, hijo de **PORFIRIO VAZQUEZ Y DOMINGA RORDIGUEZ**; el segundo de nombre **MARIA GENOVEVA CABRERA**, quien falleció el **quince de agosto de dos mil trece**, en la ciudad de Janesville, Wisconsin, a la edad de 86 años, de estado civil viudo, mexicano, hijo de **JUAN CABRERA Y MARIA DEL REFUGIO MORENO**. **Recíbese la Información Testimonial** a cargo de un grupo de dos personas, misma que tendrá verificativo, tan pronto y como sean presentados los testigos, en un horario de nueve a once horas, en días hábiles.- **Cítese al C. Agente del Ministerio Público** adscrito a este Tribunal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 558, 559, 560 y 561 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- Ahora bien, se le tiene haciendo las manifestaciones que alude en su escrito inicial, para los efectos legales correspondientes, y se le previene para que exhiba el acta de nacimiento de su madre **MARIA GENOVEVA CABRERA**; por otra parte, se le tiene manifestando que a los de cuyos le sobreviven además de la promovente, siete hijos más de nombre **EDUARDO, BLANCA ISELA, VICTOR RENE, NORMA PATRICIA, SANDRA MYRELLA, LEON GABRIEL Y CESAR ARTURO de apellidos VAZQUEZ CABRERA**, con domicilio ubicado en calle **RUBEN JARAMILLO** número 194 en esta ciudad, por lo que túrnense los autos a la Oficina Central de Actuarios, para efecto de que se sirvan notificarles de la apertura de la presente sucesión Intestamentario que promueve **GLORIA VAZQUEZ CABRERA A BIENES DE PORFIRIO VAZQUEZ RODRIGUEZ Y MARIA GENOVEVA CABRERA**, para efecto de que hagan valer los derechos hereditarios que les pudiera corresponder. Téngasele a la denunciante señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Brasil número 1105 norte en esta ciudad y autorizando para tales efectos al profesionista que indica en su escrito inicial. Respecto a la autorización del profesionista que solicita, con las facultades que refiere el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, dígamele que una vez que la promovente exhiba copia certificada de su cedula profesional del licenciado que pretende autorizar, se acordará lo conducente.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma el licenciado **IVAN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE ABRIL DEL 2016.
LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.



PORFIRIO VAZQUEZ RODRIGUEZ

-0-

1449-36-38-40

EDICTO DE NOTIFICACION

C. FELIPE VEGA GUERRERO, MATILDE ORQUIZ IBARRA, CARMEN CONTRERAS DIOSDADO, MAURO DIOSDADO Y MARIA ANASTACIA LANDEROS RODRIGUEZ

EN el expediente número 1090/2014 del índice de éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, relativo Al juicio ordinario civil promovido por el C. JOSE LUIS MENDOZA OLIVAS, en contra de Ustedes, con fecha primero de abril del año en curso, se dicto un acuerdo del tenor literal siguiente:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Por recibido un escrito de a C. LICENCIADA GUADALUPE VIRAMONTES VENEGAS, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos, que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de éste Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 499 del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS. DOS FIRMAS ILLEGIBLES.

Lo que hago de su conocimiento por este medio en via de notificación.

CD. JUÁREZ, CHIH., A 5 DE ABRIL DEL 2016. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS. LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

FELIPE VEGA GUERRERO 1450-36-38

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARTINA CHÁVEZ DE RUBIO, BRUNO RUBÉN RUBIO CHÁVEZ, HÉCTOR ADOLFO RUBIO CHÁVEZ E IGNACIO OSCAR RUBIO CHÁVEZ. PRESENTE.

En el expediente número 1098/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARÍA LUISA BUSTAMANTE LUNA, en contra de MARTINA CHÁVEZ DE RUBIO, BRUNO RUBÉN RUBIO CHÁVEZ, HÉCTOR ADOLFO RUBIO CHÁVEZ, IGNACIO OSCAR RUBIO CHÁVEZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice: "CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA A SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS. Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día seis de abril del año en curso, presentando por la licenciada MARÍA GABRIELA MATUS PEÑA, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MARTINA CHÁVEZ DE RUBIO, BRUNO RUBÉN RUBIO CHÁVEZ, HÉCTOR ADOLFO RUBIO CHÁVEZ e IGNACIO OSCAR RUBIO CHÁVEZ, la radicación del expediente 1098/15, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que MARÍA LUISA BUSTAMANTE LUNA, le demanda en la VÍA ORDINARIO CIVIL: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de NUEVE días, más CINCO, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. CLAVE: 1009:CIHV/smr LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAN LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE ABRIL DEL 2016. LA SECRETARIA LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

MARTINA CHAVEZ DE RUBIO 1452-36-38-40

-0-

* EDICTO DE REMATE *

Al público en general

Se hace saber que en el juicio ordinario civil, promovido por las Licenciadas Liliana Núñez González y Susana Escajeda Martínez apoderadas legales de Scrap II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, radicado bajo el expediente 1069/2012, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en finca urbana lote 26 manzana 42 del Fraccionamiento Complejo Integral Aeropuerto con superficie de 122.5000 metros cuadrados ubicado en la calle Sochic 7832 del Fraccionamiento Roma de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 59, a folio 63, del libro 2963 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$264,000.00 (doscientos setenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional), que es el total del avalúo rendido por el perito designado, y como postura legal se fija la cantidad de \$176,000.00 (ciento setenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 20 de abril de 2016.



Jesús Alberto Hernández Barraza Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil Distrito Judicial Bravos

SCRAP II, S.R.L. DE C. V. 1451-36-38

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CORONADO, CHIH.

EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C.- MARGARITO CAZARES MATAMOROS HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CALLE SIN NOMBRE DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 500 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

Table with 3 columns: LADOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Rows include measurements like 'AL NORTE MIDE 20.00 MTS Y COLINDA CON ARROYO DE SANTA RITA'.

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL NUMERO 494 A FOJAS 60 DEL LIBRO DE DENUNCIO DE TERRENOS MUNICIPALES NUMERO 3_A LAS 14:30 HORAS DEL DIA 23 DE MARZO DEL 2016.

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CORONADO, CHIH. A 23 DE MARZO DEL 2016.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EL SECRETARIO MUNICIPAL

C. ALEJANDRO DE JESUS OLIVAS CASAS, Lic. CESAR IVAN RAMIREZ VAZQUEZ

MARGARITO CAZARES MATAMOROS 1455-36-38

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 254/16, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por JESUS GARCIA GONZALEZ, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----

---- CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA A DOS DE MARZO DEL DOS MIL DIECISEIS.---- Por presentado **JESUS GARCIA GONZALEZ** por sus propios derechos, con su ocurso de cuenta y documentos que acompaña ante la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez el veintitrés de febrero del año en curso y recibido por este Tribunal el día veinticuatro del mismo mes y año. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo y como lo solicita se le tiene promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, a fin acreditar la posesión y pleno dominio que ha disfrutado en su carácter de propietario respecto del bien inmueble consistente en: LOTE DE TERRENO RUSTICO DE AGOSTADERO, CON SUPERFICIE DE 25-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN LA COMUNIDAD DE CARBAJAL DE ARRIBA, MUNICIPIO DE CUSHUIRIACHI, CHIHUAHUA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:-----

CUADRO DE CONSTRUCCION					
LADO	AZIMUT	DISTANCIA	COORDENADAS UTM-----		
6-7	23°57'12"	905.58	138,931.16	3,087,766.26	CON SAUL ROJO CARO
7-8	10°47'22"	1,146.43	139,298.82	3,088,593.85	CON SAUL ROJO CARO
8-9	195°23'18"	1,149.44	139,513.43	3,089,720.02	CON EJIDO CARBAJAL DE ARRIBA
9-10	203°28'55"	793.12	139,208.41	3,088,611.79	CON EJIDO CARBAJAL DE ARRIBA
10-11	228°12'8"	1,187.38	138,892.39	3,087,884.35	CON EJIDO CARBAJAL DE ARRIBA
11-12	175°17'54"	123.96	138,007.19	3,087,092.95	CON CALLE Y EJIDO CARBAJAL DE ARRIBA
12-6	48°54'40"	1,212.44	138,017.35	3,086,969.41	CON SAUL ROJO CARO
AREA = 25-00-00.00 HAS.					

--- Dése amplia publicidad de éste acuerdo por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de Circulación que se edite en la Capital del Estado, en los Estrados de Avisos de éste Juzgado, así como en los Estrados de Avisos de la Presidencia Municipal de Cusiuhiriachi, Chihuahua, por lo que gírese Oficio a la Presidencia Municipal de dicho lugar a fin de que lleve a cabo la publicación de los edictos en la forma ordenada.----- Recíbese la información testimonial que ofrece, reservándose el suscrito el derecho de fijar fecha para el desahogo de la misma, hasta en tanto obren las publicaciones que se han ordenado de los edictos mencionados.----- Así mismo, dese la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial Benito Juárez.----- Se le tiene señalando como domicilio para recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Avenida Nicolás Bravo número 2940 de esta ciudad y autorizando para tales efectos al LICENCIADO CESAR ISRAEL JUAREZ LEYVA Y/O DIDIER BENJAMIN HERNANDEZ ROJO Y/O IRASEMA ROJO, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 66, 118, 890, 891 Fracción III, 892, 893, 894 y 895 del Código de Procedimientos Civiles en relación con los numerales 2914 y 2915 del Código Civil.----- **NOTIFIQUESE**----- Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO Juez Primero de lo Civil para el Distrito Judicial Benito Juárez Estado de Chihuahua, ante el LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.----- DOY FE----- DOS RUBRICAS.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 8 DE MARZO DEL 2016

EL SECRETARIO
LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.



JESUS GARCIA GONZALEZ 1453-36-38-40

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 256/16, relativo al Juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por SAUL ROJO CARO, existe un auto que a la letra dice:-----

---- CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA A DOS DE MARZO DEL DOS MIL DIECISEIS.----- Por presentado **SAUL ROJO CARO** por sus propios derechos, con su ocurso de cuenta y documentos que acompaña ante la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez el veintitrés de febrero del año en curso y recibido por este Tribunal el día veinticuatro del mismo mes y año. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo y como lo solicita se le tiene promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, a fin acreditar la posesión y pleno dominio que ha disfrutado en su carácter de propietario respecto del bien inmueble consistente en: LOTE DE TERRENO RUSTICO DE AGOSTADERO, CON SUPERFICIE DE 75-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN LA COMUNIDAD DE CARBAJAL DE ARRIBA, MUNICIPIO DE CUSHUIRIACHI, CHIHUAHUA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:-----

CUADRO DE CONSTRUCCION					
LADO	AZIMUT	DISTANCIA	COORDENADAS UTM		COLINDANCIAS
13-8	04°26'47"	1,381.76	139,406.23	3,088,341.36	CON ROBERTO GONZALEZ MALDONADO
8-7	190°47'22"	1,146.44	139,513.43	3,089,720.02	CON JESUS GARCIA GONZALEZ
7-6	203°57'12"	905.57	139,298.82	3,088,593.85	CON JESUS GARCIA GONZALEZ
6-12		1,212.44	138,931.16	3,087,766.26	CON JESUS GARCIA GONZALEZ
12-18	175° 17'54"	253.23	138,017.35	3,086,969.41	CON JESUS GARCIA GONZALEZ
18-19	113°12'55"	449.49	138,038.32	3,086,714.55	CON CALLE Y FUNDO LEGAL DE CARBAJAL DE ARRIBA
19-13		2,058.77	138,448.40	3,085,538.66	CON ROBERTO GONZALEZ MALDONADO
AREA = 75-00-00.00 HAS.					

---- Dése amplia publicidad de éste acuerdo por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de Circulación que se edite en la Capital del Estado, en los Estrados de Avisos de éste Juzgado, así como en los Estrados de Avisos de la Presidencia Municipal de Cusiuhiriachi, Chihuahua, por lo que gírese Oficio a la Presidencia Municipal de dicho lugar a fin de que lleve a cabo la publicación de los edictos en la forma ordenada.----- Recíbese la información testimonial que ofrece, reservándose el suscrito el derecho de fijar fecha para el desahogo de la misma, hasta en tanto obren las publicaciones que se han ordenado de los edictos mencionados.----- Así mismo, dese la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial Benito Juárez.----- Se le tiene señalando como domicilio para recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Avenida Nicolás Bravo número 2940 de esta ciudad y autorizando para tales efectos al LICENCIADO CESAR ISRAEL JUAREZ LEYVA Y/O DIDIER BENJAMIN HERNANDEZ ROJO Y/O IRASEMA ROJO, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 66, 118, 890, 891 Fracción III, 892, 893, 894 y 895 del Código de Procedimientos Civiles en relación con los numerales 2914 y 2915 del Código Civil.----- **NOTIFIQUESE**----- Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO Juez Primero de lo Civil para el Distrito Judicial Benito Juárez Estado de Chihuahua, ante el LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.----- DOY FE.----- DOS RUBRICAS.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 8 DE MARZO DEL 2016.

EL SECRETARIO
LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.



SAUL ROJO CARO 1454-36-38-40

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CORONADO, CHIH.

EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. GILBERTO BORDIER MONTES HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CALLE SIN NOMBRE DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 870.69 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
AL NORTE MIDE	32.50 Y COLINDA CON LA SEÑORA MARTHA EPITACIA MUÑOZ FLORES.	
AL SUR MIDE	48.80 Y COLINDA CON CALLE HIDALGO.	
AL ESTE MIDE	16.25 Y COLINDA CON EL SEÑOR FAUSTO ESPEJO CORTEZ.	
AL OESTE MIDE	32.20 Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE.	

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL NUMERO 493, A FOJAS 59 DEL LIBRO DE DENUNCIO DE TERRENOS MUNICIPALES NUMERO 3 A LAS 13:40 HORAS DEL DIA 23 DE MARZO DEL 2016.

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CORONADO, CHIH. A 23 DE MARZO DEL 2016.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EL SECRETARIO MUNICIPAL



C. ALEJANDRO DE JESUS OLIVAS CASASOLA, Admin. C. CESAR IVAN RAMIREZ VAZQUEZ.

GILBERTO BORDIER MONTES -0- 1456-36-38

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 322/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. JUAN CARLOS PÉREZ BLANCO APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., EN CONTRA DE JOSÉ ANTONIO VALDÉS ESTRADA Y LUZ ANERLINA RIVERA SÁENZ, existe un auto que a la letra dice.-----

--- CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA A OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÍS.-----

--- Por recibido el día siete de abril del año en curso, el escrito presentado por el licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN, y como lo solicita se señalan las **nueve horas con treinta minutos del día dieciocho de mayo del dos mil dieciséis**, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$1,839,500.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, y como postura legal, la cantidad de **\$1,226,333.33 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente, así mismo publíquese un tanto más en el Juzgado del lugar de ubicación del inmueble, para lo cual gírese el exhorto correspondiente.-----

--- **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como Finca Urbana ubicada en Calle Manuel M. Ponce, Partido Lerdo en esta ciudad, con superficie de 420.0000 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 440, folio 24, del Libro 2280 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

NOTIFÍQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-Clave: 1119:CIHV/smr-----

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CUIDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE ABRIL DEL 2016
LA SECRETARIA



LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

JOSE ANTONIO VALDES ESTRADA -0- 1467-36-38

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

DEPENDENCIA: DESARROLLO URBANO
OFICIO No: DU-135/2016
ASUNTO: PUBLICACION DE EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la: **C. Yesenia Dominguez Acosta** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra ubicado en el lote número 07 de la manzana número 113 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00"	25 MTS	Lote número 05
1-2	NW 08°16'00"	20 MTS	Lote número 08
2-3	SW 81°44'00"	25 MTS	Lote número 09
3-0	SE 08°16'00"	20 MTS	Avenida Allende

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/08-0189** a las 10:56 horas del día 29 de julio del 2015 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 05 de junio del 2013. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 04 de marzo del 2016

Presidente Municipal Secretario municipal



Lic. Humberto Baca Tena C. Juan Rafael Ochoa Castillo

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

YESENIA DOMINGUEZ ACOSTA -0- 1333-38-40

EDICTO DE NOTIFICACION

KAREN GISELLE GONZALEZ LOYA

PRESENTE.-

En el expediente número 161/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, PATRIMONIO, S.A. DE C.V., ahora ADAMANTINE SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; moral que a su vez, CI BANCO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, DIVISION FIDUCIARIA, (antes THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE) en contra de KAREN GISELLE GONZALEZ LOYA, existe un auto que a la letra dice:-----

--- **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÍS.**-----

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del **LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ**, con la personalidad que tiene reconocida en autos como parte actora, recibido en este Tribunal el día cuatro de abril del año en curso; mediante el cual solicita se abra el juicio a prueba; en atención a lo anterior, se abre el presente juicio a prueba por el término de **TREINTA DÍAS COMUNES** para ambas partes mismo que empezara a contar a partir de la última publicación de los edictos, lo anterior de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En virtud de lo anterior, se ordena notificar a la demandada **KAREN GISELLE GONZALEZ LOYA**, por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 124 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; asimismo en cuanto a las pruebas que ofrece dígamele que se tomaran en cuenta en su momento procesal oportuno.-----

NOTIFÍQUESE:

--- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELENDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-(RUBRICAS)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CUIDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE ABRIL DEL 2016.

LA SECRETARIA



LICENCIADA ROCÍO MELENDEZ CARO.

KAREN GISELLE GONZALEZ LOYA -0- 1469-36-38

Dicto de Remate

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 522/98, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido actualmente por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de GRUPO NARES, S. A., CRISTOBAL NARES JAQUEZ, MARIA ESTHER HERRERA AVILA, JESUS JOSE NARES JAQUEZ, ALMA ANGELINA NARES JAQUEZ, BOGAR PASCUAL NARES JAQUEZ Y JOSE LUIS NARES JAQUEZ, se dicto un acuerdo que dice:

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Dada cuenta de un escrito suscrito por suscrito por el Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene reconocida en autos y como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 729 y 754 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, el que obra inscrito bajo el numero 87 folio 97 del Libro 2372 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, en tercera almoneda, sin sujeción a tipo de postura, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en el Tableros de Avisos de este Tribunal, y en virtud de que este inmueble se encuentra ubicado dentro del Municipio de Ahumada, Chihuahua, con los insertos necesarios gírese atento Despacho al C. Juez Menor Mixto de aquella población, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, se sirva publicar edictos en los tableros de avisos de dicho Tribunal, en la forma antes señalada, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 731 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en tercera almoneda.

- N O T I F I Q U E S E -

Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. Doy fe” (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

“Terreno urbano y construcciones, ubicado en la acera Sur de la Carretera Ciudad Ahumada Flores Magón, junto al limite del fundo legal de Ciudad Ahumada, Chihuahua, con superficie de 5-32-65.00 Hectáreas, , y que obra inscrito bajo el numero 87 folio 97 del Libro 2373, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito”

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 11 de Abril del año 2016
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

DEPENDENCIA: DESARROLLO URBANO
OFICIO No: DU-163/2016
ASUNTO: PUBLICACION DE EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el: C. Jorge González Órnelas presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra ubicado en el lote número 01 de la manzana número 142 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00"	25 MTS	Calle León
1-2	NW 08°16'00"	20 MTS	Lote número 02
2-3	SW 81°44'00"	25 MTS	Lote número 03
3-0	SE 08°16'00"	20 MTS	Avenida Ricardo Flores Magón

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente DM/08-0200 a las 14:20 horas del día 15 junio del 2015 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 28 de septiembre del 2015. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 15 de marzo del 2016

Presidente Municipal

Secretario municipal

Lic. Humberto Baca Tena

C. Juan Rafael Ochoa Castillo

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

JORGE GONZALEZ ORNELAS

1330-36-38

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

DEPENDENCIA: DESARROLLO URBANO
OFICIO No: DU-160/2016
ASUNTO: PUBLICACION DE EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el: C. Luis Alberto Villalobos Martínez presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra ubicado en el lote número 08 de la manzana número 593 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00"	25 MTS	Lote número 06
1-2	NW 08°16'00"	20 MTS	Avenida Tercera
2-3	SW 81°44'00"	25 MTS	Lote número 10
3-0	SE 08°16'00"	20 MTS	Lote número 07

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente DM/08-0113 a las 14:54 horas del día 14 septiembre del 2014 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 10 de noviembre del 2014. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 14 de marzo del 2016

Presidente Municipal

Secretario municipal

Lic. Humberto Baca Tena

Juan Rafael Ochoa Castillo

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 440/1998 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO AGUSTIN CERON GUEDEA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, EN CONTRA DE LUIS GILBERTO CERVANTES HERANDEZ Y NORMA CRUZ GALLEGOS DE LEON DE CERVANTES; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

Agréguese a los autos el escrito y anexo recibido en este Tribunal, a las doce horas con veintiséis minutos del día catorce de abril del año en curso, presentado por el Licenciado MARCO ANTONIO PRIETO AGUAYO, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble motivo del presente juicio, consistente en casa habitación ubicada en Calle Oyama número 827, Fraccionamiento Chihuahua Panorámico, de esta Ciudad, y que obra inscrito bajo el número 3650, folio 96, del Libro 2229 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$411,280.00 (CUATROCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$274,186.66 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, CON EL NÚMERO 24. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 26 DE ABRIL DEL 2016.

SECRETARIO DE ACUERDOS



LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

LUIS GILBERTO CERVANTES HERNANDEZ

1463-38-40

-0-



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

"INDEPENDENCIA JUDICIAL, VALOR INSTITUCIONAL

Y RESPETO A LA AUTONOMÍA"



TSJCDMX

EDICTO DE REMATE.

En cumplimiento a lo ordenado por proveídos de fechas cuatro de abril, diez de marzo y veintiséis de febrero del año dos mil dieciséis, audiencia del nueve de julio y auto del ocho de abril de dos mil quince, veintiuno de octubre y veinticuatro de septiembre ambos del dos mil trece, dictado en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ANGELICA MARIA BACASEHUA CABRERA expediente 383/2012, EL C. JUEZ TRIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL: señalo las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 573 del código procesal Civil, procédase al REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA Y PÚBLICA SUBASTA, respecto del bien inmueble identificado como FINCA 717 (SETECIENTOS DIECISIETE) DE LA CALLE REY MICERINOS, EDIFICADA SOBRE EL LOTE 30 (TREINTA), DE LA MANZANA (TRECE), DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY V, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. Sirviendo de base para esta almoneda con la rebaja del veinte por ciento, la cantidad \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.

SE CONVOCAN POSTORES.

CIUDAD DE MÉXICO, A 8 DE ABRIL DE 2016.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO TRIGÉSIMO PRIMERO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LIC. JESUS VALENZO LOPEZ.

Para su publicación POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, MÁS SIETE DÍAS POR RAZÓN DE LA DISTANCIA, en el periódico "EL UNIVERSAL" en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, Y toda vez que el bien inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, en las puertas del Juzgado exhortado y en los lugares de costumbre.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. HÉROES 132, COL. DOCTORES, C.P.06720, CIUDAD DE MÉXICO.

GRA/M/NERA

ANGELICA MARIA BACASEHUA CABRERA

1356-38-44

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1165/14, RELATIVO AL JUICIO DE DESAHUCIO, PROMOVIDO POR GABRIELA CARREON RASCON, EN CONTRA DE RICARDO HERNANDEZ ANAYA Y MARIA SANTOS ANAYA TARIN, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

A sus autos el escrito del Licenciado JOSÉ E. RAMÍREZ NEVÁREZ, recibido el quince de los corrientes. Como lo solicita, se difiere la audiencia de remate señalada para las doce horas con treinta minutos del día dos de mayo del año en curso, y se señalan de nueva cuenta las **TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA DE MAYO DEL AÑO EN CURSO,**

para que se proceda al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble dado en garantía, consistente en **FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE VIRGINIA NUMERO 2056, DEL FRACCIONAMIENTO VIRREYES, LOTE 2, MANZANA 10 DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 250.0000 METROS CUADRADOS**, inscrita bajo el número 59 a folio 67 del libro 3427 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$1,080,000.00 (UN MILLÓN OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**; que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$720,000.00 (SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días

en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFÍQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZÁLEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUÍN MÁRQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 54. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEBIDA FORMA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE ABRIL DEL 2016.
SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

Edictos de Emplazamiento

**Inmobiliaria Chuvíscar,
Sociedad Anónima de Capital Variable**

Se hace constar que en el Expediente 952/2015 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por María Hermila Ortega Córdova en contra de Inmobiliaria Chuvíscar, Sociedad Anónima de Capital Variable por conducto de quien legalmente la represente y Director del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, se dictó un auto que un acuerdo que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO EDGAR RAFAEL LÓPEZ CÓRDOBA, recibido el día veintidós de marzo de dos mil dieciséis, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, así como de las dependencias TELÉFONOS DE MÉXICO, SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CABLEMAS TELECOMUNICACIONES, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a INMOBILIARIA CHUVISCAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE por conducto de su representante legal, la radicación del expediente 952/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que MARÍA HERMILA ORTEGA CÓRDOVA le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: a) De la moral denominada INMOBILIARIA CHUVISCAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, la propiedad de prescripción adquisitiva de los siguientes lotes de terreno urbano: I).- Lote de terreno ubicado en la calle 40ª número 903 de la colonia Guadalupe de esta ciudad de Chihuahua, con superficie de 98.95 metros cuadrados, que mide y linda por su frente 4.20 metros con calle 40ª; por su costado derecho mide 23.56 metros con resto del mismo terreno hoy propiedad de la suscrita MARÍA HERMILA ORTEGA CÓRDOVA; por su espalda mide 4.20 metros y linda con resto del mismo terreno hoy propiedad de LUZ MARÍA BALDERRAMA DE RAMÍREZ y por su costado izquierdo mide 23.56 metros y linda con resto del mismo terreno hoy propiedad de REFUGIO CASTAÑEDA. II).- Lote de terreno ubicado en la calle 40ª número 907 de la colonia Guadalupe de esta ciudad de Chihuahua, con superficie de 98.95 cuadrados que mide y linda por su frente 4.20 metros con calle 40ª; por su costado derecho mide 23.56 metros con resto del mismo terreno hoy propiedad de la señora JOSEFINA JURADO; por su espalda mide 4.20 metros y linda con resto del mismo terreno hoy propiedad de FRANCISCA GUTIÉRREZ RASCÓN; y por su costado izquierdo mide 23.56 metros y linda con resto del mismo terreno hoy propiedad de la suscrita MARÍA HERMILA ORTEGA CÓRDOVA.

*Inmuebles que pertenecen a una superficie mayor medible en 2,500 metros cuadrados debidamente inscritos en favor de la moral demandada ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos y que en conjunto con mi hogar ubicado en la calle 40ª número 905 (diversa propiedad)

conforman una sola unidad topográfica. B).- Del DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO, demando la cancelación parcial por segregación de la inscripción número 1349, folio 171 del libro 948 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, la cual aparece registrada a favor de la moral demandada INMOBILIARIA CHUVISCAR S.A. DE C.V., y una vez que opere la prescripción intentada se inscriban dichas fracciones de terreno en mi favor. Para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Clave: 1009 :prd

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

Aténtamente

Chihuahua, Chihuahua, a 01 de Mayo de 2016
Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.



EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 311/2014 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR IMELDA ACOSTA EAPARZA, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y JOSE IDELFONSO AGUILAR ACOSTA, EN SU CARÁCTER DE UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO DE LA SUCESION DE JOSE AGUILAR DOMINGUEZ, EN CONTRA DE UNION DE CREDITO AGROPECUARIA E INDUSTRIAL DEL NOROESTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y REGISTRADOR PUBLICO DE CREDITO AGRICOLA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las trece horas con seis minutos del día siete de abril del año dos mil dieciséis, por el Licenciado **EDGAR RAFAEL LÓPEZ CÓRDOBA**, y en atención a su contenido, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada la persona moral denominada **UNION DE CRÉDITO AGROPECUARIA E INDUSTRIAL DEL NOROESTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por conducto de quien legalmente la represente, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como el de diversas oficinas que fueron requeridas para ello y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de la persona moral antes mencionada, la radicación del expediente 311/2014, ordenándose su emplazamiento por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que **IMELDA ACOSTA ESPARZA** por sus propios derechos, así como **JOSÉ IDELFONSO AGUILAR ACOSTA** en su carácter de único y universal heredero de la sucesión a bienes de **JOSÉ AGUILAR DOMÍNGUEZ**, le demandan en la **VIA ORDINARIA CIVIL**, las prestaciones que relaciona en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en

su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado **ARNULFO MELGAR MÁRQUEZ**, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado **ALBERTO ÁVILA BARRIO**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 18. CONSTE.-- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 19 DE ABRIL DEL 2016.



SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

EDICTO DE NOTIFICACION
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ
ESTADO DE CHIHUAHUA

En el expediente número 323/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por VICENTE ESQUEDA MUÑOZ, en contra de ZULEMA LETICIA CORRAL RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----
CD. DELICIAS, CHIH., A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.--

---A sus autos el escrito del C. VICENTE ESQUEDA MUÑOZ, recibido el día tres de noviembre del año en curso, atento a lo que solicita y se abre el juicio a prueba por un término de treinta días común a ambas partes. Debiendo publicarse el presente proveído por medio de edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del estado y en un periódico que se edita en el lugar del juicio además de publicarse por cedula en el tablero de avisos de este Tribunal, en la inteligencia de que el periodo probatorio empezara a contar a partir de la última publicación. Lo anterior de conformidad con los Artículos 282 Y 499 del Código Procesal Civil.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 6 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO

LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ



ZULEMA LETICIA CORRAL RODRIGUEZ 1421-36-38
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

DEPENDENCIA: DESARROLLO URBANO
OFICIO No: DU-136/2016
ASUNTO: PUBLICACION DE EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la:
C. Judith Viviana Núñez Hernández presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra ubicado en las fracciones de los lotes número 05 y 07 de la manzana número 603 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. It lists land parcels with their bearings, distances, and adjacent parcels.

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente DM/08-0164 a las 09:50 horas del día 01 de septiembre del 2014 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 06 de febrero del 2013. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 04 de marzo del 2016

Presidente Municipal

Secretario municipal

Lic. Humberto Baca Tena

Lic. Juan Rafael Ochoa Castillo

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

JUDITH VIVIANA NUÑEZ HERNANDEZ 1334-38-40
-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 149/2014 RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL PROMOVIDO POR GLORIA NUÑEZ GARCIA, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE BERTHA ALICIA FLORES FLORES; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las trece horas con seis minutos del día quince de abril del año en curso, presentado por la Licenciada GLORIA NUÑEZ GARCIA, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble embargado consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN AVENIDA DIAZ ORDAZ (GUSTAVO) NUMERO 1809, MANZANA 28, COLONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 35, a folios 35, del Libro 5482 SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$607,994.37 (SEISCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 37/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$405,329.58 (CUATROCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 58/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En la inteligencia de que el bien inmueble motivo a rematarse corresponde a la parte demandada, el 33.33 % (treinta y tres punto treinta y tres por ciento) y en copropiedad virtud a la sociedad conyugal corresponde a dicha parte y al señor PABLO SOSTERES MARTINEZ, el 66.67 % (sesenta y seis punto sesenta y siete por ciento).-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 14. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 26 DE ABRIL DEL 2016.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



BERTHA ALICIA FLORES FLORES 1488-38-40
-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1637/2007 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ASI COMO BANCO J.P. MORGAN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO, DIVISION FIDUCIARIA, EN CONTRA DE IVAN RAFAEL LOZANO MIRAMONTES; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las trece horas con catorce minutos del día veintiocho de marzo del año en curso, presentado por el Licenciado JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD, y como lo solicita, se deja sin efectos el día y hora señalados en el auto que antecede. Asimismo, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble motivo del presente juicio, consistente en: **FINCA URBANA, UBICADA EN CALLE EL FORTIN NUMERO 7412 DE LA MANZANA 22 DEL FRACCIONAMIENTO CALIFORNIA ETAPA V DE ESTA CIUDAD**, con superficie de 120.0000 metros cuadrados, y que obra inscrito bajo el número 1 a folios 1 del Libro 3638 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$312,500.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$208,333.33 (DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFÍQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 53. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 14 DE ABRIL DEL 2016.

SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



IVAN RAFAEL LOZANO MIRAMONTES

-0-

1489-38-40

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ALBERTO ULISES ADAME DUQUE.
P R E S E N T E.

En el expediente número 1524/2014, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por MARTHA PATRICIA CANSINO TORRES en contra de ALBERTO ULISES ADAME DUQUE, se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----
" - - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por MARTHA PATRICIA CANSINO TORRES, recibido el día "veintiocho de enero de dos mil dieciséis, como lo solicita, emplácese a la parte demandada ALBERTO ULISES ADAME DUQUE, por "medio de edictos, en los términos ordenados por auto de radicación de fecha veinticinco de "septiembre de dos mil catorce, así como el presente proveído, mismos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario que se edite en esta "ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo "123 del Código de Procedimientos Civiles, y tomando en consideración que en el Periódico Oficial del Estado solo se "realizan publicaciones los miércoles y sábados, tal y como se dispone en el Acuerdo tomado por el Gobernador "Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el "Periódico Oficial del Estado número treinta y seis de fecha primero de Septiembre de ese mismo año, se habilitan "días y horas inhábiles para que se lleve a cabo el emplazamiento mediante los edictos ordenados, de conformidad con "el segundo párrafo del artículo 69 del Ordenamiento Procesal invocado. NOTIFÍQUESE:-----
" - - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO DAVID ALBERTO CONTRERAS GAMBOA Secretario de Acuerdos "encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, por "ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del "Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista LA LICENCIADA MA. DE LA LUZ RUIZ HERNÁNDEZ, "en los términos indicados por el artículo 267. fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY "FE."-----

----- AUTO INSERTO -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----
" - - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por MARTHA PATRICIA CANSINO TORRES, recibido el día "de ayer, como lo solicita, téngasele dando cumplimiento a la prevención formulada mediante el auto que antecede, "consecuentemente y en cuanto a la vía propuesta, dígasle que este Juzgado procede a realizar el cambio de la "misma, determinando como idónea la **VIA DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, en atención a que "la solicitud que realiza queda comprendida en los supuestos que prevé el artículo 903-I del Código Procesal Civil. "Por lo que se tiene a la promovente, demandando en la **VIA DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR** al "SEÑOR ALBERTO ULISES ADAME DUQUE, - la Pérdida de la Patria Potestad de su menor hija SOPHIA "ALEJANDRA ADAME CANSINO, por lo que con las copias simples que exhibe, córrase traslado a la parte "demandada, emplazándolo para que en el término de tres días de contestación a la demanda instaurada en su contra, "apercibido que de no hacerlo dentro de ese lapso, se le tendrá por confeso de los hechos contenidos en la misma, "asimismo hágase saber a la parte demandada en el emplazamiento, que las excepciones dilatorias y las objeciones "respecto a los presupuestos procesales, se deberán oponer dentro de los tres días siguientes a aquél en que haya sido "emplazado y se resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal, concurran o no las partes, de "conformidad con los artículos 37 y último párrafo del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. Lo que se "hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar... Se le tienen por ofrecidas como pruebas de su "parte las que menciona en su ocurso recibido en fecha nueve de los corrientes, las que serán proveídas en el momento "procesal oportuno. Dese vista a la Agente del Ministerio Público adscrita a fin de que manifieste lo que a su "representación social "compete, con fundamento en los artículos 249, 250, 252 y 903-I del Código de "Procedimientos Civiles. NOTIFÍQUESE.-----
" - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUÍN, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito "Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con "quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ATENTAMENTE.

----- SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN
CHIHUAHUA, CHIH., 04 DE MARZO DE 2016.

LA SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, EN TERMINOS DEL ARTICULO 267 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CON FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. MA. DE LA LUZ RUIZ HERNÁNDEZ



ALBERTO ULISES ADAME DUQUE

-0-

1490-38-40-42

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 814/2015 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO NOEMI CONTRERAS MORENO, EN CONTRA DE NOE CONTRERAS MORENO Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO MORENO Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO MORELOS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las once horas con tres minutos del día catorce de abril del año en curso, presentado por NOHEMI CONTRERAS MORENO, y como lo solicita, toda vez que es el momento procesal oportuno, y con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes. Sin embargo, toda vez que el co-demandado NOE CONTRERAS MORENO fue emplazado por edictos, se ordena notificar de igual forma este auto, los cuales se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial y en un periódico de información del lugar, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 499 del Ordenamiento antes indicado.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 33. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH, A 29 DE ABRIL DEL 2016.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



Handwritten signature of Lic. Alberto Avila Barrio.

NOE CONTRERAS MORENO

-0-

1492-38-40

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**ENRIQUE GAUCIN LAZALDE.
PRESENTE.-**

En el expediente número 715/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ROBERTO GONZÁLEZ REYES Y IVONNE MONTOYA HERNÁNDEZ, en contra de ENRIQUE GAUCIN LAZALDE, existe un auto que a la letra dice:-----

"- - - CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA A CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS. --

- - - Por recibido el escrito que presenta la licenciada ROSA MARUJA DÍAZ REYNOSO, en su carácter de representante de la parte actora, personalidad debidamente reconocida en autos, el día once de abril del año en curso, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a ENRIQUE GAUCIN LAZALDE, la radicación del expediente 715/2015 ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse en tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que ROBERTO GONZÁLEZ REYES Y IVONNE MONTOYA HERNÁNDEZ, le demandan en la VÍA ORDINARIO CIVIL: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de NUEVE días, más CINCO, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-Clave:1009:CIHV/smr-----

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE ABRIL DEL 2016

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



ENRIQUE GAUCIN LAZALDE

-0-

1514-38-40-42

EDICTO DE NOTIFICACION

C. CARLOS ROSALES FALCON.-

En el expediente número 416/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por CARLOS DORANTES RODRIGUEZ, en contra de CARLOS ROSALES FALCON Y JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el LICENCIADO BERNABE AGOSTO SANDOVAL, recibido en este juzgado el día cinco de abril del año en curso y en cuanto a lo solicitado, dígamele al promovente que por el momento no ha lugar de acordar lo solicitado, toda vez primeramente con fundamento en el artículo 264 inciso d) del Código de Procedimientos Civiles el Estado, se procede a regularizar el procedimiento dejando sin efecto legal y jurídico alguno el auto dictado con fecha dieciocho de marzo del presente año, toda vez que este Tribunal fue omiso en acordar la notificación de la apertura del periodo probatorio por medio de edictos, procediendo de nueva a cuenta, con fundamento en el artículo 282 del ordenamiento antes invocado, abrir el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DIAS, común a ambas partes y toda vez que el presente juicio se lleva por edictos, se ordena notificar la apertura del periodo probatorio por dicho medio, los cuales deberán publicarse en los Estrados de este Tribunal así como en el Diario Oficial y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad (Norte o Diario de Juárez) por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el entendido de que el periodo probatorio empezara a transcurrir a partir del día siguiente de la última publicación.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y POR ESTE MEDIO EN VIRTUD DE SEGURISE EL JUICIO EN SU REBELDIA.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE ABRIL DEL 2016

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.



CARLOS ROSALES FALCON

-0-

1515-38-40

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JOSÉ GUADALUPE NÚÑEZ ZAPATA.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 478/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por **MARÍA ELSA NAVARRO FLORES**, en contra de **JOSÉ GUADALUPE NÚÑEZ ZAPATA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**, existe un auto que a la letra dice: -----

--- **CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**

--- A sus autos el escrito presentado por JESÚS SANTIAGO LOERA GUZMÁN, el día ocho de abril del año curso, y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de **treinta días comunes**, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a JOSÉ GUADALUPE NÚÑEZ ZAPATA, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal.-----

-----N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-Clave: 1021:CIHV/smr-----
LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE ABRIL DEL 2016

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



JOSÉ GUADALUPE NÚÑEZ ZAPATA

1516-38-40

-0-

**MINERALES VESPER, S.A. DE C.V.
SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por determinación tomada por el consejo de administración de la Sociedad, se convoca por segunda ocasión a los accionistas de **MINERALES VESPER, S.A. DE C.V.**, a la celebración de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día 28 de mayo de 2016, a las Diez horas, en el domicilio social, ubicado en calle Del Rayo número 90, de la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua, lo anterior en virtud de que no concurren los representantes del capital social necesario para el quórum legal a la asamblea general extraordinaria de fecha 2 de mayo de 2016, que se convocó el día 11 de abril de 2016, para tratar los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Registro de asistencia.
- II. Compufo de acciones debidamente representadas por los asistentes.
- III. Presentación, discusión y en su caso aprobación del informe del consejo de Administración sobre la marcha y las operaciones de la Sociedad y demás puntos que se indican en el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, correspondiente al ejercicio social y fiscal del año 2015, así como estudio y recapitulación para expresar comentarios, objeciones y en su caso la aprobación de los informes que indica el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles correspondientes a los ejercicios sociales y fiscales 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.
- IV. Presentación y en su caso aprobación de los estados financieros y de resultados de los ejercicios sociales y fiscales de los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.
- V. Revisión, análisis, discusión y en su caso actualización del capital social.
- VI. Discusión y en su caso aprobación del aumento de capital social.
- VII. Discusión y en su caso aprobación de la expedición y entrega de los títulos accionarios.
- VIII. Discusión y modificación de estatutos sociales.
- IX. Asuntos generales.
- X. Designación delegado especial para la protocolización del acta correspondiente.

La información y los documentos relacionados con cada uno de los puntos establecidos en el Orden del día, se encontrarán a disposición de los accionistas, con quince días naturales de anticipación a la fecha de la Asamblea en el domicilio social, hasta la celebración de la misma.

Hidalgo del Parral, Chih., a 7 de mayo de 2016.

Ing. Oscar Alejandro Aguilar Pando
Presidente del consejo de Administración
de Minerales Vesper, S.A. DE C.V.

MINERALES VESPER, S.A. DE C.V.

-0-

1517-38

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 1198/2013 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de WENDOLYN FABIOLA URBINA ROSALES, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el LICENCIADO JESUS TORRES GARCIA, recibido en este juzgado el día once de abril del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto **LAS DOCE HORAS DEL DIA VINTICINCO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y casa habitación ubicada en calle Hacienda San Gregorio número 9714-16, Lote 16 manzana 14 del Fraccionamiento Las Haciendas, Etapa VIII de esta ciudad, con una superficie de 120.00 metros cuadrados e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 49 folio 49 del Libro 4932 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

POSTURA LEGAL: \$156,666.66 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE ABRIL DEL 2016

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 716/2011 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTRA, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE LEONEL GABRIEL PEREZ MOLINA Y MARIA ISABEL MONTES PONCE; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las once horas con treinta y ocho minutos del día cuatro de abril del año en curso, presentado por la Licenciada INDRA ESPERANZA MAGALLANES OCHOA, y como lo solicita, se le tiene exhibiendo el certificado de gravámenes actualizado, el cual se agrèga a los autos, para los efectos legales conducentes. Asimismo, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en casa habitación ubicada en Calle Sierra de San Blas número 8521 del Fraccionamiento Rincones de Sierra Azul, Etapa IV de esta Ciudad, y que obra inscrito bajo el número 49, folio 49 del Libro 4153 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$203,000.00 (DOSCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$135,333.33 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base del único avalúo exhibido según lo pactado en la cláusula séptima del convenio celebrado en autos, señalándose las **DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 42. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 14 DE ABRIL DEL 2016.

SECRETARIO DE ACUERDOS

ALBERTO AVILA BARRIO.



EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **657/10**, RELATIVO AL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS **ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O FEDERICO GRIJALVA PALOMINO Y/O IVONNE JANELY VERA PICHARDO Y/O LIZETH MARIBEL MOLINA MARTÍNEZ**, APODERADOS DEL **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, EN CONTRA DE **MARIA DEL CARMEN NEGRETE IBARRA**, existen dos autos que a la letra dicen: -----

AUTO QUE LO ORDENA. - "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado JESÚS TORRES GARCÍA, el día quince de abril del año en curso, a las trece horas con cinco minutos. Visto lo solicitado, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE CORDILLERA DE KUNLUM NUMERO 3590, LOTE 33, MANZANA 44, DEL FRACCIONAMIENTO URBIVILLA DEL CEDRO, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0600 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 56 FOLIO 56 DEL LIBRO 4484 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 6.6700 METROS CON CALLE CORDILLERA KUNLUM.- DEL 2 AL 3, MIDE 18.0000 METROS CON LOTE 34.- DEL 3 AL 4, MIDE 6.6700 METROS CON LOTE 34.- DEL 4 AL 1, MIDE 18.0000 METROS CON LOTE 32.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$178,200.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$267,300.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O. -----

NOTIFIQUESE: -----
--- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE." Rúbricas. -----

INSERTO NECESARIO: AUTO. - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito del licenciado JESÚS TORRES GARCÍA, recibido en este Juzgado el veintinueve de abril del año en curso, a las doce horas con veinticinco minutos, visto lo solicitado, se aclara que el domicilio correcto del inmueble a rematar es el ubicado en calle Cordillera de Kunlum número 3594, lo que se tiene como parte integral del auto de fecha veintiuno de abril del año en curso, como si a la letra del mismo se insertara. - Así mismo, se le tiene autorizando a las personas que indica en su ocuro de cuenta, para oír y recibir notificaciones y documentos. - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 60, 118 y 264 d) del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. - Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O. -----

- - - **NOTIFIQUESE:** -----
- - - Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido

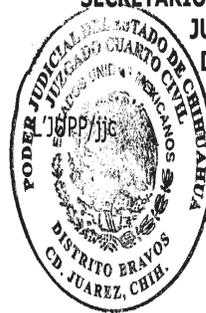
del licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas.--

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. JUÁREZ, CHIH., A 04 DE MAYO DEL 2016.

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



MARIA DEL CARMEN NEGRETE IBARRA

1519-38-40

-0-

PROMOTORA DE HOSPITALES MEXICANOS, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.

Por acuerdo del Consejo de Administración de **PROMOTORA DE HOSPITALES MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, se convoca a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que deberá celebrarse en el domicilio social, en el Auditorio de la Torre de Consultorios del Hospital Ángeles Chihuahua, ubicado en Calle Haciendas del Valle N° 7120 de esta Ciudad, a las 18:00 horas del día 26 (veintiséis) de mayo del año en curso, con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Presentación del Informe que el Consejo de Administración de la Empresa rinde en cumplimiento al artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a la Asamblea de Accionistas de **PROMOTORA DE HOSPITALES MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, por el ejercicio comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015.
- II. Presentación del Dictamen del Comisario de la Sociedad previsto por el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el mismo lapso.
- III. Discusión y en su caso aprobación del informe rendido por el Consejo de Administración por el ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015.
- IV. Acuerdo sobre aplicación de los resultados del ejercicio comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015.
- V. Ratificación y aprobación de los actos realizados por el Consejo de Administración y funcionarios de la Empresa por el periodo del informe.
- VI. Designación de integrantes del Consejo de Administración y Comisarios y determinación de sus respectivos emolumentos.
- VIII. Redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Chihuahua, Chih., a 11 de mayo de 2016.



LIC. RODRIGO A. TENA CRUZ
Delegado del Consejo de Administración

Para tener derecho a asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus títulos acciones con el Secretario de la Sociedad o en una institución bancaria mexicana o extranjera, o en el Instituto para el Depósito de Valores, a más tardar el día anterior a la fecha de la asamblea. El recibo de depósito de acciones acreditará el derecho de asistir a las asambleas.

PROMOTORA DE HOSPITALES MEXICANOS, S.A. DE C.V.

1558-38

-0-

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, NOTARIO PUBLICA NUMERO DOS PARA EL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 2,152 dos mil ciento cincuenta y dos, del Volumen 52 cincuenta y dos, otorgada con fecha 5 cinco de Abril del año 2016 dos mil dieciséis, en el Protocolo Abierto Ordinario, compareció ante mí la señora **MARIA ISABEL VIZCAINO IBARRA**, por sus propios derechos y en su carácter de mandataria de los señores **JESUS MANUEL VIZCAINO MENDOZA** y **JESUS HUMBERTO, MARTHA ELENA, VERONICA Y SILBERIO**, todos de apellidos **VIZCAINO IBARRA**; con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ESPERANZA IBARRA HERNANDEZ**, quien falleció el día 9 nueve de Octubre del año 2015 dos mil quince, en Yepómera, Chihuahua manifestando la señora **MARIA ISABEL VIZCAINO IBARRA**, por sus propios derechos y en su carácter de mandataria de los señores **JESUS MANUEL VIZCAINO MENDOZA** y **JESUS HUMBERTO, MARTHA ELENA, VERONICA Y SILBERIO**, todos de apellidos **VIZCAINO IBARRA**; que son quienes le sobreviven a la autora de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas del Registro Civil que tuve a la vista.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldo de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Vicente Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 3 de Mayo de 2016.

Atentamente.

LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL
DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA



E D I C T O

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

En el Expediente número 318/14, RELATIVO AL JUICIO CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR PROMOVIDO POR LA C. KARINA IVEET HERNANDEZ SALDAÑA EN CONTRA DEL C. LEONEL LEOS LOYA, obra un auto que a la letra dice:-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Por presentado el Ciudadano Licenciado GILBERTO ARRENDNO ECHEVERRÍA, con su escrito recibido el día seis de Febrero del año en curso, a las diez horas con cuarenta y cinco minutos, atento a lo que solicita, advirtiéndose del sumario que ha quedado justificado el desconocimiento del paradero del demandado LEONEL LEOS LOYA, consecuentemente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se ordena su emplazamiento a juicio por medio de EDICTOS, mismos que deberán publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS de siete en siete, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Sol de Parral que se edita en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en los tableros de avisos de este Tribunal, por medio del cual se hace del conocimiento del señor LEONEL LEOS LOYA que la señora KARINA IVEET HERNANDEZ SALDAÑA le demanda en el Juicio de Controversias del Orden Familiar la perdida de la patria potestad que ejerce sobre su menor hija de nombre A.Y.L.H., así como los gastos y costas ocasionados en el presente juicio; por consiguiente, habiéndose radicado ante este Tribunal la demanda en la vía y forma propuesta y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero del demandado se le ordena emplazar por este medio, haciéndole de su conocimiento que este Tribunal le concede un término de TRES MAS DIEZ DIAS en razón de dicho desconocimiento para que brinde contestación a la demanda interpuesta en su contra, término que empezara a contar a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, respectivo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 903-1 del Ordenamiento legal invocado. Así mismo se hace del conocimiento del demandado que las copias de traslado respectivas quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado Ramiro López Herrera, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E,
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
HGO. DEL PARRAL, CHIH-. A _____

EL C. LIC. RAMIRO LOPEZ HERRERA
SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO.



EDICTO DE NOTIFICACIÓN
Señor LUIS RAÚL RODRÍGUEZ ZAPIÉN

En el expediente número 1636/2004, relativo al juicio de **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, promovido por la señora **PATRICIA APOLONIA ORTEZ VALDEZ**, se dictó una sentencia definitiva, el cuatro de diciembre de dos mil ocho, y una resolución interlocutoria, el veintiuno de junio de dos mil doce, por medio de las cuales se ordena notificarle a usted, esas resoluciones por medio de **EDICTOS**, que se publicarán por dos veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como se fijará una cédula de notificación en los estrados de este juzgado, y los puntos resolutivos, son los siguientes:

"SENTENCIA DEFINITIVA. CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO... RESUELVE.- PRIMERO.- Ha procedido la vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA.- SEGUNDO.-** La señora **PATRICIA APOLONIA ORTÍZ VALDÉZ**, probó la procedencia de su acción, acreditando la ausencia de su esposo el señor **LUIS RAÚL RODRÍGUEZ ZAPIÉN**, como quedó demostrado en la parte considerativa de esta sentencia, desde el día veintidós de Enero del año dos mil dos. **TERCERO.-** Se confirma como depositaria, representante y administradora de los bienes del señor **LUIS RAÚL RODRÍGUEZ ZAPIÉN**, a su esposa la señora **PATRICIA APOLONIA ORTÍZ VALDÉZ**, quién deberá exhibir el inventario de los bienes existentes dentro de la sociedad conyugal, para que los administre, previo al cumplimiento de requisitos básicos que le serán impuestos posteriormente y en cuanto se conozca el número total de bienes que conformen a esta fecha la sociedad conyugal. **CUARTO.-** La guarda y custodia de los menores de nombres **LUIS RAÚL Y RAYLEEN** ambos de apellidos **RODRÍGUEZ ORTÍZ**, quedará a cargo de su madre la señora **PATRICIA APOLONIA ORTÍZ ZAPIÉN. QUINTO.-** Queda facultada la señora **PATRICIA APOLONIA ORTÍZ VALDÉZ**, para que realice cualquier trámite administrativo y judicial diverso a éste, para proteger, asegurar o hacer efectivo cualquier derecho que a ella y a sus menores hijos les corresponda, derivado de las pólizas de seguro de vida mencionadas, que contrató el señor **LUIS RAÚL RODRÍGUEZ ZAPIÉN. SEXTO.-** Publíquese la presente resolución por medio de edictos, durante tres meses, con intervalos de quince días, en el Periódico Oficial del Estado y en los principales Periódicos del último domicilio del ausente señor **LUIS RAÚL RODRÍGUEZ ZAPIÉN**, es decir en los de esta Ciudad, conforme lo disponen los artículos 649 en relación con el artículo 652 del Código Civil, y por mandato de esta última disposición legal, las publicaciones deberán repetirse cada dos años hasta que se declare la presunción de muerte. **NOTIFIQUESE.** Así, lo resolvió en definitiva y lo firmo el C. Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Chihuahua **LICENCIADO MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO**, por ante su Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA**, con quién actúa y da fe.- **DOY FE**". Dos rúbricas ilegibles. -----

--- **"RESOLUCIÓN INTERLOCUTORIA. CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, MÉXICO; A VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE... RESUELVE: ...SEGUNDO.** La señora **PATRICIA APOLONIA ORTÍZ VALDEZ**, acreditó que el reporte por la desaparición de su esposo el señor **LUIS RAÚL RODRÍGUEZ ZAPIÉN**, que realizó la señora **ALEJANDRA ZAPIÉN RODRÍGUEZ**, ante la Unidad Modelo de Atención al Delito de Secuestro, Zona Norte, fue el veintidós de enero del dos mil tres... Así lo resolvió en definitiva y lo firma el C. Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Chihuahua **LICENCIADO MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO**, por ante su secretaria de acuerdos **LICENCIADA CLAUDIA MARÍA BUSTAMANTE CHÁVEZ**, con quién actúa y da fe.- **DOY FE**". Dos rúbricas ilegibles."

Lo que se notifica a Usted por éste medio, para todos los efectos legales a que haya lugar.



ATENTAMENTE

CIUDAD JUÁREZ CHIH.; 07 DE SEPTIEMBRE DE 2015

LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ
SECRETARIA DE ACUERDOS

LUIS RAUL RODRIGUEZ ZAPIEN

-0-

1556-38-43

* E D I C T O D E R E M A T E . *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 277/2005, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LA C. LIC. MARINA ALHELÍ GAYTAN SALAZAR, APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS CC. MANUEL LORENZO ALVARADO PEREYRA Y CARMEN DOLORES GALLEGOS MORALES, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintidós del actual, presentado por el C. **RAFAEL NIETO PASTRANA**, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procedase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble, ubicado en la CALLE (ANTES) PRESA CHICOASEN (AHORA) CALLE LAGUNA DE TEJARANO NÚMERO 740 EN LA COLONIA ANEXO AL FRACCIONAMIENTO LAS AMERICAS EN LA CIUDAD DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, y que obra inscrito bajo el número 91, a folios 20, del Libro 425 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Cuauhtémoc, Chih., anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$441,151.72 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO PESOS 72/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$294,101.15 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO UNO PESOS 15/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Por otra parte, y en virtud que el domicilio del bien inmueble gravado se encuentra en ciudad CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA; GÍRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE CIVIL de dicha localidad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, sirva publicar en el Tablero de Avisos del Tribunal a su digno cargo, en los términos establecidos en el presente proveído, un tanto de los edictos mencionados líneas atrás. Con fundamento en los artículos 1071, 1072 y 1411 texto reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de octubre del año dos mil once del Código de Comercio. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos en cuestión ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. Por último, se autoriza al C. LIC. VICTOR REZA MERAZ, para la diligenciación del exhorto. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por **MEDIO DE CEDULA**, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 129, 497, 725 y 725 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
 Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. **DOY FE**. -----
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
 SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
 Clave: 1119

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE ABRIL DEL 2016.
 LA SECRETARIA



LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

MANUEL LORENZO ALVARADO PEREYRA

-0-

1557-38-40

EDICTO DE NOTIFICACION

ALBERTO SANDOVAL GUERRA
PRESENTE.-

En el expediente número 624/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ APODERADO DE, SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ALBERTO SANDOVAL GUERRA, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del C. GUILLERMO ENRIQUE CERVANTES DELGADO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, recibido en este Tribunal el día seis de abril del año en curso; mediante el cual solicita se abra el juicio a prueba; en atención a lo anterior, se abre el presente juicio a prueba por el término de TREINTA DÍAS COMUNES para ambas partes...

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE. (RUBRICAS)

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE ABRIL DEL 2016.

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.

ALBERTO SANDOVAL GUERRA 1559-38-40

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE EL C. BRENDA MAGALY PONCE HERNÁNDEZ, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN COL LOMAS DEL SOL DE CIUDAD LA JUNTA, GUERRERO, CHIHUAHUA DENTRO DEL FUNDO LEGAL Y DISTRITO DE GUERRERO, CON UNA SUPERFICIE DE 192.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

Table with 4 columns: LADOS, DISTANCIAS, RUMBOS, COLINDANCIAS. Contains data for lots 1-4 with measurements and neighbor names like RAMONA MENDOZA CORRAL.

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1498 A FOJAS NÚMERO 19 A, EN EL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 04 DE ABRIL DEL 2016. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 05 DE ABRIL DE 2016

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION" EL PRESIDENTE MUNICIPAL

MUNICIPIO DE GUERRERO ALLENDE Y DR BRONDO S/N CD. GUERRERO, CHIH. C.P. 31680 LIC. EFRAÍN HERNÁNDEZ CABALLERO TEL. (52) 562 41 1739 586-0262

LIC. LUIS SALDANA CARRASCO EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

BRENDA MAGALY PONCE HERNANDEZ 1586-38-40

-0-

EDICTOS DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1120/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADOS JONATAN RENOVA DOZAL Y/O CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE HAZARMAVET PLACENCIA CASTILLO, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Vistos los autos, y toda vez que según se desprende del auto que antecede, se ordenó girar exhorto al Juez Competente de Aldama Chihuahua, siendo que dicho juzgado se suprimió el quince de noviembre de dos mil quince, se procede al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en: Finca urbana ubicada en Avenida Constitución número 1104 de la colonia Centro de Aldama, Chihuahua, con una superficie de 135.1980 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: 1 al 2 frente 7.0000 metros con Avenida Constitución; 2 al 3 derecho 19.3100 metros con lote 2; 3 al 4 fondo 7.0000 metros con lote 18 y 4 al 1 izquierdo 19.3100 metros con lote 4, y que obra inscrito bajo el número 58, a folio 58, del libro 4247 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$214,042.60 (DOSCIENTOS CATORCE MIL CUARENTA Y DOS PESOS 60/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$142,695.06 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 06/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate.

NOTIFÍQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO . CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Clave: 1042 :moe

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente Chihuahua, Chih., a 06 de mayo de 2016 Secretaria Proyectista en funciones Secretaria de Acuerdos

Licenciada Mildred Salazar Carr...

HAZARMAVET PLACENCIA CASTILLO

-0-

1563-38-40

EDICTO DE NOTIFICACION

COMPAÑÍA GANADERA DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANONIMA
PRESENTE.-

En el expediente número 1475/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por AIDA GARCIA FRANCO, ALÉJANDRO PEREZ PORRAS, ALFONSO LOPEZ RIVERA, ALICIA SANCHEZ HERNANDEZ, ANCELMO GARCIA CORRALES, ANDRES RODRIGUEZ GARCIA, ANGEL PEREZ GUTIERREZ, ANGELA RUIZ MONCAYO, ANTONIA MORALES ALMAGUER, ANTONIO PAYAN MELENDEZ, BENJAMIN GARCIA BAEZA, BRAYAN FERNANDO NUÑEZ ARMENDARIZ, BRENDA LEIDA CANO CASTILLO, CIPRIANO GUERRERO RETANA, CONSUELO CHACON GALINDO, CARLOS REZA GARCIA, CLAUDIA OROZCO JAQUEZ, EMILIA OLIVIA CARRILLO CHACON, ELVA OROZCO JAQUEZ, ELDA LILIA MARQUEZ CHAVEZ, DANIEL ALVARADO FRANCO, EDGAR MANUEL JAQUEZ FRANCO, EDUARDO SAENZ ARAUJO, EDWIGES ANTONIO MONCAYO, MANUELA DORELY JAQUEZ SOSA, ROSARIO ARMIDA CALDERON JAQUEZ, ELIAS CALDERON PORRAS, ELISEO JOVEN CASTAÑEDA, ELISEO VILLAGRAN MARA, ELVA BAEZA ARAGON, ELVA GARCIA CORRALES, ERNESTO GARCIA GARCIA, FERNANDO REZA GARCIA, FERNANDO CARRASCO MORALES, FRANCISCO JAVIER FRANCO FLORES, FRANCISCO PEREZ CASTILLO, FRANCISCO REZA GOMEZ, GERARDO GARCIA GARCIA, GLORIA ESTELA GARCIA GARCIA, GUADALUPE BAEZA CAL, en contra de COMPAÑÍA GANADERA DE CHIHUAHUA S.A., POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, existe un auto que a la letra dice: -----
CD. DELICIAS, CHIH., A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

-- A sus autos el escrito de JOSE LEOPOLDO GONZALEZ BAEZA, recibido el día veintidós de febrero del año en curso, atento a lo que solicita y toda vez que ha quedado fehacientemente acreditado el desconocimiento y paradero de la parte demandada persona física COMPAÑÍA GANADERA DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANONIMA, emplácese a dicha persona por medio de edictos en los términos del auto de radicación, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico que se edite en el lugar del juicio, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, indicándole que AIDA GARCIA FRANCO, ALEJANDRO PEREZ PORRAS, ALFONSO LOPEZ RIVERA, ALICIA SANCHEZ HERNANDEZ, ANCELMO GARCIA CORRALES, ANDRES RODRIGUEZ GARCIA, ANGEL PEREZ GUTIERREZ, ANGELA RUIZ MONCAYO, ANTONIA MORALES ALMAGUER, ANTONIO PAYAN MELENDEZ, BENJAMIN GARCIA BAEZA, BRAYAN FERNANDO NUÑEZ ARMENDARIZ, BRENDA LEIDA CANO CASTILLO, CIPRIANO GUERRERO RETANA, CONSUELO CHACON GALINDO, EMILIA OLIVIA CARRILLO CHACON, DANIEL ALVARADO FRANCO, EDGAR MANUEL JAQUEZ TORRES, EDUARDO GARCIA PANDO, EDUARDO SAENZ ARAUJO, EDWIGES ANTONIO MONCAYO, MANUELA DORELY JAQUEZ SOSA, ELIAS CALDERON PORRAS, ELIAS CALDERON JAQUEZ, ELISEO JOVEN CASTAÑEDA, ELISEO VILLAGRAN MARA, ELVA BAEZA ARAGON, ELVA GARCIA CORRALES, ERNESTO GARCIA GARCIA, FRANCISCO CARRASCO MORALES, FRANCISCO PEREZ CASTILLO, FERNANDO REZA GARCIA, FERNANDO PORRAS BAEZA, FRANCISCO JAVIER FRANCO FLORES, FRANCISCO REZA GOMEZ, GERARDO GARCIA GARCIA, GLORIA ESTELA GARCIA GARCIA, GUADALUPE BAEZA CALDERON, GUADALUPE BAEZA MEZA, GUADALUPE PORRAS OLIVAS, HILDA PORRAS BAEZA, HUMBERTO CALDERA APARICIO, FERNANDO PORRAS BAEZA, MARIA DE LA LUZ CHAVARRIA SOLANO, FELIX JAQUEZ CALDERON, FRANCISCO FRANCO FRANCO, FRANCISCO OROZCO BALTAZAR, FRANCISCO JAVIER ORTIZ TREJO, JOSE GUADALUPE ORONA RODRIGUEZ, JOSE ROMAN MONTES OROZCO, BRENDA LEIDA CANO CASTILLO, JAVIER MORALES VEGA, JESUS ANTONIO FRANCO FLORES, JESUS MANUEL RUVALCABA VEGA, EDELMIRA PAEZ RODRIGUEZ, JESUS MARIO CARMONA MENDOZA, JESUS PORRAS BAEZA, JESUS GUILLARMO HERMOSILLO NIETO, JESUS ARNULFO JAQUEZ, JOSE FRANCISCO OROZCO JAQUEZ, JOSEFINA MIRSA HERMOSILLO CUETO, JOSE JAQUEZ PORRAS, JOSE LEOPOLDO GARCIA GARCIA, JOSE LUIS FRANCO FLORES, JUAN CARLOS SANCHEZ HERNANDEZ, JUAN ANTONIO CARMONA MENDOZA, JUAN CARLOS PRIETO CORRALES, JUAN ANTONIO CARMONA MENDOZA, JUAN MANUEL SANCHEZ ALVAREZ, JUAN DE DIOS PORRAS SILVESTRE, JULIAN ARMANDO PEREZ CASTILLO, JULIAN MUÑIZ ONTIVEROS, JULIO CESAR

BARAJAS CANO, JULIO ALBERTO GARCIA GUTIERREZ, LETICIA PORRAS BAEZA, LORENA MUÑIZ PORRAS, LUIS CARLOS GARCIA GARCIA, LUIS IVAN GUTIERREZ PRIETO, ANGELICA HEREDIA, LUIS RAUL JAQUEZ NUÑEZ, LUDIVINA GARCIA PANDO, LUZ ELENA RAMOS LARREA, MANUELA DORELY JAQUEZ SOSA, MANUEL ARMENDARIZ RAMIREZ, MARIA ISELA FRANCO FLORES, MARIA DE LOS ANGELES RAMOS LARREA, MARIA DEL CARMEN FRANCO FLORES, MARIA VICTORIA DELGADO LEVARIO, MARIBEL MORALES VEGA, MARIBEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MARIO HERRERA RIVERA, MARTHA ELVIA FLORES BAEZA, MARTINA MARGARITA CARMONA MENDOZA, MARGARITA PORRAS BAEZA, MARGARITA GARCIA PANDO, MARISELA PORRAS OLIVAS, MANUEL ALEJANDRO PANDURO PORRAS, MIGUEL ANGEL MORALES VEGA, OMAR CORRALES JAQUEZ, PEDRO CASTILLO VILLA, PEDRO ENRIQUE GARCIA MEZA, RAFAEL ORNELAS GARCIA, RAFAEL TREJO AMPARAN, RAMON CALDERON TORRES, RICARDO GARCIA GARCIA, RITO ARMANDO CHACON, RIVERO RAFAEL HERNANDEZ GARCIA, ROBERTO GARCIA ALMANZA, ROSA RAMOS LARREA, RUTH MARIA PEREZ CASTILLO, VICTOR HERNANDEZ GARCIA, VICTOR ALECIO JAQUEZ FRANCO, VICTOR HERMOSILLO PANDO, YOLANDA MEZA ARMENDARIZ, CARLOS REZA GARCIA, CLAUDIA OROZCO JAQUEZ, ELVA OROZCO JAQUEZ, ELDA LILIA MARQUEZ CHAVEZ, ROSARIO ARMIDA CALDERON JAQUEZ, JOSE SAENZ VEGA, JESUS MANUEL MEZA SALINAS, MANUEL CAMPUZANO RODRIGUEZ, MANUEL MENDOZA CISNEROS, MARCO ESTEBAN LARA CALDERON, MARIA MAGDALENA PANDO PANDO, MANUEL CASTILLO LOZOYA, MARIA DEL ROSARIO RAMIREZ ALVARADO, RAMON ISRAEL CALDERON PORRAS, RAMON CARRASCO GONZALEZ, SANDRA OROZCO JAQUEZ, SAUL OROZCO JAQUEZ, SERVANDO SALINAS CALDERON, VICTORIA VAZQUEZ SALCIDO, RAFAEL ARMENDARIZ SAENZ, MANUEL VILLEZCAS DOMINGUEZ, MARTHA VILLA R., BLANCA MARGARITA ARMENDARIZ CUETO, ROSA DELIA ARMENDARIZ CUETO Y MARIA ASCENCION ARMENDARIZ CUETO, le demandan en la vía ORDINARIA CIVIL, la prescripción adquisitiva de los bienes descritos en su escrito inicial de demanda, y demás prestaciones y que se le concede un término de nueve días, más diez a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo en el término concedido, se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado: Así mismo se le hace saber que deberá señalar domicilio en el lugar del juicio para oír y recibir notificaciones ya que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del mismo y que las ulteriores notificaciones que les resulten aún las de carácter personal, se le harán por medio de Cédula, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior de conformidad con el artículo 119 inciso a) 123, 124 y 446 del Código Procesal Civil. Expídanse los respectivos edictos. -----

LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ. -.- SECRETARIO RUBRICAS-
DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A
QUE HAYA LUGAR.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 25 DE ABRIL DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ



EDICTO DE NOTIFICACION

COMPANHÍA GANADERA DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANONIMA
P R E S E N T E.-

--- En el expediente número 1479/2015 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por ADAN URIBE SOTO, ANA BERTHA NATIVIDAD ARANDA (2), ALFREDO CONTRERAS GARCIA, ALVARO ARENIVAR FRANCO (2), ARNOLDO PORRAS GOMEZ, AURELIO MONCAYO FRANCO, AURELIO MONCAYO SALGADO, AURORA MONCAYO SALGADO, BARBARA PORRAS TORRES, CARLOS ARENIVAR GONZALEZ (5), CARLOS LOPEZ PORRAS (2), CARLOS EDUARDO TORRES LUJAN (2), CESAR MARCELINO OLIVAS AYALA, CONCEPCION VILLANUEVA CHAVARRIA, CRUZ PORRAS SORIANO (2), CRUZ VALLES RUIZ, DANIEL JURADO ARENIVAR, DARIO MARTINEZ RAMOS, EDMUNDO JURADO ARENIVAR, EDNA EDITH CONTRERAS CARNERO, EDUARDO GONZALEZ PAEZ (2), ELVIRA ARENIVAR VDA.DE MARTINEZ, EVA URIBE SOTO, EVERARDO PORRAS TORRES, EVELIN SALGADO REYES, FABIAN JURADO TREJO, FIDEL CANO GONZALEZ (2), FRANCISCA ARENIVAR JURADO (2), FRANCISCO CERVANDO VELAZQUEZ PEREZ, FRANCISCO JAVIER VALDEZ QUIÑONEZ (3), GASPAS FLORES PORRAS (2), GIL GOMEZ FRANCO (2), GILBERTO GALLARDO VALLES (2), GLORIA ESTELA ORTEGA FRANCO, GUMARO JURADO MEZA, HECTOR GARCIA VELAZQUEZ, HUMBERTO MIGUEL URIBE ARENIVAR, IBETH ARA LI ALMADA en contra de COMPANHÍA GANADERA DE CHIHUAHUA S.A.,POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL , existe un auto que a la letra dice: -----

CD. DELICIAS, CHIH., A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÍS. -----
--- V I S T O el estado que guardan los presentes autos, en cumplimiento al acuerdo número 3 adoptado por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en sesión plenaria extraordinaria pública celebrada el diez de febrero del dos mil dieciséis, este Tribunal se avoca al conocimiento del presente asunto. Hágase del conocimiento de las partes su llegada. -----

CD. DELICIAS, CHIH., A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÍS. -----

-- A sus autos el escrito de JOSE LEOPOLDO GONZALEZ BAEZA, recibido el día veintidós de febrero del año en curso, atento a lo que solicita y toda vez que ha quedado fehacientemente acreditado el desconocimiento y paradero de la parte demandada persona física COMPANHÍA GANADERA DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANONIMA, emplácese a dicha persona por medio de edictos en los términos del auto de radicación, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico que se edite en el lugar del juicio, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, indicándole que ADAN URIBE SOTO, ANA BERTHA NATIVIDAD ARANDA, ALFREDO CONTRERAS GARCIA, ALVARO ARENIVAR FRANCO, ARNOLDO PORRAS GOMEZ , AURELIO MONCAYO FRANCO, AURELIO MONCAYO SALGADO, AURORA MONCAYO SALGADO, BARBARA PORRAS TORRES, CARLOS ARENIVAR GONZALEZ, CARLOS LOPEZ PORRAS, CARLOS EDUARDO TORRES LUJAN, CESAR MARCELINO OLIVAS AYALA, CONCEPCION VILLANUEVA CHAVARRIA, CRUZ PORRAS SORIANO, CRUZ VALLES RUIZ, DANIEL JURADO ARENIVAR, DARIO MARTINEZ RAMOS, EDMUNDO JURADO ARENIVAR, EDNA EDITH CONTRERAS CARNERO, EDUARDO GONZALEZ PAEZ, ELVIRA ARENIVAR VDA. DE MARTINEZ, EVERARDO PORRAS TORRES, EVELIN SALGADO REYES, FABIAN JURADO TREJO, FIDEL CANO GONZALEZ, FRANCISCA ARENIVAR JURADO, FRANCISCO CERVANDO VELAZQUEZ PEREZ, FRANCISCO JAVIER VALDEZ QUIÑONEZ, GASPAS FLORES PORRAS, GIL GOMEZ FRANCO, GILBERTO GALLARDO VALLES, GLORIA ESTELA ORTEGA FRANCO, GUMARO JURADO MEZA, HECTOR GARCIA VELAZQUEZ, HUMBERTO MIGUEL URIBE ARENIVAR, IBETH ARA LI ALMADA PORRAS, IGNACIO TORRES ARENIVAR, ISIDRO MONCAYO, PORRAS, JACOBO MONCAYO FRANCO, JESUS ADRIAN MARTINEZ FERNANDEZ, JESUS ARMANDO GUTIERREZ CALDERON, JESUS MANUEL PANDO CARRASCO, JOSE MONCAYO PORRAS, JULICO CESAR ARZOLA RAMIREZ, ADAN ARZOLA RAMIREZ, CESAR ARZOLA RAMIREZ, GUADALUPE ARZOLA RAMIREZ, LETICIA ARAGON RUBIO, LIDIA TORRES, LOYOLA TORRES ARENIVAR, LUIS ALONSO LOPEZ PORRAS, LUIS EDUARDO TINAJERO BAEZA, LUIS JURADO LUJAN, LUZ-AIDA VALDERRAIN CHAVEZ, LUZ CELIA FRANCO GALLEGOS, MAGDA ELENA ARENAS AREIVAR, MANUEL ANTONIO PORRAS TORRES, MANUEL LERMA ARENIVAR, MANUEL LERMA LUJAN, MANUEL MONCAYO TINAJERO, MARGARITA HOLGUIN NOLASCO, MARIA GRISELDA PORRAS REZA, MARIO RAFAEL LERMA DERMA, MIGUEL ANGEL CARPIO DOMINGUEZ, MIRIAM CARNERO FRANCO, NESTOR JAVIER SALGADO ONTIVEROS, OSCAR GOMEZ MENDOZA, OSCAR LOPEZ PORRAS, OSCAR MARTIN PEÑA MEZA, ELIDA MARTINEZ ARENIVAR, PABLO JURADO ARENIVAR, PABLO RAMOS ROMERO, RAMON EDUARDO LERMA LUJAN,

RAFAELA JURADO ARENIVAR, REBECA ESPINO MARTINEZ, REGINA MARTINEZ ARENIVAR, RICARDO TINAJERO PORRAS, ROGELIO ARENIVAR JURADO, ROGELIO REZA FRANCO, ROSA ELVA LUJAN ORTEGA, SARA BEATRIZ VITOLAS BAEZA, SAUL SALGADO ONTIVEROS, SERGIO RUIZ MONCAYO, SILVIA JURADO ARENIVAR, ABELARDO ENRIQUEZ PANDO, ALFREDO REZA VIGIL, ALVARO ARENIVAR FRANCO, ARCADIO ARENIVAR RUBIO, ARTURO PANDO PANDO, ARTURO VIEZCAS CANO, CAROLINA ORTEGA PORRAS, CAYETANO ROMERO BARRAZA, CONCEPCION VILLANUEVA CHAVARRIA, CRUZ PORRAS SORIANO, ELADIO TORRES ACEVES, ELADIO TORRES LOPEZ, ESPERANZA ARENIVAR RUBIO, EUGENIA ARENIVAR RUBIO, FIDEL CANO VALDERRAIN, FLOR MARIA ORTEGA FRANCO, FRANCISCO PANDO MATA, FULGENCIO CARNERO PANDO, GERARDO TORRES ROMERO, GONZALO TORRES ACEVES, GRACIELA HERNANDEZ GUARDIOLA, GUADALUPE PORRAS MUÑIZ, ILDHIN SARAHÍ ORTEGA FRANCO, JAIME FRANCO ALVAREZ, JESUS ARANA MARIN, JESUS CONTRERAS TORRES, JESUS PORRAS RAMIREZ, JESUS SOCORRO PORRAS VALENCIA, JOSE ALFREDO MENDOZA SOTO, JOSE DOLORES ROMERO MACIAS, JOSE LUIS PANDO PANDO, JOSE SANTOS MENDOZA HERNANDEZ, JUAN MANUEL HERNANDEZ GUARDIOLA, LIONSO MARTINEZ GARCIA, LUZ MARIA LOPEZ PORRAS, MANUEL CARNERO PANDO, MANUEL LERMA ARENIVAR, MARGARITA PANDO PANDO, MARIA DE JESUS LOPEZ PORRAS, RAMIRO ACEVES ARENIVAR, RAMON MENDOZA SOTO, RAMON JORGE SEGOVIA SAENZ, SERGIO CARRASCO ESPARZA, JESUS JOSE LEGARRETA CARRASCO, JOSE IRAM LEGARRETA CARNERO, JOSE OMAR LEGARRETA CARNERO, LUZ ELENA CARNERO CARRASCO, ANA MARIA CARDONA CARRASCO, ANGELICA LUJAN JIMENEZ, DAISY CARRASCO ZUBIA, ENRIQUE MONICO LEGARRETA CARRASCO, GUADALUPE GONZALEZ ALVAREZ, HECTOR GARCIA VELAZQUEZ, JESUS GUILLERMO MIRANDA CARRASCO, JOEL ARMANDO PANDO FRANCO, LUIS RAUL FRANCO BAQUERA, MANUEL FRANCO PANDO, MARIO ARMENDARIZ ARRIETA (3), NICOLAS ALONSO SAENZ FRANCO, RAMON FRANCO HERNANDEZ, SALVADOR GOMEZ PANDO, DANIEL PANDO LEGARRETA, ROGELIO PANDO LEGARRETA, LUZ SOCORRO GOMEZ NIETO, MANUEL LERMA ARENIVAR, ARTURO VIEZCAS CANO, CRUZ ALONSO BAQUERA CANO, DORA ELENA VIEZCAS CANO, RICARDO PANDO PANDO, RICARDO MIRANDA NUÑEZ, FERNANDO MEDRANO VALLES, OSCAR ORTEGA FRANCO Y ALFREDO CARRASCO ARMENDARIZ, le demandan en la vía ORDINARIA CIVIL, la prescripción adquisitiva de los bienes descritos en su escrito inicial de demanda, y demás prestaciones y que se le concede un término de nueve días, más diez a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo en el término concedido, se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado: Así mismo se le hace saber que deberá señalar domicilio en el lugar del juicio para oír y recibir notificaciones ya que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del mismo y que las ultteriores notificaciones que resulten aún las de carácter personal, se le harán por medio de Cédula, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior de conformidad con el artículo 119 inciso a) 123, 124 y 446 del Código Procesal Civil. Expídanse los respectivos edictos. -----

LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.-.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 7 DE MARZO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA LAURA MADIRA ORTA PEREZ



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL C. AUSTIN WILLIAM CLEAR, ASÍ COMO TAMBIÉN A BABICORA DEVELOPMENT COMPANY Y AL C. JOHN R. HEARTS.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 463/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por los C.C. ALBERTO EDMUNDO NAVA MORALES, CÁNDIDA LÓPEZ CARPIO, EDUARDO ESCÁRCEGA BOJÓRQUEZ, EDUARDO ALFONSO DOMÍNGUEZ MUÑIZ, ELEAZAR CARPIO AVITIA, GUSTAVO OROZCO PONCE, HORACIO OROZCO PONCE, HUGO JUAN GUTIÉRREZ GUERRERO, HUMBERTO NAVA VILLALOBOS, JOSÉ ÁNGEL PARRA CAMACHO, ISRAEL Y JOSÉ HUMBERTO LÓPEZ CARPIO, en contra de AUSTIN WILLIAM CLEAR, ASÍ COMO TAMBIÉN A BABICORA DEVELOPMENT COMPANY Y AL C. JOHN R. HEARTS, existe un auto que a la letra dice:---
CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - Agréguese a sus autos el escrito recibido a las trece horas con veintitrés minutos del día ocho de febrero del año en curso, presentado por el Licenciado JOSÉ LEOPOLDO GONZÁLEZ BAEZA, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados, ya que se recibieron los informes de las diversas autoridades y Empresas Públicas que fueron solicitadas y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los señores, AUSTIN WILLIAM CLARK, así como también a BABICORA DEVELOPMENT COMPANY y al C. JOHN R. HEARTS, la radicación del expediente 463/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación Estatal, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que los señores ALBERTO EDMUNDO NAVA MORALES, CÁNDIDA LÓPEZ CARPIO, EDUARDO ESCÁRCEGA BOJÓRQUEZ, EDUARDO ALFONSO DOMÍNGUEZ MUÑIZ, ELEAZAR CARPIO AVITIA, GUSTAVO OROZCO PONCE, HORACIO OROZCO PONCE, HUGO JUAN GUTIÉRREZ GUERRERO, HUMBERTO NAVA VILLALOBOS, JOSÉ ÁNGEL PARRA CAMACHO, ISRAEL Y JOSÉ HUMBERTO LÓPEZ CARPIO, MANUELA LÓPEZ CHUMACERO, MARÍA ANGÉLICA VILLALBA MEZA, MARTIN IGNACIO GONZÁLEZ RASCÓN, MIGUEL ALFONSO ESCÁRCEGA BOJÓRQUEZ, PEDRO DOMÍNGUEZ ESCÁRCEGA, ROLANDO

MIGUEL ÁLVAREZ VILLALBA, RAÚL ESCÁRCEGA BOJÓRQUEZ, RUBÉN ESCÁRCEGA R, SALVADOR SÁENZ MENDOZA, UBALDO MÉNDEZ DOMÍNGUEZ, Y RODOLFO CHACÓN ARREOLA, les demandan en la vía ORDINARIA CIVIL, la prescripción adquisitiva y para lo cual se les concede un término de **nueve días**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. **Expídanse los respectivos edictos.**-----

-----NOTIFIQUESE:-----
- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚÑIGA ZÁRATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.
DOY FE.- RÚBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 4 DE MARZO DEL 2016.



EL SECRETARIO

LIC. JOSÉ ZÚÑIGA ZARATE.

AUSTIN WILLIAM CLEAR

1562-38-40-42

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1048/2006, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO APODERADO DE, GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE JUAN CARLOS SIERRA SAENZ Y MAGDALENA DE LA ROSA SANDOVAL, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Agréguese el escrito de GUILLERMO ISRAEL MICHEL GONZÁLEZ, presentado el diecinueve de abril del año en curso. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la calle Bissau número 9519 (nueve mil quinientos diecinueve), lote 143 (ciento cuarenta y tres), manzana 62 (sesenta y dos), del Fraccionamiento Residencial El León, etapa III (tres romano) de esta Ciudad, el cual cuenta con una superficie de 210.82 (doscientos diez punto ochenta y dos) metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 96 (noventa y seis), a folios 97 (noventa y siete) del libro 5030 (cinco mil treinta) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos.-----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$563,350.00 (QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$375,566.66 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.-----

Se señalan las diez horas del día veintitrés de mayo del año dos mil dieciséis para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Notifíquese a MAGDALENA DE LA ROSA SANDOVAL por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----



CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE ABRIL DEL 2016.
LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

JUAN CARLOS SIERRA SAENZ -0- 1569-38-40

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH. DEPENDENCIA: DESARROLLO URBANO OFICIO No: DU-146/2016 ASUNTO: PUBLICACION DE EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la: C. Leslie Alejandra Lazalde Quezada presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra ubicado en el lote número 10 de la manzana número 164 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00"	25 MTS	Lote número 08
1-2	NW 08°16'00"	20 MTS	Avenida Ricardo Flores Magón
2-3	SW 81°44'00"	25 MTS	Calle Oaxaca
3-0	SE 08°16'00"	20 MTS	Lote número 09

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente DM/08-0023 a las 11:20 horas del día 03 de septiembre del 2014 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 20 de septiembre del 2014. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 08 de marzo del 2016

Presidente Municipal

Secretario municipal

Lic. Humberto Baca Tena

Juan Rafael Ochoa Castillo

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

LESLIE ALEJANDRA LAZALDE QUEZADA -0- 1335-38-40

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

DEPENDENCIA: DESARROLLO URBANO
OFICIO No: DU-147/2016
ASUNTO: PUBLICACION DE EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la: **C. Diasmin Adriana Ruiz Acosta** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra ubicado en el lote número 05 de la manzana número 192 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00"	25 MTS	Lote número 03
1-2	NW 08°16'00"	20 MTS	Lote número 06
2-3	SW 81°44'00"	25 MTS	Lote número 07
3-0	SE 08°16'00"	20 MTS	Avenida Profesor Manuel R. Esquer

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/08-0190** a las 14:39 horas del día 29 de julio del 2014 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 25 de abril del 2014. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 09 de marzo del 2016

Presidente Municipal

Secretario municipal

Lic. Humberto Baca Tena

Juan Rafael Ochoa Castillo



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

DIASMIN ADRIANA RUIZ ACOSTA 1336-38-40

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

DEPENDENCIA: DESARROLLO URBANO
OFICIO No: DU-148/2016
ASUNTO: PUBLICACION DE EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la: **C. Mauro Abdiel Chaidez Almeida** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra ubicado en el lote número 01 de la manzana número 616 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00"	25 MTS	Calle Sonora
1-2	NW 08°16'00"	20 MTS	Lote número 02
2-3	SW 81°44'00"	25 MTS	Lote número 03
3-0	SE 08°16'00"	20 MTS	Avenida Quinta

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/08-0107** a las 14:40 horas del día 18 de septiembre del 2014 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 25 de abril del 2014. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 09 de marzo del 2016

Presidente Municipal

Secretario municipal

Lic. Humberto Baca Tena

Juan Rafael Ochoa Castillo



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

MAURO ABDIEL CHAIDEZ ALMEIDA 1337-38-40

-0-

* E D I C T O D E R E M A T E . *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 353/11, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE LOS C. ARTURO JURADO JACOBO Y SANDRA YOLANDA ZARAGOZA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día siete del actual, presentado por el C. LIC. DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en, UNA FINCA URBANA EN CALLE PICO DE ORIZABA NÚMERO 104 DE LA COLONIA MONTAÑAS DEL MUNICIPIO DE PARRAL CHIHUAHUA, y que obra inscrito bajo el número 25, a folios 27, del Libro 714 de la Sección Primera del Distrito Judicial Hidalgo, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$231,264.28 (DOSCIENTOS TREINTA Y UNO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 28/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$154,176.19 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 19/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Por otra parte en virtud que el domicilio del bien inmueble gravado se encuentra en ciudad PARRAL, CHIHUAHUA; GÍRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE CIVIL de dicha localidad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, sirva publicar en el Tablero de Avisos del Tribunal a su digno cargo, en los términos establecidos en el presente proveído, un tanto de los edictos mencionados líneas atrás. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 497 y 728 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Clave: 1119 :est

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE ABRIL DEL 2016.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



ARTURO JURADO JACOBO

-0-

1576-38-40

SENTENCIA

**Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.,**

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor ANDRÉS VELAZCO RAMOS y la señora ILIANA AMELIA CABRERA MARTINEZ QUIROZ, según el expediente 1480/2010, y:

**RESULTANDO
CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado se;

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO. **SEGUNDO.-**

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los señores ILIANA AMELIA CABRERA MARTINEZ QUIROZ y ANDRÉS VELAZCO RAMOS, mismo que fue celebrado el diecinueve de octubre del año dos mil uno, en esta ciudad, ante el Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen de separación de bienes..

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil .

QUINTO.- Al causar ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutive, así como al Segundo Oficial del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 856, del libro número 162, a folio número 158, como lo exigen los artículos 420 y 421 del Código mencionado, así como los artículos 110 y 112 del Código Civil para el Estado y provea lo conducente para que se realice la anotación marginal en el acta de nacimiento de ANDRÉS VELAZCO RAMOS, inscrita en el acta número 466, del libro Uno, foja 191f, levantada por el Segundo Oficial del Registro Civil en San Miguel de Cruces, Municipio de San Dimas, Durango, y en la de ILIANA AMELIA CABRERA MARTÍNEZ QUIROZ, la cual obra inscrita en el acta número 1178, foja número 5, libro 5, levantada por el Primer Oficial del Registro Civil de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, en caso de que sus legislaciones así lo contemplen.

NOTIFIQUESE.

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica: Que la resolución dictada con fecha veintiuno de septiembre del año dos mil diez, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar .- CONSTE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTA, la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma a causado ejecutoria, previas las anotaciones que hagan en el Libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLÉZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y dá fe. DOY FE.

ANDRÉS VELAZCO RAMOS

SENTENCIA

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR

DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

CD. JUÁREZ, CHIH.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, MÉXICO, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el juicio especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ANTONIO VALDEZ MIRELES, en contra de LORENZA BENAVENTE, registrado con el número de expediente 613/2007, y;

R E S U L T A N D O

C O N S I D E R A N D O

Por lo expuesto y fundado, se:

R E S U E L V E

PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta.

SEGUNDO.- La parte actora, señor ANTONIO VALDEZ MIRELES, acreditó la procedencia de la acción de divorcio intentada, la demandada, señora LORENZA BENAVENTE, se allanó a la demanda entablada en su contra.

TERCERO.- Es procedente decretar la disolución del vínculo matrimonial que une al señor ANTONIO VALDEZ MIRELES y a la señora LORENZA BENAVENTE, desde el día veintinueve de octubre del año dos mil dos ante el Primer Oficial del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen de separación de bienes. Quedando ambas parte en aptitud de contraer nuevas nupcias, más no así la mujer en tanto no transcurran trescientos días de que cause ejecutoria la presente resolución ó mediere un examen médico que acredite no estar embarazada, de conformidad con el artículo 257 del Código Civil del Estado

CUARTO.- No procede hacer condena en costas.

QUINTO.- Al causar estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al Primer Oficial del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y a fin de que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 2038, del libro número 892, a folio 13, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del Matrimonio que concluyó.

N O T I F I Q U E S E

Así, lo resolvió en definitiva y lo firma la C. Juez del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciada PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, por ante su Secretaría de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y da fe.- -DOY FE.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO. La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica: Que la resolución dictada con fecha veintiocho de febrero del año dos mil ocho, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar.- CONSTE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO. VISTA, la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el Libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado

N O T I F I Q U E S E

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y dá fe. DOY FE.

ANTONIO VALDEZ MIRELES

SENTENCIA**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR****DISTRITO JUDICIAL BRAVOS****CD. JUÁREZ, CHIH.****CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, MÉXICO, A VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.****VISTOS**, para resolver en definitiva los autos que integran el juicio especial de **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por la **C. KATYA NATALIA LOPEZ PALMERO**, en contra de el **C. CARLOS DANIEL FAZZARRI**, según expediente número **236/2008** y,**RESULTANDO
CONSIDERANDO**

Por lo que no procede hacer especial condenación en costas, por no actualizarse ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles; por lo anteriormente expuesto y fundado es procedente resolver y se;

RESUELVE**PRIMERO.-** La vía elegida fue la correcta. Ha procedido la vía de divorcio contencioso.**SEGUNDO.-** La parte actora acreditó la procedencia de la acción de divorcio intentada, y el demandado, se allanó a la demanda entablada en su contra.**TERCERO.-** Es procedente decretar la disolución del vínculo matrimonial que une a la **C. KATYA NATALIA LOPEZ PALMERO** con el **C. CARLOS DANIEL FAZZARRI**, celebrado el día cuatro de febrero del año dos mil cinco, ante el Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de Zaragoza Juárez, Chihuahua, sin haber resultado cónyuge culpable. Quedando ambas partes en aptitud de contraer nuevas nupcias, más no así la mujer en tanto no transcurran trescientos días de que cause ejecutoria la presente resolución ó mediare un examen médico que acredite no estar embarazada, de conformidad con el artículo 257 del Código Civil del Estado.**CUARTO.-** No procede hacer especial condenación en costas.**QUINTO.-** Al causar ejecutoria esta sentencia definitiva, gírese oficio con los insertos necesarios, al **C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado**, para que publique sus puntos resolutivos, así como al **C. Coordinador de las Oficialías del Registro Civil de esta ciudad**, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que por su conducto se haga del conocimiento del Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de Zaragoza, Juárez, Chihuahua, a fin de que realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número **53**, del libro número **177**, folio **42** y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.**NOTIFÍQUESE**

Así, lo resolvió en definitiva y lo firma la **C. Juez del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos**, Licenciada **PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ**, por ante su Secretaría de Acuerdos Licenciada **NORMA LETICIA NORES GARCÍA**, con quien actúa y da fe.- **DOY FE.-**

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. La que suscribe **C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA**, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica: Que la resolución dictada con fecha veintidós de octubre del año dos mil diez, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar.- **CONSTE.**

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. **VISTA**, la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el Libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado

NOTIFÍQUESE

Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ**, Juez Cuarto de lo familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la **Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA**, con quien actúa y dá fe. **DOY FE.**

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 35.02
Costo de la Suscripción anual (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$2,112.45
Costo de la Suscripción semestral (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$1,056.23
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.	\$6.93
Anexo que exceda de 96 páginas	\$35.21
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.	
Página completa	\$861.74
Media página	\$430.87
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	\$25.67

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO**

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

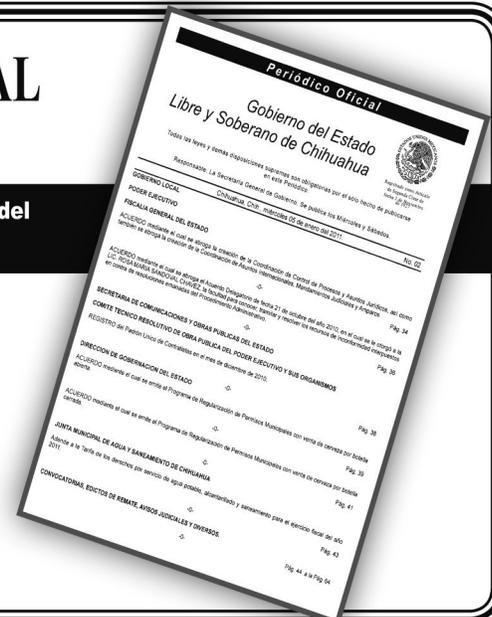
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Institucional / Gaceta Oficial / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx